

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4971

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 2005
APROBADA EN LA SESIÓN 4988 DEL MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2005



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso del estudiante Laurent Barrantes Moya.....	2
2. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	24
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	24
4. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Creación del Centro de Cultura, Educación y Tecnología La Aduana. Criterio de la UCR.....	27
5. <u>AGENDA</u> . Ampliación	37
6. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Nombramiento de miembro.	37
7. <u>AGENDA</u> . Modificación	39
8. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Nombramiento del Representante del Área de Ciencias Básicas.....	39
9. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4959 y 4960	40
10. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	41
11. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	45
12. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	48
13. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Presentación del informe de labores del año 2004	49

Acta de la sesión **N.º 4971, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles 4 de mayo de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud, Directora; Dra. Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias, Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, MBA Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Sr. Alexander Franck Murillo, Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y ocho minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

ARTÍCULO 1

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario, el dictamen AJ-DIC-05-07 sobre “Solicitud de agotamiento de la vía administrativa del estudiante Laurent Barrantes Moya (pase N.º CU-P-04-122 del 14 de octubre de 2004).

EL Dr. Manuel Zeledón comenta que es un caso muy interesante.

****A las ocho horas con cuarenta y tres minutos ingresan en la sala la Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que en ese caso ella participó estando en el Sistema de Estudios de Posgrado en varias ocasiones e incluso hay documentos y cartas firmadas por ella y por lo tanto se tiene que inhibir de ese caso. Seguidamente se retira de la sala la Dra. Montserrat Sagot.

Asimismo se inhibe de participar del conocimiento de esa solicitud, la Dra. Yamileth González y se retira de la sala de sesiones.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN da lectura al dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El 3 de diciembre de 2002, el estudiante del Programa de Posgrado en Ginecología y Obstetricia Dr. Laurent Barrantes Moya realizó un examen, el cual lo calificó el Comité de Evaluación del Programa de Posgrado. El Dr. Barrantes hizo posteriormente un reclamo por la evaluación de varias preguntas (19, 21, 22, 26 y 37).
2. El 11 de diciembre de 2002, el Comité de Evaluación revisa las preguntas que reclamó el Dr. Barrantes y se decide rechazar dicho reclamo.
3. Mediante nota del 23 de diciembre de 2002, el estudiante del Programa de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, el Dr. Laurent Barrantes Moya, solicitó la revisión de cinco preguntas del examen final del segundo semestre de ese año, el cual se realizó el 3 de diciembre de 2002 (preguntas N.ºs 19, 21, 22, 26 y 37).

4. La Dra. Flori Morera González, coordinadora nacional de Ginecología, informa al Dr. Barrantes el resultado de sus apelaciones, las cuales fueron revisadas por los coordinadores nacionales de Ginecología y de Obstetricia (oficio PCC.CENDEISSS.0014.2003, del 15 de enero de 2003).
5. El Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, informa a la Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado que el Consejo del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas acordó:
 1. *Abalar (sic) la decisión de la Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia de separar a (...) el Dr. Barrantes por bajo rendimiento académico.*
 2. *Comunicar al SEP para lo que corresponda (OP-CENDEISSS-0023-2003 del 15 de enero de 2003).*
6. El 22 de enero de 2003, el estudiante Laurent Barrantes solicita al Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, que revise la apelación que presentó respecto de la evaluación final, realizada el 3 de diciembre de 2002, específicamente en lo que se refiere a las preguntas 21 y 22.
7. El 24 de enero de 2003, el Dr. Rodríguez Guerrero solicitó a la Dra. Flori Morera González, coordinadora nacional de Ginecología, y al Dr. Rafael Ángel Calderón Torres, coordinador nacional de Obstetricia, que se le indicara la situación actual del señor Barrantes (OP.CENDEISSS-0053-2003).
8. El 7 de febrero de 2003, los Drs. Morera González y Calderón Torres solicitaron al Sistema de Estudios de Posgrado que se definiera la situación en que se encontraba el señor Laurent Barrantes (nota sin número de oficio).
9. El 18 de febrero de 2003, los Drs. Morera González y Calderón Torres dan respuesta al oficio OP.CENDEISSS-0053-2003 del 24 de enero de 2003.
10. El 5 de marzo de 2003, el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, comunica al Sistema de Estudios de Posgrado la decisión de separar al Dr. Laurent Barrantes del Programa de Posgrado en Ginecología y Obstetricia (PCC.CENDEISS.0156-2003).
11. El Sistema de Estudios de Posgrado comunica al Dr. Daniel Rodríguez Guerrero el acuerdo tomado por el Consejo del SEP, en relación con la situación académica del Dr. Laurent Barrantes (SEP-730/2003 del 7 de abril de 2003).
12. El Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, comunica al Dr. Laurent Barrantes el acuerdo del Consejo del SEP (PCC.CENDEISSS.0226.2003 del 9 de abril de 2003).
13. El 22 de abril de 2003, el Dr. Laurent Barrantes presenta recurso de revocatoria con apelación subsidiaria ante el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.
14. El 23 de abril de 2003, el Dr. Rodríguez Guerrero comunica al Dr. Barrantes que su recurso se conocerá en Consejo Ampliado de Posgrado y se enviará al SEP (PCC.CENDEISSS.0237-2003).
15. El 14 de mayo de 2004, el Señor Laurent Barrantes presentó recurso ante la Sala Constitucional.
16. El 21 de mayo de 2004, el Dr. Rodríguez Guerrero comunica al Dr. Barrantes que el Consejo del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas elevó su solicitud al SEP (PCC.CENDEISSS.0304-2003).
17. Mediante sentencia N.º 2004-00325, de las 9:32 horas, del 16 de enero de 2004, la Sala Constitucional resuelve el recurso presentado por el Dr. Laurent Barrantes.
18. El Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, eleva la solicitud del Dr. Barrantes al Sistema de Estudios de Posgrado (PCC.CENDEISS.0305.2003 del 21 de mayo de 2003).
19. Mediante oficio PCC.CENDEISSS.0307-2003, del 21 de mayo de 2003, la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas comunica al Señor Laurent Barrantes que se le reinstala provisionalmente en el Programa de Posgrado en Ginecología y Obstetricia hasta que la Sala Constitucional resuelva el recurso que presentó.

20. Una vez que la Sala Constitucional resuelve, el Sistema de Estudios de Posgrado comunica al Señor Laurent Barrantes que rechaza su recurso de revocatoria con apelación subsidiaria (SEP-658-2004 del 17 de marzo de 2004).
21. El Señor Laurent Barrantes solicita al Sistema de Estudios de Posgrado el agotamiento de la vía administrativa (14 de setiembre de 2004).
22. El Sistema de Estudios de Posgrado eleva la apelación y la solicitud de agotamiento de la vía administrativa del Dr. Barrantes al Consejo Universitario (SEP-2504-2004 y SEP-2505-2004, ambos del 5 de octubre de 2004).
23. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-P-04-122 del 14 de octubre de 2004).
24. La Comisión de Asuntos Jurídicos consulta a la Oficina Jurídica (CAJ-CU-04-60 del 28 de octubre de 2004).
25. La Oficina Jurídica envía su respuesta el 16 de noviembre de 2004 (OJ-1565-2004).
26. El 8 de diciembre de 2004, la Comisión de Asuntos Jurídicos recibe al estudiante Laurent Barrantes, quien se hace acompañar de su abogado, el Lic. Jorge Regidor.
27. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la Oficina Jurídica una ampliación de su criterio (CAJ-CU-04-70 del 13 de diciembre de 2004).
28. La Oficina Jurídica responde con el oficio OJ-0001-2005 del 3 de enero de 2005.
29. El 3 de enero de 2005, el Dr. Laurent Barrantes presenta al Consejo Universitario un documento en el que hace un resumen de su situación académica.
30. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Sistema de Estudios de Posgrado el expediente administrativo que la Sala Constitucional devolvió a la Universidad de Costa Rica una vez que se resolvió el asunto (CAJ-CU-05-02 del 9 de febrero de 2005).
31. La Comisión de Asuntos Jurídicos invita al Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, a una sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ-CU-05-15 del 23 de febrero de 2005).
32. El 30 de marzo de 2005 la Comisión de Asuntos Jurídicos recibe al Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, al Dr. Rafael Ángel Calderón Torres, coordinador del posgrado en Obstetricia cuando el Dr. Barrantes era estudiante, a la Dra. Flori Morera González, coordinadora del posgrado en Ginecología y al Dr. Carlos Castro, actual coordinador del programa en Obstetricia.

ANÁLISIS

El 3 de diciembre de 2002, el estudiante del Programa de Posgrado en Ginecología y Obstetricia Dr. Laurent Barrantes Moya realizó un examen, el cual fue calificado por el Comité de Evaluación del Programa de Posgrado. El Dr. Barrantes hizo posteriormente un reclamo por la evaluación de varias preguntas, entre ellas las N.ºs 21 y 22, motivo del actual análisis.

El 11 de diciembre de 2002, el Dr. Samuel Olivares, profesor del Programa de Posgrado, revisa, en conjunto con el Comité de Evaluación, las preguntas objeto de reclamo por el estudiante. En lo que respecta a las número 21 y 22, se decide rechazar su apelación por cuanto la bibliografía aportada y la justificación esgrimida por el estudiante son argumentos que respaldan la respuesta correcta y no la que él marcó.

El 23 de diciembre de 2002, el Dr. Laurent Barrantes solicitó a la Dra. Flori Morera González, Coordinadora Nacional de Ginecología, que revisara la “apelación a la evaluación” de su examen final del segundo semestre, realizado el 3 de diciembre de 2002. En esta nota, el Dr. Barrantes solicita que se revisen específicamente las preguntas N.ºs 19, 21, 22, 26 y 37.

En esta oportunidad, la instancia encargada de revisar las respuestas del Dr. Barrantes a las preguntas reclamadas es la coordinación del Programa de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, conformada por la Dra. Flori Morera González, coordinadora Nacional de Ginecología, y el Dr. Rafael Ángel Calderón Torres, coordinador Nacional de

Obstetricia¹. En respuesta a lo anterior, el 15 de enero de 2003, la Dra. Flori Morera responde al estudiante Laurent Barrantes de la siguiente manera²:

Con relación a sus apelaciones, las cuales fueron analizadas en la reunión de la Unidad de Ginecología y Obstetricia realizada el 6 de enero y ratificada el 14 de enero, me permito detallarle:

Pregunta N.º 26 se acepta.

Preguntas N.º 22 y 21 no se aceptan.

Preguntas N.º 19 y 37 se eliminan.

Quedando su calificación en 70.58.

En esa misma fecha, 15 de enero de 2003, el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, informa a la Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado que, en sesión 01-03, celebrada el 15 de enero de 2003, el Consejo del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas conoció nota de la Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia en la cual se solicita la separación por bajo rendimiento académico del estudiante Laurent Barrantes, quien obtuvo un promedio final de 76,72%. En esa sesión, el Consejo acordó:

1. *Abalar (sic) la decisión de la Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia de separar a (...) el Doc. (sic) Barrantes por bajo rendimiento académico.*
2. *Comunicar al SEP para lo que corresponda.*

Mediante nota del 22 de enero de 2003, el estudiante Dr. Laurent Barrantes solicitó al Dr. Daniel Rodríguez Guerrero que revise las preguntas N.ºs 21 y 22 del examen que realizó el 3 de diciembre de 2002 y adjunta la bibliografía que, según su criterio, justifica esta apelación. Asimismo, indica que dicha literatura es de textos recomendados por la unidad de posgrado y especializada en el tema. Esta documentación es enviada por el Dr. Rodríguez Guerrero a la Dra. Flori González y al Dr. Rafael A. Calderón Torres, coordinadores nacionales de Ginecología y Obstetricia, respectivamente, con el fin de que indiquen "por medio de un informe la situación actual del Dr. Barrantes para ser analizada en el próximo Consejo de Posgrado, que se llevará a cabo el 19 de febrero de 2003"³.

Al recibir la documentación referente al caso del Dr. Laurent Barrantes, los señores coordinadores nacionales de Ginecología y Obstetricia, Dr. Rafael A. Calderón y Dra. Flori Morera, solicitaron al Sistema de Estudios de Posgrado que definiera la situación de este estudiante⁴.

Posteriormente, la Dra. Flori Morera y el Dr. Calderón Torres dieron respuesta a la solicitud que hizo el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero para que presentaran un informe del Dr. Barrantes. En dicho informe se indica lo siguiente⁵:

El Dr. Barrantes presentó reclamos al examen final del segundo semestre del año 2002, los cuales fueron resueltos en el tiempo perentorio. Posterior a esto el Dr. Barrantes presenta apelación de sus reclamos ante los Coordinadores de la Unidad de Posgrado, los cuales fueron resueltos y comunicados en nota del 10 de enero. En esta nota se le indica que se le acepta una apelación, no se le aceptan 2 apelaciones y se eliminan 2 preguntas por considerarlas de respuestas dudosas y que llaman a la confusión, quedando una calificación de ese examen de 70,58.

Las Unidades de Posgrado conocieron las apelaciones presentadas por el Dr. Barrantes ante usted y decide (sic) mantener su posición de no aceptar dichas apelaciones por considerar que continúan siendo respuestas incorrectas.

El 5 de marzo de 2003, el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, envía al SEP la siguiente información⁶:

¹ En el expediente pueden verse las resoluciones de ambas instancias: la primera, con la firma del Dr. Samuel Olivares, y la segunda con la firma de uno de los coordinadores, el Dr. Rafael A. Calderón Torres (folios 300-307, 324, 325, 352, 353).

² PCC.CENDEISS.0014.2003 del 15 de enero de 2003.

³ OP.CENDEISS.0053.2003 del 24 de enero de 2003.

⁴ Nota sin número de oficio del 7 de febrero de 2003.

⁵ Nota sin número de oficio del 18 de febrero de 2003.

⁶ PCC.CENDEISS.0156-2003 del 5 de marzo de 2003.

En el Consejo de Posgrado Ampliado celebrado el 19 de febrero de 2003, se conoció nota de los Coordinadores Nacionales de la Unidad de Posgrado de Ginecología y Obstetricia en la cual me explican:

1. El Dr. Laurent Barrantes Moya presentó reclamos al examen final del segundo semestre del 2002, los cuales fueron resueltos en el tiempo perentorio.
2. El Dr. Barrantes presenta apelación de sus reclamos ante los Coordinadores de la Unidad de Posgrado, los cuales fueron resueltos y comunicados, en la cual se le acepta una apelación no se aceptan 2 apelaciones y se eliminan 2 preguntas.
3. No aceptar las apelaciones presentadas ante la Dirección del Posgrado.

Al respecto el Consejo acuerda:

1. Apoyar la decisión de la Unidad de Posgrado de Ginecología y Obstetricia con relación a la evaluación efectuada y la decisión de separación del Dr. Laurent Barrantes.
2. Comunicar al SEP para el trámite correspondiente.

En relación con la comunicación anterior, el Sistema de Estudios de Posgrado informa al Dr. Rodríguez Guerrero que el Consejo del SEP, en sesión 603, del 25 de marzo de 2003, tomó el siguiente acuerdo⁷:

Se conoce oficio de fecha 5 de marzo de 2003 (PCC.CENDEISS.156.2003), suscrito por el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en relación con la situación académica del estudiante Laurent Barrantes Moya. Al respecto, el Consejo ratifica el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado Ampliado, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2003, de separar al estudiante Laurent Barrantes Moya de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, por bajo rendimiento académico, a partir del I Ciclo del 2003.

Por lo tanto, el Dr. Rodríguez Guerrero procedió a informarle al estudiante Laurent Barrantes acerca de su separación del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas a partir del 10 de abril de 2003⁸.

En vista de esta comunicación, el 22 de abril de 2003, el estudiante Laurent Barrantes interpuso ante el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria. El Dr. Rodríguez Guerrero responde al señor Dr. Laurent Barrantes de la siguiente manera⁹:

(...) la nota (...) recibida en esta Dirección el 22 de enero de 2003 enviada por usted como residente, fue trasladada a los Coordinadores Nacionales de la Unidad de Posgrado de Ginecología y Obstetricia con nota de fecha 24 de enero de 2003 y posteriormente conocida en el Consejo de Posgrado Ampliado el cual se celebró el 19 de febrero de 2003. El acuerdo tomado en dicho Consejo se elevó al Sistema de Estudios de Posgrado para su decisión final.

Esta Dirección recibió nota del Sistema de Estudios de Posgrado el 7 de abril de 2003 en la cual se comunica la ratificación de separarlo a partir del I Ciclo del 2003, la cual fue conocida en el Consejo Ampliado celebrado el día 9 de abril.

Una vez que esta Dirección contó con todos los elementos para poder contestarle en forma adecuada se le envió nota PCC.CENDEISS.0226.2003 en que se le comunicaba la decisión final de separarlo del Programa.

*Dado que la decisión de separación fue tomada en última instancia por el Sistema de Estudios de Posgrado **le comunico que su recurso de revocatoria será visto en el próximo Consejo de Posgrado Ampliado programado para el próximo 21 de mayo y posteriormente elevado al Sistema de Estudios de Posgrado para el trámite correspondiente del recurso** (el énfasis no es del original).*

Luego de recibir esta comunicación, el señor Laurent Barrantes, en fecha 14 de mayo de 2003, procede a la interposición de un recurso de amparo ante la Sala Constitucional, que se tramita el 15 de mayo de 2003 y se comunica a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas hasta el 21 de mayo de 2003. En esta misma fecha y previo a recibir la comunicación de la Sala Constitucional, tal y como lo indica el párrafo supra, el

⁷ SEP-730/2003 del 7 de abril de 2003.

⁸ PCC.CENDEISS.0226.2003 del 9 de abril de 2003.

⁹ PCC.CENDEISS.0237.2003 del 23 de abril de 2003.

Consejo del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas conoció la revocatoria del señor Laurent Barrantes y el 21 de mayo de 2003 acordó¹⁰:

Elevar su solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para lo que corresponda.

Esta decisión se comunica en forma inmediata al señor Barrantes y se procede a elevar el recurso al Sistema de Estudios de Posgrado¹¹. No obstante, en cuanto la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se percata del documento enviado por la Sala Constitucional y en acatamiento a lo dispuesto por esa instancia en el momento de la admisión del Recurso de Amparo, procede a comunicar al estudiante Laurent Barrantes que se le reinstala provisionalmente en el Programa (...) a partir del 22 de mayo de 2003 y hasta que se resuelva el proceso que se encuentra en trámite¹².

El Dr. Barrantes continúa como alumno regular del posgrado desde el 22 de mayo de 2003 hasta el 16 de enero de 2004, fecha en que la Sala Constitucional dicta la sentencia N.º 2004-00325, de las 9:32 horas, referente a este caso y lo declara sin lugar. Dicha sentencia, en sus partes medulares, indica lo siguiente:

Considerando:

II.- Está debidamente probado que el recurrente cursaba el programa de posgrado en Ginecología y Obstetricia en la Universidad de Costa Rica, según afirma él y lo aceptan los recurridos a folio 49 y 60. El 3 de diciembre del 2002, rindió un examen, que puede verse a folio 132 del expediente administrativo. En primera instancia, el recurrente reclamó por la calificación otorgada a varias de las preguntas del examen, dentro de ellas las preguntas 21 y 22. Los dos profesores del programa, que resolvieron en primera instancia el reclamo, decidieron rechazarlo, el 11 de diciembre del 2002. Así se puede ver, junto con las razones del rechazo, de folio 89 a folio 96 del expediente administrativo. Posteriormente, el 23 de diciembre, el estudiante vuelve a reclamar, esta vez ante la Directora Nacional de Posgrado, Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, según puede verse a folio 41 del expediente administrativo. Otros dos profesores, distintos a los anteriores, resuelven mantener el criterio en relación con las preguntas 21 y 22, aunque acogen el reclamo con respecto a otras. Así se le comunicó al estudiante el 15 de enero del 2003, según puede verse en la nota, con la firma de él como recibido, a folio 39 del expediente administrativo. Las razones del rechazo pueden verse de folio 42 a folio 49 (pregunta 22) y de folio 71 a folio 79 (pregunta 21). Posteriormente, el 22 de enero del 2003, el estudiante apela ahora ante el Director del Posgrado en Especialidades Médicas, según se puede ver a folio 22 del expediente administrativo. El Director le hace saber al recurrente, mediante copia del oficio OP.CENDEISSS.0053.2003, que su caso será conocido el 19 de febrero por el Consejo de Posgrado. Esta copia la recibió el recurrente el 28 de enero del 2003, según puede verse a folio 21 del expediente administrativo. Paralelamente, y dado que la segunda apelación se había desestimado, el 15 de enero del 2003, el Director del Programa de Especialidades en Médicas, solicita a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, separar al recurrente del programa por bajo rendimiento (folio 38 del expediente administrativo). Finalmente, el 9 de abril del 2003, el recurrente recibió una comunicación del Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, donde le dice que el Consejo de Posgrado Ampliado ratificó ese mismo día, el acuerdo tomado el 19 de febrero, de separar al recurrente del programa (folio 14 del expediente administrativo). El recurrente apeló también contra esa decisión, según nota recibida por la Administración el 22 de abril del 2003, visible a folio 11 del expediente administrativo, la cual está pendiente de resolución a la fecha de interposición del recurso, 14 de mayo del 2003 (...)

V.- También debe desestimarse en cuanto a la alegada falta de respuesta a los recursos de apelación planteados por el recurrente contra esa calificación. Como se vio en el considerando segundo, al menos dos instancias distintas, conformada cada una con dos profesores, le rechazó al amparado la apelación. Se logró demostrar, además, que se le notificó al amparado el resultado. La última de las resoluciones se notificó aproximadamente un mes antes de la interposición del recurso, según se puede ver a folio 14 del expediente administrativo. Si bien el recurrente interpuso otra apelación, el 22 de abril del 2003, a la fecha de interposición del recurso (14 de mayo del 2003) todavía no había transcurrido el plazo para resolver.

VI.- En cuanto al alegado silencio positivo, como eventual violación al debido proceso, tampoco encuentra la Sala razón para acoger el amparo. Esta muy claramente demostrado, como se dijo, que al amparado se le rechazó su apelación en dos instancias de profesores y así se le comunicó (...) Desde el punto de vista constitucional se examina si hubo o no oportunidad de defensa, en este caso sí hubo. Se

¹⁰ PCC.CENDEISSS.0304.2003 del 21 de mayo de 2003.

¹¹ PCC.CENDEISSS.0305.2003 del 21 de mayo de 2003.

¹² PCC.CENDEISSS.0307-2003 del 21 de mayo de 2003.

examina también si hubo o no respuesta, en este caso también se resolvieron los recursos antes de la interposición del amparo. Si el recurrente no está de acuerdo con la resolución debe pedir el agotamiento de la vía administrativa y presentar su reclamo ante los tribunales ordinarios (el énfasis no es del original).

Una vez que la Sala Constitucional resuelve el recurso planteado por el Dr. Laurent Barrantes, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado procede con el trámite del recurso de revocatoria y en sesión N.º 620, del 9 de marzo de 2004 acordó rechazar el recurso. Este acuerdo es comunicado al estudiante el 17 de marzo de 2004¹³.

Posteriormente, el 14 de setiembre de 2004, el estudiante Laurent Barrantes solicita al Sistema de Estudios de Posgrado el agotamiento de la vía administrativa, por lo que esta instancia procede a elevar la apelación y solicitud de agotamiento de la vía administrativa al Consejo Universitario¹⁴.

Una vez que se recibe el caso en el Consejo Universitario, la Comisión de Asuntos Jurídicos consulta a la Oficina Jurídica, en dos oportunidades, su criterio legal respecto a este caso:

- **Primera consulta:** se refiere exclusivamente al recurso de apelación y solicitud de agotamiento de la vía administrativa. Al respecto, la Oficina Jurídica responde:

OJ-1565-2004 del 16 de noviembre de 2004.

(...) La impugnación se refiere al acuerdo adoptado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado de ratificar el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado Ampliado en sesión celebrada el 19 de febrero del 2003 de separar al estudiante Barrantes Moya de la especialidad de Ginecología y Obstetricia por bajo rendimiento académico a partir del I Ciclo del 2003.

Entre los argumentos esgrimidos por el señor Barrantes Moya están los siguientes:

- 1) *Que mediante oficio fechado 22 de enero de 2003, interpuso recurso de apelación en relación con la evaluación final realizada el 3 de diciembre de 2002, específicamente las preguntas números 21 y 22, y que dicha impugnación no le fue resuelta. Esta apelación la presentó contra lo resuelto por la Unidad de Ginecología y Obstetricia.*
- 2) *A raíz de lo anterior, considera que se le debe aplicar el último párrafo del inciso e) del artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, que establece el silencio positivo, al no darse respuesta negativa a su petición dentro del plazo allí establecido, se debe entender que su respuesta es favorable, teniendo las respuestas dadas a las preguntas 21 y 22 como debidamente contestadas, con la consecuencia, estima el interesado, de que no puede alegarse que perdió la promoción, ni puede ser separado del programa en Especialidad Médica.*

Posteriormente, presenta un escrito en que solicita agotamiento de la vía administrativa (fechado 14 de setiembre del 2004), en el que alega además de los dos aspectos antes señalados en su recurso, que no recibió copia de un informe rendido por los Coordinadores de Ginecología y Obstetricia, el cual además tiene ciertas peculiaridades, que se vio forzado a presentar un recurso de amparo, que se violentó el principio de igualdad en relación con el caso de la Dra. Karol Montenegro Ballesteros, que no es cierto que su recurso fechado 22 de abril estuviera extemporáneo, como lo señala el Consejo del SEP en su oficio SEP-658/2004, y que no era cierto que sus alegatos ante la Sala Constitucional no fueran de recibo, pues aunque no eran constitucionales sí eran legales. Argumenta además que presentó una gestión ante la Unidad de Posgrado de Ginecología-Obstetricia, solicitando un período de prueba semestral, respondiéndole los coordinadores respectivos que no atienden su petición al no estar registrado como estudiante del Sistema de Posgrado del CENDEISSS-Universidad de Costa Rica, por lo que se declaran incompetentes para conocer su petición, y finalmente, alega nulidad de todo lo actuado y que presentó una solicitud de revisión (escrito fechado 10 de agosto de 2004), que le fue rechazada por el SEP en oficio SEP-21-10/2004, al considerarla improcedente

Analizando la anterior argumentación, encontramos que de conformidad con el Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, artículo 19 "El estudiante puede solicitar revisión de los exámenes escritos, al (la) profesor (a) del curso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la entrega del examen. Debe presentar por escrito su respectiva fundamentación. El (la) profesor (a) deberá responder

¹³ Oficio SEP-658-2004.

¹⁴ Oficios SEP-2504-2004 y SEP-2505-2004, ambos del 5 de octubre de 2004.

en un plazo de tres días hábiles. En caso de no prosperar la revisión, **el estudiante podrá apelar ante el Comité Director de la Especialidad.**”

La anterior disposición resulta conforme con el principio general de derecho procesal de admitir una **“única instancia de apelación”**, principio contenido expresamente en el Estatuto Orgánico al indicar el artículo 222 que: **“Cabrán un sólo recurso de apelación, ante el superior inmediato de quien dictó la resolución recurrida.”** (...)

(...)esta Oficina considera que no lleva razón el recurrente al señalar que por no haber sido respondida su gestión fechada 22 de enero del 2003, presentada ante el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Especialidades Médicas, se le tiene que aplicar el “silencio positivo” del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, toda vez que su gestión era evidentemente improcedente, pues constituía un segundo recurso de apelación, absolutamente inadmisibles de conformidad con la normativa universitaria.

Al tratarse de una gestión “inocua” por las razones dichas, la misma resulta inválida para producir las consecuencias de una posible aplicación del silencio positivo, en el sentido de tener por admitido su reclamo obteniendo el estudiante el puntaje de las dos preguntas cuestionadas.

Además, en cuanto a la aplicación de la figura del “silencio positivo”, esta no sólo no cabe en el caso de los estudiantes de posgrado, pues la misma está contemplada únicamente para los estudiantes de grado, sino que por el fondo es inaceptable en tratándose de funciones sustantivas de la Institución como es la evaluación de los estudiantes. En todo caso, la Sala Constitucional no estimó de recibo este argumento, debido a que el examen del señor Barrantes fue revisado por dos instancias diferentes de profesores, en cumplimiento del debido proceso.

Otro de sus argumentos es que no recibió copia de un informe que el Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas le pidiera a los Coordinadores de la Especialidad, con ocasión del segundo recurso de apelación presentado por el señor Barrantes, pero por tratarse de un documento accesorio y derivado de una gestión absolutamente improcedente, el mismo es irrelevante, sin que por ello se produjera lesión alguna a los derechos del gestionante.

En cuanto a su alegato de la no extemporaneidad de su recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, planteado contra la decisión del Consejo del SEP de separarlo en forma definitiva del Programa, tampoco resulta de recibo, toda vez que a pesar de existir una duda en este aspecto por parte de este órgano colegiado, su recurso de revocatoria le fue admitido y resuelto, e incluso se trasladó en alzada al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiariamente presentado.

Sobre la posible violación al principio de igualdad, la Sala Constitucional ha señalado que este principio debe ser aplicado en la medida en que se trate de dos situaciones idénticas, sin embargo en este caso, no podemos deducir de los elementos aportados al expediente que estemos en dicha situación, pues se denotan varios elementos diferenciadores que nos impiden concluir que existió una posible violación a este principio.

En todo caso, como se dijo antes, **al señor Barrantes se le siguió el procedimiento contemplado en la normativa, se le revisaron las preguntas cuestionadas por dos instancias diferentes de profesores, se le separó del Programa por bajo rendimiento académico, consecuencia producida por dicha situación, y finalmente se le atendieron diversas gestiones en las instancias institucionales competentes** (el énfasis no es del original).

- **Segunda consulta:** Solicita ampliación del dictamen anterior en lo que se refiere a los elementos diferenciadores que existen entre el caso del Dr. Barrantes y la Dra. Karol Montenegro Ballesterio, a quien hace referencia el estudiante, como un caso similar, en los argumentos que sustentan su recurso. En esta oportunidad, la Oficina Jurídica indica:

OJ-001-2005 del 3 de enero de 2005.

(...) De la simple vista del expediente remitido de la Dra. Montenegro Ballesterio y de lo que indicamos en nuestro dictamen OJ-1565-2004 referido al caso del Dr. Laurent Barrantes Moya, encontramos que el primer caso se refiere a la impugnación de un examen final de reposición, y que en el segundo caso a un examen final. En el primer caso el examen lo elaboró y calificó la misma Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, por lo que de su decisión cabía recurso de revocatoria ante esta misma Unidad, y un recurso de apelación, inicialmente presentado ante el Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas,

que debía ser resuelto por el Consejo de Posgrado Ampliado, situación que a la fecha en que el Consejo del SEP emitió el oficio SEP-1880/2003 dándole la razón a la estudiante, no había sido debidamente resuelto, produciéndose entonces una indefensión a esta estudiante; mientras que en el caso del Dr. Barrantes Moya, una primera impugnación (revocatoria) fue conocida por los profesores del programa y una segunda impugnación (apelación) por la Dirección de la Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, de ahí que, en este segundo caso, el principio de la única instancia de apelación previsto tanto en el Estatuto Orgánico como en el Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se había agotado para este estudiante en este nivel.

En consecuencia, evidenciamos elementos diferenciadores relevantes entre ambos casos, por lo que si fuera necesario efectuar un mayor análisis pormenorizado de las diferencias existentes entre ellos, sugerimos lo efectúe la sección de estudio que brinda apoyo a la Comisión que usted coordina.

En todo caso, esta Oficina se permite señalar que el principio de igualdad ante la ley se quebranta cuando, aportando el interesado un parámetro de comparación, se comprueba que este se refiere a una situación idéntica que produce un trato discriminatorio cuando se encuentra desprovisto de toda justificación objetiva y razonable.

Al respecto y en relación con el Principio de Igualdad y no Discriminación la Sala Constitucional ha manifestado lo siguiente:

“En relación con el Principio de Igualdad y el Derecho a la no Discriminación, el artículo 33 de la Constitución establece la igualdad, no sólo como principio que informa todo el ordenamiento, sino además como un auténtico derecho subjetivo en favor de los habitantes de la República. En razón de ello se proyecta sobre todas las relaciones jurídicas, especialmente las que se traban entre los ciudadanos y el poder público. De ahí que el derecho a la igualdad se resume en el derecho a ser tratado igual que los demás en todas y cada una de las relaciones jurídicas que se constituyan. Por otra parte, la igualdad es también una obligación constitucionalmente impuesta a los poderes públicos, lo cual consiste en tratar de igual forma a los que se encuentren en iguales condiciones de hecho, constituyéndose, al mismo tiempo, en un límite a la actuación del poder público. No obstante ello y que, en tesis de principio, todos son iguales ante la ley, en la realidad se pueden dar situaciones de desigualdad. Aquí es importante indicar que existen dos conceptos básicos que suelen confundirse al hablar del tema de la igualdad ante la Ley, como lo son la discriminación y la diferenciación. La Constitución prohíbe la discriminación, pero no excluye la posibilidad de que el poder público pueda otorgar tratamientos diferenciados a situaciones distintas, siempre y cuando se funde en una base objetiva, razonable y proporcionada. Resulta legítima, y hasta obligatoria, una diferenciación de trato cuando exista una desigualdad en los supuestos de hecho, lo que implicaría que el principio de igualdad sólo se viola cuando se trata desigualmente a los iguales y, por ende, es inconstitucional el trato desigual para situaciones idénticas.” (SALA CONSTITUCIONAL, sentencia N.º 10269-02, de las 11:29 hrs. del 25 de octubre del 2002)

Es importante mencionar que, en atención a solicitud escrita del interesado¹⁵, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión del 8 de diciembre de 2004, recibió al Dr. Barrantes y a su abogado, el Lic. Jorge Regidor, quienes expusieron el caso.

Posteriormente, en vista de que algunos de los documentos a los que hace referencia la Sala Constitucional no se encontraban en el expediente enviado por el Sistema de Estudios de Posgrado, se le solicitó al Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, la documentación requerida¹⁶. Además, con el fin de consultar algunos aspectos referentes al procedimiento seguido en este caso, se convocó al Dr. Murillo Medrano a una reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos¹⁷ y, con el fin de que esta Comisión contara con mayores elementos de juicio, se solicitó al Dr. Medrano que hiciera extensiva la convocatoria al Dr. Rafael Ángel Calderón Torres, coordinador del posgrado en Obstetricia cuando el Dr. Barrantes era estudiante, a la Dra. Flori Morera González, coordinadora del posgrado en Ginecología, y al Dr. Carlos Castro, actual coordinador del programa en Obstetricia, a quienes se recibió el 30 de marzo de 2005.

Una vez que la Comisión de Asuntos Jurídicos tuvo total claridad en el proceso que se llevó a cabo con el caso de este estudiante, consideró, al igual que lo hizo la Sala Constitucional y la Oficina Jurídica, que al Dr. Laurent Barrantes no se le violentó ninguno de sus derechos como estudiante:

¹⁵ Nota del 8 de octubre de 2004.

¹⁶ Oficio CAJ-CU-05-02 del 9 de febrero de 2005.

¹⁷ Oficio CAJ-CU-05-15 del 23 de febrero de 2005.

- ❑ En primera instancia, el Comité de Evaluación revisa su impugnación a cinco preguntas (19, 21, 22, 26 y 37) y decide rechazarla por las razones que justifica en cada una de las preguntas y que firma el Dr. Samuel Olivares.
- ❑ En segunda instancia, los dos coordinadores del programa de Ginecología y Obstetricia, quienes no pertenecen al Comité de Evaluación, analizan su apelación: aceptan una pregunta (26), eliminan dos (19/37) y rechazan dos (21/22), cuyo argumento firma el Dr. Calderón Torres. Con estas modificaciones la calificación del examen del Dr. Barrantes queda en 70, 58.
- ❑ En una tercera instancia, que como apelación jurídicamente no existe, el coordinador del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas da respuesta al Dr. Barrantes respecto de su situación en el programa y le indica que por tener un promedio final de 76,72 queda separado de este.
- ❑ De acuerdo con lo que señala la Oficina Jurídica en su oficio OJ-0001-2005 del 3 de enero de 2005, se comprueba que el caso del Dr. Barrantes no es igual al de la Sra. Karol Montenegro, caso al que hace referencia el Dr. Barrantes en su apelación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. El 3 de diciembre de 2002, el estudiante del Programa de Posgrado en Ginecología y Obstetricia Dr. Laurent Barrantes Moya realizó el examen final del segundo semestre de 2002, el cual fue calificado por el Comité de Evaluación del Programa de Posgrado. Al respecto, el Dr. Barrantes hace un reclamo a la evaluación de varias preguntas (19, 21, 22, 26 y 37).
2. El 11 de diciembre de 2002, el Dr. Samuel Olivares, profesor del Programa de Posgrado, revisa, en conjunto con el Comité de Evaluación, las preguntas impugnadas por el estudiante, y en lo que respecta a las número 21 y 22, se decide rechazar su gestión por cuanto la bibliografía aportada y la justificación esgrimida por el estudiante es argumento que respalda la respuesta que sí era la correcta.
3. El 23 de diciembre de 2002, el Dr. Laurent Barrantes solicitó a la Dra. Flori Morera González, Coordinadora Nacional de Ginecología, que revisara la "apelación a la evaluación" de su examen final del segundo semestre, realizado el 3 de diciembre de 2002.
4. En segunda instancia, la coordinación del Programa de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, conformada por la Dra. Flori Morera González, coordinadora Nacional de Ginecología, y el Dr. Rafael Ángel Calderón Torres, coordinador Nacional de Obstetricia¹⁸ (quienes no participan en el Comité de Evaluación), es la que se encarga de atender la apelación. Esta coordinación resuelve de la siguiente manera:

Con relación a sus apelaciones, las cuales fueron analizadas en la reunión de la Unidad de Ginecología y Obstetricia realizada el 6 de enero y ratificada el 14 de enero, me permito detallarle:

Pregunta N.º 26 se acepta.

Preguntas N.º 22 y 21 no se aceptan.

Preguntas N.º 19 y 37 se eliminan.

Quedando su calificación en 70.58.

5. En sesión 01-03, del 15 de enero de 2003, el Consejo del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas conoció nota de la Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, en la cual se solicita la separación por bajo rendimiento académico del estudiante Laurent Barrantes, quien obtuvo un promedio final de 76,72% y acordó:
 1. *Avalar (sic) la decisión de la Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia de separar a (...) el Doc. (sic) Barrantes por bajo rendimiento académico.*
 2. *Comunicar al SEP para lo que corresponda.*

¹⁸ En el expediente puede verse la revisión de las apelaciones en ambas instancias: la primera, con la firma del Dr. Samuel Olivares, y la segunda con la firma de uno de los coordinadores, el Dr. Rafael A. Calderón Torres.

6. El Consejo de Posgrado Ampliado, celebrado el 19 de febrero de 2003, acordó:

1. Apoyar la decisión de la Unidad de Posgrado de Ginecología y Obstetricia con relación a la evaluación efectuada y la decisión de separación del Dr. Laurent Barrantes.
2. Comunicar al SEP para el trámite correspondiente.

7. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 603, del 25 de marzo de 2003, tomó el siguiente acuerdo:

(...) el Consejo ratifica el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado Ampliado, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2003, de separar al estudiante Laurent Barrantes Moya de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, por bajo rendimiento académico, a partir del I Ciclo del 2003.

8. El 22 de abril de 2003, el Dr. Laurent Barrantes presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, y el 14 de mayo de 2003 interpone un recurso ante la Sala Constitucional.

9. La Sala Constitucional, en sentencia N.º 2004-00325, de las 9:32 horas, del 16 de enero de 2004 declaró sin lugar el recurso y, en sus partes medulares, dicho voto indica lo siguiente:

Considerando:

II.- Está debidamente probado que el recurrente cursaba el programa de posgrado en Ginecología y Obstetricia en la Universidad de Costa Rica, según afirma él y lo aceptan los recurridos a folio 49 y 60. El 3 de diciembre del 2002, rindió un examen, que puede verse a folio 132 del expediente administrativo. En primera instancia, el recurrente reclamó por la calificación otorgada a varias de las preguntas del examen, dentro de ellas las preguntas 21 y 22. **Los dos profesores del programa, que resolvieron en primera instancia el reclamo, decidieron rechazarlo, el 11 de diciembre del 2002.** Así se puede ver, junto con las razones del rechazo, de folio 89 a folio 96 del expediente administrativo. Posteriormente, el 23 de diciembre, el estudiante vuelve a reclamar, esta vez ante la Directora Nacional de Posgrado, Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, según puede verse a folio 41 del expediente administrativo. **Otros dos profesores, distintos a los anteriores, resuelven mantener el criterio en relación con las preguntas 21 y 22, aunque acogen el reclamo con respecto a otras.** Así se le comunicó al estudiante el 15 de enero del 2003, según puede verse en la nota, con la firma de él como recibido, a folio 39 del expediente administrativo. **Las razones del rechazo pueden verse de folio 42 a folio 49 (pregunta 22) y de folio 71 a folio 79 (pregunta 21).** Posteriormente, el 22 de enero del 2003, el estudiante apela ahora ante el Director del Posgrado en Especialidades Médicas, según se puede ver a folio 22 del expediente administrativo. El Director le hace saber al recurrente, mediante copia del oficio OP.CENDEISSS.0053.2003, que su caso será conocido el 19 de febrero por el Consejo de Posgrado. Esta copia la recibió el recurrente el 28 de enero del 2003, según puede verse a folio 21 del expediente administrativo. Paralelamente, y dado que la segunda apelación se había desestimado, el 15 de enero del 2003, el Director del Programa de Especialidades en Médicas, solicita a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, separar al recurrente del programa por bajo rendimiento (folio 38 del expediente administrativo). Finalmente, el 9 de abril del 2003, el recurrente recibió una comunicación del Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, donde le dice que el Consejo de Posgrado Ampliado ratificó ese mismo día, el acuerdo tomado el 19 de febrero, de separar al recurrente del programa (folio 14 del expediente administrativo). El recurrente apeló también contra esa decisión, según nota recibida por la Administración el 22 de abril del 2003, visible a folio 11 del expediente administrativo, la cual está pendiente de resolución a la fecha de interposición del recurso, 14 de mayo del 2003 (...)

V.- También debe desestimarse en cuanto a la alegada falta de respuesta a los recursos de apelación planteados por el recurrente contra esa calificación. Como se vio en el considerando segundo, al menos dos instancias distintas, conformada cada una con dos profesores, le rechazó al amparado la apelación. Se logró demostrar, además, que se le notificó al amparado el resultado. La última de las resoluciones se notificó aproximadamente un mes antes de la interposición del recurso, según se puede ver a folio 14 del expediente administrativo. Si bien el recurrente interpuso otra apelación, el 22 de abril del 2003, a la fecha de interposición del recurso (14 de mayo del 2003) todavía no había transcurrido el plazo para resolver.

VI.- En cuanto al alegado silencio positivo, como eventual violación al debido proceso, tampoco encuentra la Sala razón para acoger el amparo. Esta muy claramente demostrado, como se dijo, que al amparado se le rechazó su apelación en dos instancias de profesores y así se le comunicó (...). Desde el punto de vista constitucional se examina si hubo o no oportunidad de defensa, en este caso sí hubo. Se examina también si hubo o no respuesta, en este caso también se resolvieron los recursos antes de la interposición del amparo. **Si el recurrente no está de acuerdo con la resolución debe pedir el agotamiento de la vía administrativa y presentar su reclamo ante los tribunales ordinarios** (el énfasis no es del original).

10. Las instancias correspondientes (Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y Sistema de Estudios de Posgrado) continúan con el procedimiento del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, una vez que la Sala Constitucional dicta la sentencia y, en última instancia, lo elevan al Consejo Universitario (oficios SEP-2504-2004 y SEP-2505-2004, ambos del 5 de octubre de 2004).
11. El 14 de setiembre de 2004 el Dr. Laurent Barrantes solicitó agotamiento de la vía administrativa.
12. La Oficina Jurídica, en dos oportunidades, ofrece su criterio legal respecto a este caso, ante consultas de la Comisión de Asuntos Jurídicos:
 - ❑ **Primera consulta:** sobre el recurso de apelación y la solicitud de agotamiento de la vía administrativa.

OJ-1565-2004 del 16 de noviembre de 2004.

(...) La impugnación se refiere al acuerdo adoptado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado de ratificar el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado Ampliado en sesión celebrada el 19 de febrero del 2003 de separar al estudiante Barrantes Moya de la especialidad de Ginecología y Obstetricia por bajo rendimiento académico a partir del I Ciclo del 2003.

Entre los argumentos esgrimidos por el señor Barrantes Moya están los siguientes:

- 3) *Que mediante oficio fechado 22 de enero de 2003, interpuso recurso de apelación en relación con la evaluación final realizada el 3 de diciembre de 2002, específicamente las preguntas números 21 y 22, y que dicha impugnación no le fue resuelta. Esta apelación la presentó contra lo resuelto por la Unidad de Ginecología y Obstetricia.*
- 4) *A raíz de lo anterior, considera que se le debe aplicar el último párrafo del inciso e) del artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, que establece el silencio positivo, al no darse respuesta negativa a su petición dentro del plazo allí establecido, se debe entender que su respuesta es favorable, teniendo las respuestas dadas a las preguntas 21 y 22 como debidamente contestadas, con la consecuencia, estima el interesado, de que no puede alegarse que perdió la promoción, ni puede ser separado del programa en Especialidad Médica*

Posteriormente, presenta un escrito en que solicita agotamiento de la vía administrativa (fechado 14 de setiembre del 2004), en el que alega además de los dos aspectos antes señalados en su recurso, que no recibió copia de un informe rendido por los Coordinadores de Ginecología y Obstetricia, el cual además tiene ciertas peculiaridades, que se vio forzado a presentar un recurso de amparo, que se violentó el principio de igualdad en relación con el caso de la Dra. Karol Montenegro Ballesteros, que no es cierto que su recurso fechado 22 de abril estuviera extemporáneo, como lo señala el Consejo del SEP en su oficio SEP-658/2004, y que no era cierto que sus alegatos ante la Sala Constitucional no fueran de recibo, pues aunque no eran constitucionales sí eran legales. Argumenta además que presentó una gestión ante la Unidad de Posgrado de Ginecología-Obstetricia, solicitando un período de prueba semestral, respondiéndole los coordinadores respectivos que no atienden su petición al no estar registrado como estudiante del Sistema de Posgrado del CENDEISS-Universidad de Costa Rica, por lo que se declaran incompetentes para conocer su petición, y finalmente, alega nulidad de todo lo actuado y que presentó una solicitud de revisión (escrito fechado 10 de agosto de 2004), que le fue rechazada por el SEP en oficio SEP-21-10/2004, al considerarla improcedente.

Analizando la anterior argumentación, encontramos que de conformidad con el Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, artículo 19 “El estudiante **puede solicitar revisión de los exámenes escritos, al (la) profesor (a) del curso**, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la entrega del examen. Debe presentar por escrito su respectiva fundamentación. El (la) profesor (a) deberá responder en un plazo de tres días hábiles. En caso de no prosperar la revisión, **el estudiante podrá apelar ante el Comité Director de la Especialidad.**”

La anterior disposición resulta conforme con el principio general de derecho procesal de admitir una “**única instancia de apelación**”, principio contenido expresamente en el Estatuto Orgánico al indicar el artículo 222 que: “**Cabrá un sólo recurso de apelación**, ante el superior inmediato de quien dictó la resolución recurrida.” (...)

(...) esta Oficina considera que no lleva razón el recurrente al señalar que por no haber sido respondida su gestión fechada 22 de enero del 2003, presentada ante el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Especialidades Médicas, se le tiene que aplicar el “silencio positivo” del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, toda vez que su gestión era evidentemente improcedente, pues constituía un segundo recurso de apelación, absolutamente inadmisibles de conformidad con la normativa universitaria.

Al tratarse de una gestión “inocua” por las razones dichas, la misma resulta inválida para producir las consecuencias de una posible aplicación del silencio positivo, en el sentido de tener por admitido su reclamo obteniendo el estudiante el puntaje de las dos preguntas cuestionadas.

Además, en cuanto a la aplicación de la figura del “silencio positivo”, esta no sólo no cabe en el caso de los estudiantes de posgrado, pues la misma está contemplada únicamente para los estudiantes de grado, sino que por el fondo es inaceptable en tratándose de funciones sustantivas de la Institución como es la evaluación de los estudiantes. En todo caso, la Sala Constitucional no estimó de recibo este argumento, debido a que el examen del señor Barrantes fue revisado por dos instancias diferentes de profesores, en cumplimiento del debido proceso.

Otro de sus argumentos es que no recibió copia de un informe que el Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas le pidiera a los Coordinadores de la Especialidad, con ocasión del segundo recurso de apelación presentado por el señor Barrantes, pero por tratarse de un documento accesorio y derivado de una gestión absolutamente improcedente, el mismo es irrelevante, sin que por ello se produjera lesión alguna a los derechos del gestionante.

En cuanto a su alegato de la no extemporaneidad de su recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, planteado contra la decisión del Consejo del SEP de separarlo en forma definitiva del Programa, tampoco resulta de recibo, toda vez que a pesar de existir una duda en este aspecto por parte de este órgano colegiado, su recurso de revocatoria le fue admitido y resuelto, e incluso se trasladó en alzada al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiariamente presentado.

Sobre la posible violación al principio de igualdad, la Sala Constitucional ha señalado que este principio debe ser aplicado en la medida en que se trate de dos situaciones idénticas, sin embargo en este caso, no podemos deducir de los elementos aportados al expediente que estemos en dicha situación, pues se denotan varios elementos diferenciadores que nos impiden concluir que existió una posible violación a este principio.

En todo caso, como se dijo antes, **al señor Barrantes se le siguió el procedimiento contemplado en la normativa, se le revisaron las preguntas cuestionadas por dos instancias diferentes de profesores, se le separó del Programa por bajo rendimiento académico, consecuencia producida por dicha situación, y finalmente se le atendieron diversas gestiones en las instancias institucionales competentes** (el énfasis no es del original).

- ❑ **Segunda consulta:** sobre los elementos diferenciadores entre el caso del Dr. Barrantes y la Dra. Karol Montenegro Ballesteros, a quien hace referencia el estudiante en los argumentos que sustentan su recurso.

OJ-001-2005 del 3 de enero de 2005

(...) De la simple vista del expediente remitido de la Dra. Montenegro Ballesteros y de lo que indicamos en nuestro dictamen OJ-1565-2004 referido al caso del Dr. Laurent Barrantes Moya, encontramos que el primer caso se refiere a la impugnación de un examen final de reposición, y que en el segundo caso a un examen

final. En el primer caso el examen lo elaboró y calificó la misma Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, por lo que de su decisión cabía recurso de revocatoria ante esta misma Unidad, y un recurso de apelación, inicialmente presentado ante el Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, que debía ser resuelto por el Consejo de Posgrado Ampliado, situación que a la fecha en que el Consejo del SEP emitió el oficio SEP-1880/2003 dándole la razón a la estudiante, no había sido debidamente resuelto, produciéndose entonces una indefensión a esta estudiante; mientras que en el caso del Dr. Barrantes Moya, una primera impugnación (revocatoria) fue conocida por los profesores del programa y una segunda impugnación (apelación) por la Dirección de la Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, de ahí que, en este segundo caso, el principio de la única instancia de apelación previsto tanto en el Estatuto Orgánico como en el Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se había agotado para este estudiante en este nivel.

En consecuencia, evidenciamos elementos diferenciadores relevantes entre ambos casos, por lo que si fuera necesario efectuar un mayor análisis pormenorizado de las diferencias existentes entre ellos, sugerimos lo efectúe la sección de estudio que brinda apoyo a la Comisión que usted coordina.

En todo caso, esta Oficina se permite señalar que el principio de igualdad ante la ley se quebranta cuando, aportando el interesado un parámetro de comparación, se comprueba que este se refiere a una situación idéntica que produce un trato discriminatorio cuando se encuentra desprovisto de toda justificación objetiva y razonable.

Al respecto y en relación con el Principio de Igualdad y no Discriminación la Sala Constitucional ha manifestado lo siguiente:

“En relación con el Principio de Igualdad y el Derecho a la no Discriminación, el artículo 33 de la Constitución establece la igualdad, no sólo como principio que informa todo el ordenamiento, sino además como un auténtico derecho subjetivo en favor de los habitantes de la República. En razón de ello se proyecta sobre todas las relaciones jurídicas, especialmente las que se traban entre los ciudadanos y el poder público. De ahí que el derecho a la igualdad se resume en el derecho a ser tratado igual que los demás en todas y cada una de las relaciones jurídicas que se constituyan. Por otra parte, la igualdad es también una obligación constitucionalmente impuesta a los poderes públicos, lo cual consiste en tratar de igual forma a los que se encuentren en iguales condiciones de hecho, constituyéndose, al mismo tiempo, en un límite a la actuación del poder público. No obstante ello y que, en tesis de principio, todos son iguales ante la ley, en la realidad se pueden dar situaciones de desigualdad. Aquí es importante indicar que existen dos conceptos básicos que suelen confundirse al hablar del tema de la igualdad ante la Ley, como lo son la discriminación y la diferenciación. La Constitución prohíbe la discriminación, pero no excluye la posibilidad de que el poder público pueda otorgar tratamientos diferenciados a situaciones distintas, siempre y cuando se funde en una base objetiva, razonable y proporcionada. Resulta legítima, y hasta obligatoria, una diferenciación de trato cuando exista una desigualdad en los supuestos de hecho, lo que implicaría que el principio de igualdad sólo se viola cuando se trata desigualmente a los iguales y, por ende, es inconstitucional el trato desigual para situaciones idénticas.” (SALA CONSTITUCIONAL, sentencia N.º 10269-02, de las 11:29 hrs. del 25 de octubre del 2002)

12. En atención a solicitud escrita del Dr. Laurent Barrantes (nota del 8 de octubre de 2004), la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión del 8 de diciembre de 2004, recibió al Dr. Barrantes y a su abogado, el Lic. Jorge Regidor, quienes expusieron sus alegatos.
13. Tal y como lo indican la Sala Constitucional y la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, al estudiante Dr. Laurent Barrantes no se le violentó ninguno de sus derechos como estudiante.

ACUERDA

1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Laurent Barrantes Moya y ratificar el acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 603, del 25 de marzo de 2003 de separar, del Programa de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, al Dr. Barrantes Moya, por bajo rendimiento académico.
2. Dar por agotada la vía administrativa.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que deben hacerse algunos cambios en los considerandos y que algunos elementos deben reforzarse; por ejemplo, en el considerando 8 de la página 16, debería señalarse el traslado que hace el Dr. Rodríguez Guerrero de ese recurso al SEP; y en el último renglón de ese mismo considerando dice: *el 14 de mayo de 2003, interpone un recurso ante la Sala Constitucional*. Ese renglón debería unirse al considerando 9, ya que él somete un recurso el 14 de mayo ante la Sala Constitucional y que esta Sala en sentencia tal lo declara sin lugar. Propone otros cambios y un considerando adicional en el considerando 10. Este debería señalar en vez de indicar que se eleva al Consejo Universitario, que se rechaza (eso aparece en la sesión 620 del 9 de marzo de 2004). En la página 10, en el segundo párrafo dice: *una vez que la Sala Constitucional resuelve el recurso planteado por el Dr. Laurent Barrantes el Consejo del SEP procede con el trámite de recurso revocatoria y en sesión 620 acordó rechazar el recurso*. Se debería señalar que es el recurso rechazado o recurso de revocatoria por el SEP, y en la sesión la cual es rechazada.

Por otro lado, se debería eliminar donde dice en última instancia lo eleva al Consejo Universitario para que en un considerando 12, se señale que el 5 de octubre (se agregan los oficios) el Consejo del SEP eleva al Consejo Universitario la apelación y la solicitud de agotamiento de la vía Administrativa, después de que el 14 de setiembre el Dr. Laurent Barrantes solicitó el agotamiento de la vía Administrativa, porque es hasta el 5 de octubre según esos oficios que el SEP traslada al Consejo Universitario. Eso para darle un poco más de claridad a la secuencia que sigue el proceso.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que en la página 14, en el tercer párrafo, la Comisión para recabar más información y para actualizar datos invita al Decano Jorge Murillo y a los evaluadores. Sugiere si eso se podría hacer como un considerando en ese sentido, que sería después del 14, en aras de la transferencia y el trato justo.

****A las nueve horas y treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.****

****A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón.****

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón y M. Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

LA M. SC. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El 3 de diciembre de 2002, el estudiante del Programa de Posgrado en Ginecología y Obstetricia Dr. Laurent Barrantes Moya realizó el examen final del segundo semestre de 2002, el cual fue calificado por el Comité de Evaluación del Programa de Posgrado. Al respecto, el Dr. Barrantes hace un reclamo a la evaluación de varias preguntas (19, 21, 22, 26 y 37).
2. El 11 de diciembre de 2002, el Dr. Samuel Olivares, profesor del Programa de Posgrado, revisa, en conjunto con el Comité de Evaluación, las preguntas impugnadas por el estudiante, y en lo que respecta a las número 21 y 22, se decide rechazar su gestión por cuanto la bibliografía aportada y la justificación esgrimida por el estudiante es argumento que respalda la respuesta que sí era la correcta.
3. El 23 de diciembre de 2002, el Dr. Laurent Barrantes solicitó a la Dra. Flori Morera González, Coordinadora Nacional de Ginecología, que revisara la “apelación a la evaluación” de su examen final del segundo semestre, realizado el 3 de diciembre de 2002.
4. En segunda instancia, la coordinación del Programa de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, conformada por la Dra. Flori Morera González, coordinadora Nacional de Ginecología, y el Dr. Rafael Ángel Calderón Torres, coordinador Nacional de Obstetricia¹⁹ (quienes no participan en el Comité de Evaluación), es la que se encarga de atender la apelación. Esta coordinación resuelve de la siguiente manera:

Con relación a sus apelaciones, las cuales fueron analizadas en la reunión de la Unidad de Ginecología y Obstetricia realizada el 6 de enero y ratificada el 14 de enero, me permito detallarle:

Pregunta N.º 26 se acepta.

Preguntas N.º 22 y 21 no se aceptan.

Preguntas N.º 19 y 37 se eliminan.

Quedando su calificación en 70.58.

¹⁹ En el expediente puede verse la revisión de las apelaciones en ambas instancias: la primera, con la firma del Dr. Samuel Olivares, y la segunda con la firma de uno de los coordinadores, el Dr. Rafael A. Calderón Torres.

5. En sesión 01-03, del 15 de enero de 2003, el Consejo del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas conoció nota de la Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, en la cual se solicita la separación por bajo rendimiento académico del estudiante Laurent Barrantes, quien obtuvo un promedio final de 76,72% y acordó:
 1. Avalar (sic) la decisión de la Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia de separar a (...) el Doc. (sic) Barrantes por bajo rendimiento académico.
 2. *Comunicar al SEP para lo que corresponda.*
6. El Consejo de Posgrado Ampliado, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2003, acordó:
 1. *Apoyar la decisión de la Unidad de Posgrado de Ginecología y Obstetricia con relación a la evaluación efectuada y la decisión de separación del Dr. Laurent Barrantes.*
 2. *Comunicar al SEP para el trámite correspondiente.*
7. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 603, del 25 de marzo de 2003, tomó el siguiente acuerdo:

(...) el Consejo ratifica el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado Ampliado, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2003, de separar al estudiante Laurent Barrantes Moya de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, por bajo rendimiento académico, a partir del I Ciclo del 2003.
8. El 22 de abril de 2003, el Dr. Laurent Barrantes presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas; el Consejo Ampliado del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas conoció la revocatoria del señor Laurent Barrantes y el 21 de mayo de 2003 acordó²⁰:

Elevar su solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para lo que corresponda.
9. El 14 de mayo de 2003, el Dr. Laurent Barrantes Moya interpone un recurso de amparo ante la Sala Constitucional. Esta Sala en sentencia N.º 2004-00325, de las 9:32 horas, del 16 de enero de 2004, declaró sin lugar el recurso y, en sus partes medulares, dicho voto indica lo siguiente:

Considerando:

II.- Está debidamente probado que el recurrente cursaba el programa de posgrado en Ginecología y Obstetricia en la Universidad de Costa Rica, según afirma él y lo aceptan los recurridos a folio 49 y 60. El 3 de diciembre del 2002, rindió un examen, que puede verse a folio 132 del expediente administrativo. En primera instancia, el recurrente reclamó por la calificación otorgada a varias de las preguntas del examen, dentro de ellas las preguntas 21 y 22. Los dos profesores del programa, que resolvieron en primera instancia el reclamo, decidieron rechazarlo, el 11 de

²⁰ PCC.CENDEISSS.0304.2003 del 21 de mayo de 2003.

diciembre del 2002. Así se puede ver, junto con las razones del rechazo, de folio 89 a folio 96 del expediente administrativo. Posteriormente, el 23 de diciembre, el estudiante vuelve a reclamar, esta vez ante la Directora Nacional de Posgrado, Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, según puede verse a folio 41 del expediente administrativo. Otros dos profesores, distintos a los anteriores, resuelven mantener el criterio en relación con las preguntas 21 y 22, aunque acogen el reclamo con respecto a otras. Así se le comunicó al estudiante el 15 de enero del 2003, según puede verse en la nota, con la firma de él como recibido, a folio 39 del expediente administrativo. Las razones del rechazo pueden verse de folio 42 a folio 49 (pregunta 22) y de folio 71 a folio 79 (pregunta 21). Posteriormente, el 22 de enero del 2003, el estudiante apela ahora ante el Director del Posgrado en Especialidades Médicas, según se puede ver a folio 22 del expediente administrativo. El Director le hace saber al recurrente, mediante copia del oficio OP.CENDEISS. 0053.2003, que su caso será conocido el 19 de febrero por el Consejo de Posgrado. Esta copia la recibió el recurrente el 28 de enero del 2003, según puede verse a folio 21 del expediente administrativo. Paralelamente, y dado que la segunda apelación se había desestimado, el 15 de enero del 2003, el Director del Programa de Especialidades en Médicas, solicita a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, separar al recurrente del programa por bajo rendimiento (folio 38 del expediente administrativo). Finalmente, el 9 de abril del 2003, el recurrente recibió una comunicación del Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, donde le dice que el Consejo de Posgrado Ampliado ratificó ese mismo día, el acuerdo tomado el 19 de febrero, de separar al recurrente del programa (folio 14 del expediente administrativo). El recurrente apeló también contra esa decisión, según nota recibida por la Administración el 22 de abril del 2003, visible a folio 11 del expediente administrativo, la cual está pendiente de resolución a la fecha de interposición del recurso, 14 de mayo del 2003 (...)

V.- También debe desestimarse en cuanto a la alegada falta de respuesta a los recursos de apelación planteados por el recurrente contra esa calificación. Como se vio en el considerando segundo, al menos dos instancias distintas, conformada cada una con dos profesores, le rechazó al amparado la apelación. Se logró demostrar, además, que se le notificó al amparado el resultado. La última de las resoluciones se notificó aproximadamente un mes antes de la interposición del recurso, según se puede ver a folio 14 del expediente administrativo. Si bien el recurrente interpuso otra apelación, el 22 de abril del 2003, a la fecha de interposición del recurso (14 de mayo del 2003) todavía no había transcurrido el plazo para resolver.

VI.- En cuanto al alegado silencio positivo, como eventual violación al debido proceso, tampoco encuentra la Sala razón para acoger el amparo. Esta muy claramente demostrado, como se dijo, que al amparado se le rechazó su apelación en dos instancias de profesores y así se le comunicó (...) Desde el punto de vista constitucional se examina si hubo o no oportunidad de defensa, en este caso sí hubo. Se examina también si hubo o no respuesta, en este caso también se resolvieron los recursos antes de la interposición del amparo. Si el recurrente no está de acuerdo con la resolución debe pedir el agotamiento de la vía administrativa y presentar su reclamo ante los tribunales ordinarios (el énfasis no es del original).

10. Las instancias correspondientes (Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y Sistema de Estudios de Posgrado) continúan con el procedimiento del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, una vez que la Sala Constitucional dicta la sentencia. En sesión 620 del 9 de marzo de 2004 el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado rechaza el recurso de revocatoria.
11. El 14 de setiembre de 2004 el Dr. Laurent Barrantes solicita al Sistema de Estudios de Posgrado el agotamiento de la vía administrativa, gestión que es trasladada al Consejo Universitario conjuntamente con la apelación (oficios SEP-2504-2004 y SEP-2505-2004, ambos del 5 de octubre de 2004).
12. La Oficina Jurídica, en dos oportunidades, ofrece su criterio legal respecto a este caso, ante consultas de la Comisión de Asuntos Jurídicos:
 - Primera consulta: sobre el recurso de apelación y la solicitud de agotamiento de la vía administrativa.

OJ-1565-2004 del 16 de noviembre de 2004.

(...) La impugnación se refiere al acuerdo adoptado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado de ratificar el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado Ampliado en sesión celebrada el 19 de febrero del 2003 de separar al estudiante Barrantes Moya de la especialidad de Ginecología y Obstetricia por bajo rendimiento académico a partir del I Ciclo del 2003.

Entre los argumentos esgrimidos por el señor Barrantes Moya están los siguientes:

- 5) *Que mediante oficio fechado 22 de enero de 2003, interpuso recurso de apelación en relación con la evaluación final realizada el 3 de diciembre de 2002, específicamente las preguntas números 21 y 22, y que dicha impugnación no le fue resuelta. Esta apelación la presentó contra lo resuelto por la Unidad de Ginecología y Obstetricia.*
- 6) *A raíz de lo anterior, considera que se le debe aplicar el último párrafo del inciso e) del artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, que establece el silencio positivo, al no darse respuesta negativa a su petición dentro del plazo allí establecido, se debe entender que su respuesta es favorable, teniendo las respuestas dadas a las preguntas 21 y 22 como debidamente contestadas, con la consecuencia, estima el interesado, de que no puede alegarse que perdió la promoción, ni puede ser separado del programa en Especialidad Médica.*

Posteriormente, presenta un escrito en que solicita agotamiento de la vía administrativa (fechado 14 de setiembre del 2004), en el que alega además de los dos aspectos antes señalados en su recurso, que no recibió copia de un informe rendido por los Coordinadores de Ginecología y Obstetricia, el cual además tiene ciertas peculiaridades, que se vio forzado a presentar un recurso de amparo, que se violentó el principio de igualdad en relación con el caso de la Dra. Karol Montenegro Ballesteros, que no es cierto que su recurso fechado 22 de abril estuviera extemporáneo, como lo señala el Consejo del SEP en su oficio SEP-

658/2004, y que no era cierto que sus alegatos ante la Sala Constitucional no fueran de recibo, pues aunque no eran constitucionales sí eran legales. Argumenta además que presentó una gestión ante la Unidad de Posgrado de Ginecología-Obstetricia, solicitando un período de prueba semestral, respondiéndole los coordinadores respectivos que no atienden su petición al no estar registrado como estudiante del Sistema de Posgrado del CENDEISS-Universidad de Costa Rica, por lo que se declaran incompetentes para conocer su petición, y finalmente, alega nulidad de todo lo actuado y que presentó una solicitud de revisión (escrito fechado 10 de agosto de 2004), que le fue rechazada por el SEP en oficio SEP-21-10/2004, al considerarla improcedente

Analizando la anterior argumentación, encontramos que de conformidad con el Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, artículo 19 “El estudiante puede solicitar revisión de los exámenes escritos, al (la) profesor (a) del curso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la entrega del examen. Debe presentar por escrito su respectiva fundamentación. El (la) profesor (a) deberá responder en un plazo de tres días hábiles. En caso de no prosperar la revisión, el estudiante podrá apelar ante el Comité Director de la Especialidad.”

La anterior disposición resulta conforme con el principio general de derecho procesal de admitir una “única instancia de apelación”, principio contenido expresamente en el Estatuto Orgánico al indicar el artículo 222 que: “Cabrán un sólo recurso de apelación, ante el superior inmediato de quien dictó la resolución recurrida.” (...)

(...) esta Oficina considera que no lleva razón el recurrente al señalar que por no haber sido respondida su gestión fechada 22 de enero del 2003, presentada ante el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director del Programa de Especialidades Médicas, se le tiene que aplicar el “silencio positivo” del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, toda vez que su gestión era evidentemente improcedente, pues constituía un segundo recurso de apelación, absolutamente inadmisibles de conformidad con la normativa universitaria.

Al tratarse de una gestión “inocua” por las razones dichas, la misma resulta inválida para producir las consecuencias de una posible aplicación del silencio positivo, en el sentido de tener por admitido su reclamo obteniendo el estudiante el puntaje de las dos preguntas cuestionadas.

Además, en cuanto a la aplicación de la figura del “silencio positivo”, esta no sólo no cabe en el caso de los estudiantes de posgrado, pues la misma está contemplada únicamente para los estudiantes de grado, sino que por el fondo es inaceptable en tratándose de funciones sustantivas de la Institución como es la evaluación de los estudiantes. En todo caso, la Sala Constitucional no estimó de recibo este argumento, debido a que el examen del señor Barrantes fue revisado por dos instancias diferentes de profesores, en cumplimiento del debido proceso.

Otro de sus argumentos es que no recibió copia de un informe que el Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas le pidiera a los Coordinadores de la Especialidad, con ocasión del segundo recurso de apelación presentado por el señor Barrantes, pero por tratarse de un documento accesorio y derivado de

una gestión absolutamente improcedente, el mismo es irrelevante, sin que por ello se produjera lesión alguna a los derechos del gestionante.

En cuanto a su alegato de la no extemporaneidad de su recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, planteado contra la decisión del Consejo del SEP de separarlo en forma definitiva del Programa, tampoco resulta de recibo, toda vez que a pesar de existir una duda en este aspecto por parte de este órgano colegiado, su recurso de revocatoria le fue admitido y resuelto, e incluso se trasladó en alzada al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiariamente presentado.

Sobre la posible violación al principio de igualdad, la Sala Constitucional ha señalado que este principio debe ser aplicado en la medida en que se trate de dos situaciones idénticas, sin embargo en este caso, no podemos deducir de los elementos aportados al expediente que estemos en dicha situación, pues se denotan varios elementos diferenciadores que nos impiden concluir que existió una posible violación a este principio.

En todo caso, como se dijo antes, al señor Barrantes se le siguió el procedimiento contemplado en la normativa, se le revisaron las preguntas cuestionadas por dos instancias diferentes de profesores, se le separó del Programa por bajo rendimiento académico, consecuencia producida por dicha situación, y finalmente se le atendieron diversas gestiones en las instancias institucionales competentes (el énfasis no es del original).

- **Segunda consulta: sobre los elementos diferenciadores entre el caso del Dr. Barrantes y la Dra. Karol Montenegro Ballesterro, a quien hace referencia el estudiante en los argumentos que sustentan su recurso.**

OJ-001-2005 del 3 de enero de 2005

(...) De la simple vista del expediente remitido de la Dra. Montenegro Ballesterro y de lo que indicamos en nuestro dictamen OJ-1565-2004 referido al caso del Dr. Laurent Barrantes Moya, encontramos que el primer caso se refiere a la impugnación de un examen final de reposición, y que en el segundo caso a un examen final. En el primer caso el examen lo elaboró y calificó la misma Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, por lo que de su decisión cabía recurso de revocatoria ante esta misma Unidad, y un recurso de apelación, inicialmente presentado ante el Director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, que debía ser resuelto por el Consejo de Posgrado Ampliado, situación que a la fecha en que el Consejo del SEP emitió el oficio SEP-1880/2003 dándole la razón a la estudiante, no había sido debidamente resuelto, produciéndose entonces una indefensión a esta estudiante; mientras que en el caso del Dr. Barrantes Moya, una primera impugnación (revocatoria) fue conocida por los profesores del programa y una segunda impugnación (apelación) por la Dirección de la Unidad de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, de ahí que, en este segundo caso, el principio de la única instancia de apelación previsto tanto en el Estatuto Orgánico como en el Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se había agotado para este estudiante en este nivel.

En consecuencia, evidenciamos elementos diferenciadores relevantes entre ambos casos, por lo que si fuera necesario efectuar un mayor análisis pormenorizado de las diferencias existentes entre ellos, sugerimos lo efectúe la sección de estudio que brinda apoyo a la Comisión que usted coordina.

En todo caso, esta Oficina se permite señalar que el principio de igualdad ante la ley se quebranta cuando, aportando el interesado un parámetro de comparación, se comprueba que este se refiere a una situación idéntica que produce un trato discriminatorio cuando se encuentra desprovisto de toda justificación objetiva y razonable.

Al respecto y en relación con el Principio de Igualdad y no Discriminación la Sala Constitucional ha manifestado lo siguiente:

“En relación con el Principio de Igualdad y el Derecho a la no Discriminación, el artículo 33 de la Constitución establece la igualdad, no sólo como principio que informa todo el ordenamiento, sino además como un auténtico derecho subjetivo en favor de los habitantes de la República. En razón de ello se proyecta sobre todas las relaciones jurídicas, especialmente las que se traban entre los ciudadanos y el poder público. De ahí que el derecho a la igualdad se resume en el derecho a ser tratado igual que los demás en todas y cada una de las relaciones jurídicas que se constituyan. Por otra parte, la igualdad es también una obligación constitucionalmente impuesta a los poderes públicos, lo cual consiste en tratar de igual forma a los que se encuentren en iguales condiciones de hecho, constituyéndose, al mismo tiempo, en un límite a la actuación del poder público. No obstante ello y que, en tesis de principio, todos son iguales ante la ley, en la realidad se pueden dar situaciones de desigualdad. Aquí es importante indicar que existen dos conceptos básicos que suelen confundirse al hablar del tema de la igualdad ante la Ley, como lo son la discriminación y la diferenciación. La Constitución prohíbe la discriminación, pero no excluye la posibilidad de que el poder público pueda otorgar tratamientos diferenciados a situaciones distintas, siempre y cuando se funde en una base objetiva, razonable y proporcionada. Resulta legítima, y hasta obligatoria, una diferenciación de trato cuando exista una desigualdad en los supuestos de hecho, lo que implicaría que el principio de igualdad sólo se viola cuando se trata desigualmente a los iguales y, por ende, es inconstitucional el trato desigual para situaciones idénticas.” (SALA CONSTITUCIONAL, sentencia N.º 10269-02, de las 11:29 hrs. del 25 de octubre del 2002)

13. En atención a solicitud escrita del Dr. Laurent Barrantes (nota del 8 de octubre de 2004), la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión del 8 de diciembre de 2004, recibió al Dr. Barrantes y a su abogado, el Lic. Jorge Regidor, quienes expusieron sus alegatos.
14. Para recabar mayor información, el 30 de marzo de 2005 la Comisión de Asuntos Jurídicos recibe al Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, al Dr. Rafael Ángel Calderón Torres, coordinador del posgrado en Obstetricia cuando el Dr. Barrantes era estudiante, a la Dra. Flori Morera González, coordinadora del posgrado en Ginecología y al Dr. Carlos Castro, actual coordinador del programa en Obstetricia.

15. Tal y como lo indican la Sala Constitucional y la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, al estudiante Dr. Laurent Barrantes no se le violentó ninguno de sus derechos como estudiante.

ACUERDA

1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Laurent Barrantes Moya y ratificar el acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 603, del 25 de marzo de 2003 de separar, del Programa de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, al Dr. Barrantes Moya, por bajo rendimiento académico.
2. Dar por agotada la vía administrativa.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

La señora Directora somete a votación una modificación del orden del día para conocer las solicitudes de apoyo financiero.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

****A las diez horas ingresa en la sala la Dra. Montserrat Sagot****

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para conocer las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen los Reglamentos de gastos de viaje y transporte para funcionarios (Art. 34), y el de Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la siguiente solicitud de apoyo financiero: Álvaro Rojas Ramírez, Beverlyn Mora Ramírez, Alejandra Bonilla Fernández, Víctor Hernández Cerdas, Marta Montero Calderón, Gabriela Marín Raventós, Fátima Acosta López, Wálter Fernández Rojas, Álvaro Morales Ramírez, Maribelle Vargas Montero, Eduardo Piza Volio.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ expone la solicitud de apoyo financiero.

La señora Directora somete a votación secreta levantar el requisito a Víctor Hernández Cerdas, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once miembros

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito.

La señora Directora somete a votación secreta levantar el requisito a la Sra. Maribelle Vargas Montero, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once miembros

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, la señora Directora somete a votación la ratificación de las solicitudes, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, la Dra. Montserrat Sagot y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Rojas Ramírez, Álvaro (1) Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	29 de abril al 02 de mayo	<i>Conducirá la buseta en gira organizada por la Escuela de Geografía</i>	\$606 Viáticos y gastos de salida	
Mora Ramírez, Beverlyn (1) Sede Regional de Occidente	Asistente de Actividades Culturales	Frankfurt, Alemania	02 al 11 de mayo	<i>Festival Coral Harmonie</i> <i>Hará los contactos para futuras participaciones del Coro Universitario de Occidente</i>	\$750 Pasaje	\$903 Viáticos Harmonie Festival \$774 Complemento de viáticos Aporte personal

Fernández Bonilla, Alejandra (1) Sistema Universitario de Televisión Canal 15	Profesional 3	Distrito Federal, México	04 al 07 de mayo	<i>Tercer Encuentro Internacional de Radio</i> <i>Su participación le permitirá actualizar los conocimientos e intercambiar información con otros profesionales de la comunicación</i>	\$750 Pasaje y viáticos	\$150 Inscripción Radio Nederland \$272 Complemento de viáticos Aporte personal
Hernández Cerdas, Víctor Escuela de Administración Pública	Catedrático (2)	Ciudad de Guatemala	07 al 14 de mayo	<i>Participará en el Seminario “La Administración Pública del Siglo XXI”</i>	\$337 Pasaje y gastos de salida	Monto sin cuantificar Viáticos Centro de Formación de la Cooperación Española
Montero Calderón, Marta (1) Escuela de Ingeniería Agrícola	Catedrática	Lleida, España	07 al 22 de mayo	<i>Participará en el Intercambio Académico con la Universidad de Lleida en el marco del proyecto CYTED XI.22 “Desarrollo de tecnologías para la conservación de productos vegetales frescos cortados”</i>	\$750 Viáticos	\$1.200 Pasaje CYTED (3)
Marín Raventós, Gabriela Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Asociada	La Habana, Cuba	09 al 13 de mayo	<i>Conferencia Internacional Informática 2005</i> <i>Presentará el artículo “Turismo y Patrimonio Cultural Latinoamericano: una Aplicación de Comercio Electrónico utilizando agentes inteligentes”</i>	\$750 Viáticos	\$741 Pasaje, complemento de viáticos e inscripción Curso Especial 019
Acosta López, Fátima Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa	Técnico en Administración 1	Valencia, España	10 al 20 de mayo	<i>Participará en la I Conferencia AlBan y visitará varias universidades españolas para renegociar convenios</i>	\$750 Viáticos	Monto sin cuantificar Pasaje y complemento de viáticos Programa AlBan (4)
Fernández Rojas, Walter Escuela de Física	Director	Tobago, Trinidad y Tobago	12 al 16 de mayo	<i>Reunión Anual de la Comunidad Científica del Caribe y CARISCIENCE</i> <i>Participará como moderador en una de las sesiones y presentará algunas actividades científicas en Costa Rica</i>	\$704 Pasaje y complemento de viáticos	\$300 Viáticos CCC-CARISCIENCE \$390 Complemento de pasaje MICIT (5)
Morales Ramírez, Álvaro Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR)	Catedrático	Valparaíso, Chile	14 al 21 de mayo	<i>XI Congreso Latinoamericano de Ciencias del Mar y XXV Congreso de Ciencias del Mar de Chile</i> <i>Expondrá el trabajo “Preferencias alimentarias y tasas de forrajeo de los principales grupos de microcústaceos en el Golfo Dulce, Costa Pacífica de Costa Rica”</i>	\$750 Viáticos	\$1.165 Pasaje DAAD (6) Monto sin cuantificar Inscripción DAAD (6)

Vargas Montero, Maribelle Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas (CIEMIC)	Interina Licenciada (7)	Sao Paulo, Brasil	15 al 28 de mayo	IOC-UNESCO <i>Web-based learning course for South and Central America on Identification of Harmful Microalgae</i> <i>Participará como investigadora de técnicas avanzadas de taxonomía en los microorganismos que producen las mareas rojas en el océano</i>	\$500 Viáticos	\$1.000 Pasaje IOC-UNESCO (8) \$500 Complemento de viáticos FUNDEVI
Piza Volio, Eduardo Escuela de Matemática	Catedrático	Rosario, Argentina	27 de agosto al 04 de setiembre	34th Argentine Conference on Informatics and Operational Research (SIO'05) <i>Presentará la ponencia titulada "Graph dominance by rook domains"</i>	\$750 Viáticos	\$900 Pasaje MICIT (5) \$176 Inscripción y gastos de salida Aporte personal

- (1) Ad-referéndum.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un ¼ de tiempo en propiedad.
- (3) Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED).
- (4) Programa de Becas para Latinoamérica de la Unión Europea (Programa AIBan).
- (5) Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT).
- (6) Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).
- (7) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas con diez minutos, ingresa en la sala la Dra. Yamileth González

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-4 presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado "Creación del Centro de Cultura, Educación y Tecnología *La Aduana* y autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que traspase a título gratuito un inmueble de su propiedad al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes" (Texto sustitutivo). Expediente 15.739.

El Dr. Víctor Sánchez procede a dar lectura al dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de ley denominado "Creación del Centro de Cultura, Educación y Tecnología *La Aduana* y autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que traspase a título gratuito un inmueble²¹ de su propiedad al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes". Expediente 15.739 (R-1579-2005, del 10 de marzo de 2005). Este texto lo remitió la licenciada Sonia Mata

²¹ Finca inscrita en folio real N.º 262113-000, situada en la ciudad capital, en el distrito denominado El Carmen (Asamblea Legislativa (2005): Informe Jurídico del proyecto de ley: Creación del Centro de Cultura, educación y Tecnología *La Aduana* y autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que traspase a título gratuito un inmueble de su propiedad al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Expediente N.º 15.739. Departamento de Servicios Técnicos. San José, Costa Rica. pp. 16.

Valle, Jefa de Área, Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa (CPAS-25-15739, del 3 de marzo de 2005).

2. La Asamblea Legislativa para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, deberá escuchar el criterio de esta Institución (Constitución Política, artículo 88).

3. *La Dirección del Consejo Universitario solicitó al doctor Víctor Sánchez Corrales conformar una comisión ad hoc para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto (CU-P-05-028, del 28 de marzo de 2005). El equipo académico estuvo conformado por la doctora Yolanda Rojas Rodríguez, Directora, Doctorado en Educación, la magistra Yamileth Angulo Ugalde, Directora, Instituto Clodomiro Picado, la licenciada Floria Barrionuevo Chen-Apuy, Directora, Escuela de Artes Plásticas, y el doctor Víctor Sánchez Corrales, Miembro del Consejo Universitario, como coordinador.*

4. *La Comisión ad hoc solicitó criterio a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria acerca del proyecto de ley (CE-CU-05-20, del 30 de marzo de 2005).*

5. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria emitieron su criterio con respecto al citado proyecto (OJ-0468-2005, del 5 de abril de 2005 y OCU-R-055-2005, del 19 de abril de 2005).

6. La Comisión ad hoc analizó el proyecto de ley, tanto en sus aspectos jurídicos como de carácter técnico (CE-CU-05-33, del 12 de abril de 2005 y CE-CU-05-33, del 12 de abril de 2005).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión ad hoc nombrada por el Consejo Universitario para analizar el nuevo texto propuesto para el proyecto de ley denominado "Creación del Centro de Cultura, Educación y Tecnología *La Aduana* y autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que traspase a título gratuito un inmueble de su propiedad al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes" (Texto sustitutivo). Expediente 15.739, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto propuesto para el proyecto de ley denominado "Creación del Centro de Cultura, Educación y Tecnología *La Aduana* y autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que traspase a título gratuito un inmueble de su propiedad al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes" (Texto sustitutivo). Expediente 15.739. (R-1579-2005, del 10 de marzo de 2005).

3. *La Dirección del Consejo Universitario nombró una comisión ad hoc para analizar el proyecto, en concordancia con el procedimiento dispuesto por este Órgano en la sesión N.º 4842, artículo 7, celebrada el 29 de octubre de 2003. Esta comisión estuvo integrada por la doctora Yolanda Rojas Rodríguez, Directora, Doctorado en Educación, la magistra Yamileth Angulo Ugalde, Directora, Instituto Clodomiro Picado, la licenciada Floria Barrionuevo Chen-Apuy, Directora, Escuela de Artes Plásticas y el doctor Víctor Sánchez Corrales, Miembro del Consejo Universitario, como coordinador.*

4. *El proyecto de ley tiene el propósito de crear un centro de cultura, educación y tecnología, con sede en el edificio de la antigua aduana, el cual tiene el objetivo de fomentar la creatividad y la innovación, exponiendo ante el público procesos y productos artísticos, educativos y tecnológicos de alta calidad y diversidad, en forma didáctica, interactiva y participativa (Expediente 15.739).*

5. El Centro será un espacio valioso para continuar con el fomento y desarrollo de la cultura, la ciencia y la tecnología en la conciencia colectiva de la ciudadanía costarricense.

6. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria coinciden en que el citado proyecto de ley no incide de manera directa sobre la organización de la Universidad de Costa Rica, ni la autonomía universitaria; sin embargo, convergen en sus observaciones sobre la necesidad de especificar claramente las facultades delegadas a la Aduana mediante la personalidad jurídica instrumental (OJ-468-2005, del 5 de abril de 2005 y OCU-R-055-2005, del 19 de abril de 2005).

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, mediante el presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, don Juan José Vargas Fallas, que la Universidad de Costa Rica recomienda modificar el texto propuesto para el proyecto de ley denominado “Creación del Centro de Cultura, Educación y Tecnología *La Aduana* y autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que traspase a título gratuito un inmueble de su propiedad al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes” (Texto sustitutivo). Expediente 15.739.

Además, como una contribución para fortalecer el proyecto se presentan observaciones sobre aspectos que pueden mejorarse para su eventual aprobación:

a) Observaciones generales

El proyecto procura que el nuevo organismo pueda alcanzar cierto grado de “autofinanciamiento” y señala vías para ello como el alquiler de instalaciones para exhibiciones, ferias científicas y tecnológicas, entre otras actividades. No obstante, se considera conveniente que las actividades en estas áreas organizadas por instituciones públicas deberían estar exentas del pago. Por otra parte, es necesario considerar otras fuentes de financiamiento adicionales con el objetivo de que el Centro no se convierta, posteriormente, en algo no sostenible.

En otro orden de cosas, es conveniente incorporar el lenguaje inclusivo de género al texto del proyecto.

b) Observaciones específicas

Artículo 1:

El artículo establece que el Centro de Cultura, Educación y Tecnología, en adelante *La Aduana* será, un órgano de desconcentración mínima y con personalidad jurídica instrumental del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Este tipo de figura jurídica que se pretende brindar al Centro para desarrollar sus actividades debe definirse más claramente, de tal modo que las competencias otorgadas al órgano desconcentrado, tanto en materia presupuestaria como administrativa, sean explícitas.

Además, se recomienda modificar el nombre del Centro, el cual podría denominarse *Centro de Cultura, Ciencia y Educación*, por cuanto la tecnología esta implícita en las diversas aplicaciones y ámbitos de acción de esas tres áreas del saber.

Artículo 2:

El artículo contiene el objetivo general de *La Aduana*, en el cual se definen las actividades que realizará, entre ellas: fomentar la creatividad y la innovación y realizar exposiciones en forma didáctica ante el público. Los puntos mencionados se relacionan con tres áreas profesionales especializadas:

- a) Fomentar la creatividad requiere de un equipo de profesionales especializados y la innovación, eventualmente, podría ser una consecuencia del proceso. Por tanto, señalar la innovación como objetivo general remite a una actividad de investigación en esa dirección que debería ser estipuladas en forma particular, si esa es la intención.
- b) Exponer ante el público es otra labor profesional que estaría a cargo de otro equipo de trabajo.
- c) La exposición didáctica se relaciona con labores profesionales propia de la educación.

En consecuencia, el objetivo general del proyecto posee tres actividades diferentes que requieren de nivel profesional en los equipos de trabajo de cada una de ellas, para garantizar un trabajo serio, exitoso y de repercusiones positivas en el público.

Artículo 4:

El artículo contiene las tareas y potestades de *La Aduana*. Estas tareas y potestades mantienen una imprecisión con respecto al articulado y no tienen una relación de correspondencia con el objetivo general del Centro, razón por la cual, deberían redefinirse en el sentido de:

- 1) Hacer una lista exhaustiva y ordenada de las tareas y potestades en relación con el objetivo general, si existe interés de una definición clara y precisa, o sino,
- 2) Hacer un listado general en relación con el objetivo general, un marco de referencia que permita un campo de acción más amplio y a la vez, accionar en circunstancias futuras no previstas.
- 3) En relación con los incisos es conveniente realizar diversos cambios, entre ellos:

Inciso d)

Esta función no guarda relación con el objetivo del Centro. Esta resulta más pertinente atribuírsela a la Junta Directiva. Además, en el texto debería suprimirse la palabra “mantenimiento” y solamente hacer referencia a las acciones de conservación y restauración del edificio en su calidad de bien patrimonial.

Inciso e)

La función de reordenamiento urbano de la ciudad capital corresponde propiamente a la Municipalidad de San José, razón por la cual no se observa la necesidad de incorporarla dentro de las funciones de *La Aduana*. Por esta razón, se recomienda eliminar dicha función del texto para que se lea de la siguiente manera:

Contribuir ~~al reordenamiento urbano y~~ a la humanización de la ciudad capital, por medio de su gestión cultural y la puesta en valor del edificio de su sede.

Artículo 5:

El artículo establece la conformación de la Junta Directiva de “La Aduana”. Sin embargo, dentro de los requisitos, explícitamente, la “idoneidad”, no se define que se entenderá por esta cualidad. Este punto resulta de gran importancia debido a la diversidad de tareas que se realizarían y el nivel de especialidad profesional requerido para ejecutarlas en forma conveniente. Este punto es relevante por cuanto en el Artículo 6, inciso b) se señala como una de las funciones de la Junta Directiva la de “Aprobar la programación de *La Aduana*”.

Artículo 7:

El artículo establece. Es importante que en el reglamento de este proyecto de ley se establezcan las competencias genéricas y específicas del director o directora de *La Aduana*. Dentro de ellas, una indispensable, es que esa persona posea como mínimo un grado universitario que la acredite para el ejercicio de sus funciones y en concordancia con las áreas de acción otorgadas al Centro.

Artículo 9:

Este artículo versa sobre la integración de la Junta Administrativa de la Fundación *La Aduana*. Sin embargo, el proyecto a pesar de que deja claras las funciones de la Junta Directiva, no realiza la misma especificación con las funciones de la Junta Administrativa, por lo que se considera conveniente especificar dichas funciones. Esto es importante, ya que por un lado se indica que la Junta Directiva tiene la potestad de aprobar la programación de las actividades y los convenios, pero la fundación se crea para captar, gestionar y administrar los recursos. En este sentido, la palabra gestionar podría involucrar la programación de actividades, ya que esa sería una gestión para la captación de recursos.

La M.Sc. Jollyanna Malavasi somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta al Dr. Víctor Sánchez si existen algunos elementos que aseguren esa relación íntima entre la Junta Directiva de la Aduana y la Junta Directiva de la Fundación. Piensa en los términos similares a los que se dejaron en el seno del Consejo para que no haya separación de esas dos entidades.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le contesta que por el proceso del nombramiento el elemento que constituiría enlace sería el Poder Ejecutivo. La Junta Administrativa de la Fundación La Aduana estará integrada por el Ministro de Cultura Juventud y Deportes o su representante, un representante de la Municipalidad de San José (les recuerda que La Fundación por Ley tiene que tener un representante de la municipalidad donde va a funcionar) y tres miembros designados por los fundadores. La Fundación tiene la finalidad de captar, gestionar y administrar los recursos necesarios para el funcionamiento de la aduana. Se autorizó al Poder Ejecutivo para crear la fundación La Aduana, en la cual podrán participar otros socios fundadores de reconocida trayectoria en el ámbito cultural, educativo y científico, quienes serán designados por recomendación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Esta fundación tendrá personalidad jurídica propia como ente privado de utilidad pública sin fines de lucro. Esta Fundación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Fundaciones en lo que le resulte aplicable. Su domicilio será en el edificio de la antigua aduana de San José, etc.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR propone que en la comunicación a la Asamblea Legislativa se siga manteniendo la razón de las consultas de la institución y que se rescate lo señalado en el considerando 7, donde dice que:

La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria coinciden en que el citado proyecto de ley no incide de manera directa sobre la organización de la Universidad de Costa Rica, ni de la autonomía universitaria.

Agregarlo en el acuerdo y eliminar la palabra *además*.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le explica al Dr. Manuel Zeledón que otro elemento posible de ese trabajo coordinado entre Fundación y Directiva es que, además del Ministro y su representante, un miembro de la fundación forma parte de la Directiva.

La Aduana será regida por una Junta Directiva integrada por cinco miembros, el Ministro de Cultura, Juventud y Deporte o su representante, quien la presidirá y ejercerá la representación judicial y extrajudicial de dicha junta, un representante de las universidades estatales, nombrado por el Consejo Nacional de Rectores, un representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología, un representante del Ministerio de Educación Pública y un representante de la Fundación La Aduana. Concretamente, son dos personas, el miembro de la Fundación y el Ministro.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comenta que esa constitución que leyó el Dr. Víctor Sánchez se refiere a la Junta Directiva del Centro que se va a llamar La Aduana. Hace esa comparación de la constitución con la de la Junta Directiva de la Fundación (la que se pretende crear) para encontrar si hay garantía del control que debe existir de las funciones y las operaciones de la Fundación por parte de los miembros de la Junta Directiva de La Aduana. Si eso no estuviera reflejado en el proyecto de ley, podría ser una buena recomendación de parte de la Universidad.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le aclara al Dr. Manuel Zeledón que se está repitiendo la misma estructura que tiene el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes con otras instituciones que le pertenecen, como, por ejemplo, la Orquesta Sinfónica Nacional y el Teatro Nacional. Esas instituciones tienen una Junta Directiva conformada de esa forma y una Fundación que es la que se encarga de recoger fondos, etc. Se está repitiendo exactamente la misma estructura para las otras instancias. De alguna forma, se puede recomendar así porque ellos están funcionando de la misma forma que todas las instancias que tiene el Ministerio de Cultura, con la misma estructura y organización.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER señala que en las “Observaciones generales” en la página 3, dice:

Por otra parte, es necesario considerar otras fuentes de financiamiento adicionales con el objetivo de que el Centro no se convierta, posteriormente, en algo no sostenible”.

Sugiere que se ponga en positivo y que se lea con el objetivo de que el Centro sea sostenible en el futuro.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ comenta que vio el folio y no encuentra ninguna separación y no todo se dedica a lo que es el Centro Cultural, pues hay una parte que mantiene el INVU. Por otro lado, en el acuerdo, le parece que hay una nebulosa en la redacción porque dice:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, mediante el presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, don Juan José Vargas Fallas, que la Universidad de Costa Rica recomienda modificar el texto propuesto para el proyecto.. etc.

Donde se indica que se recomienda modificar el texto, cree que lo deja como en el aire, porque seguidamente dice:

Además, como una contribución para fortalecer el proyecto se presentan observaciones sobre aspectos que pueden mejorarse para su eventual aprobación.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que esa es una segunda propuesta de creación, luego hay una propuesta de modificación del texto original. Es frecuente que llegue a este plenario una ley, y luego un segundo pronunciamiento sobre un texto mejorado por la comisión. La Universidad se pronunciaría sobre lo que es una modificación a la Ley. Se trata de una segunda propuesta que es una modificación. A esas modificaciones se le proponen las enmiendas.

*****A las diez horas con treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*****

*****A las diez horas con cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.*****

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”

2. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto propuesto para el proyecto de ley denominado “Creación del Centro de Cultura, Educación y Tecnología La Aduana y autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que traspase a título gratuito un inmueble de su propiedad al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes” (Texto sustitutivo). Expediente 15.739. (R-1579-2005, del 10 de marzo de 2005).

3. La Dirección del Consejo Universitario nombró una comisión ad hoc para analizar el proyecto, en concordancia con el procedimiento dispuesto por este Órgano en la sesión N.º 4842, artículo 7, celebrada el 29 de octubre de 2003. Esta comisión estuvo integrada por la doctora Yolanda Rojas Rodríguez, Directora, Doctorado en Educación, la magistra Yamileth Angulo Ugalde, Directora, Instituto Clodomiro Picado, la licenciada Floria Barrionuevo Chen-Apuy, Directora, Escuela de Artes Plásticas y el doctor Víctor Sánchez Corrales, Miembro del Consejo Universitario, como coordinador.

4. ***El proyecto de ley tiene el propósito de crear un centro de cultura, educación y tecnología, con sede en el edificio de la antigua aduana, el cual tiene el objetivo de fomentar la creatividad y la innovación, exponiendo ante el público procesos y productos artísticos, educativos y tecnológicos de alta calidad y diversidad, en forma didáctica, interactiva y participativa (Expediente 15.739).***
5. **El Centro será un espacio valioso para continuar con el fomento y desarrollo de la cultura, la ciencia y la tecnología en la conciencia colectiva de la ciudadanía costarricense.**
6. ***La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria coinciden en que el citado proyecto de ley no incide de manera directa sobre la organización de la Universidad de Costa Rica, ni la autonomía universitaria; sin embargo, convergen en sus observaciones sobre la necesidad de especificar claramente las facultades delegadas a la Aduana mediante la personalidad jurídica instrumental (OJ-468-2005, del 5 de abril de 2005 y OCU-R-055-2005, del 19 de abril de 2005).***

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, mediante el presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, don Juan José Vargas Fallas, que el proyecto de ley denominado “Creación del Centro de Cultura, Educación y Tecnología *La Aduana* y autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que traspase a título gratuito un inmueble de su propiedad al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes” (Texto sustitutivo). Expediente 15.739, no incide de manera directa sobre la organización de la Universidad de Costa Rica, ni la autonomía universitaria. Se reconoce la importancia para la vida cultural del país la creación de entidades de esta naturaleza y se recomienda la aprobación del proyecto de ley.

Como una contribución para fortalecer dicho proyecto se presentan las siguientes observaciones:

c) Observaciones generales

El proyecto procura que el nuevo organismo pueda alcanzar cierto grado de “autofinanciamiento” y señala vías para ello como el alquiler de instalaciones para exhibiciones, ferias científicas y tecnológicas, entre otras actividades. No obstante, se considera conveniente que las actividades en estas áreas organizadas por instituciones públicas deberían estar exentas del pago. Por otra parte, es necesario considerar otras fuentes de financiamiento adicionales con el objetivo de que el Centro sea sostenible a futuro.

En otro orden de cosas, es conveniente incorporar el lenguaje inclusivo de género al texto del proyecto.

d) Observaciones específicas

Artículo 1:

El artículo establece que el Centro de Cultura, Educación y Tecnología, en adelante *La Aduana* será, un órgano de desconcentración mínima y con personalidad jurídica

instrumental del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Este tipo de figura jurídica que se pretende brindar al Centro para desarrollar sus actividades debe definirse más claramente, de tal modo que las competencias otorgadas al órgano desconcentrado, tanto en materia presupuestaria como administrativa, sean explícitas.

Además, se recomienda modificar el nombre del Centro, el cual podría denominarse *Centro de Cultura, Ciencia y Educación*, por cuanto la tecnología esta implícita en las diversas aplicaciones y ámbitos de acción de esas tres áreas del saber.

Artículo 2:

El artículo contiene el objetivo general de *La Aduana*, en el cual se definen las actividades que realizará, entre ellas: fomentar la creatividad y la innovación y realizar exposiciones en forma didáctica ante el público. Los puntos mencionados se relacionan con tres áreas profesionales especializadas:

- a) Fomentar la creatividad requiere de un equipo de profesionales especializados y la innovación, eventualmente, podría ser una consecuencia del proceso. Por tanto, señalar la innovación como objetivo general remite a una actividad de investigación en esa dirección que deberían ser estipuladas en forma particular, si esa es la intención.
- b) Exponer ante el público es otra labor profesional que estaría a cargo de otro equipo de trabajo.
- c) La exposición didáctica se relaciona con labores profesionales propias de la educación.

En consecuencia, el objetivo general del proyecto posee tres actividades diferentes que requieren de nivel profesional en los equipos de trabajo de cada una de ellas, para garantizar un trabajo serio, exitoso y de repercusiones positivas en el público.

Artículo 4:

El artículo contiene las tareas y potestades de *La Aduana*. Estas tareas y potestades mantienen una imprecisión con respecto al articulado y no tienen una relación de correspondencia con el objetivo general del Centro, razón por la cual, deberían redefinirse en el sentido de que:

- 1) Hacer una lista exhaustiva y ordenada de las tareas y potestades en relación con el objetivo general, si existe interés de una definición clara y precisa, o si no,
- 2) Hacer un listado general en relación con el objetivo general, un marco de referencia que permita un campo de acción más amplio y a la vez, accionar en circunstancias futuras no previstas.
- 3) En relación con los incisos es conveniente realizar diversos cambios, entre ellos:

Inciso d)

Esta función no guarda relación con el objetivo del Centro. Esta resulta más pertinente atribuírsela a la Junta Directiva. Además, en el texto debería suprimirse la palabra “mantenimiento” y solamente hacer referencia a las acciones de conservación y restauración del edificio en su calidad de bien patrimonial.

Inciso e)

La función de reordenamiento urbano de la ciudad capital corresponde propiamente a la Municipalidad de San José, razón por la cual no se observa la necesidad de incorporarla dentro de las funciones de La Aduana. Por esta razón, se recomienda eliminar dicha función del texto para que se lea de la siguiente manera:

~~Contribuir al reordenamiento urbano y~~ a la humanización de la ciudad capital, por medio de su gestión cultural y la puesta en valor del edificio de su sede.

Artículo 5:

El artículo establece la conformación de la Junta Directiva de “La Aduana”. Sin embargo, dentro de los requisitos, explícitamente, la “idoneidad”, no se define qué se entenderá por esta cualidad. Este punto resulta de gran importancia debido a la diversidad de tareas que se realizarían y el nivel de especialidad profesional requerido para ejecutarlas en forma conveniente. Este punto es relevante por cuanto en el Artículo 6, inciso b) se señala como una de las funciones de la Junta Directiva la de “Aprobar la programación de La Aduana”.

Artículo 7:

Es importante que en el reglamento de este proyecto de ley se establezcan las competencias genéricas y específicas del director o directora de La Aduana. Dentro de ellas, una indispensable, es que esa persona posea como mínimo un grado universitario que la acredite para el ejercicio de sus funciones y en concordancia con las áreas de acción otorgadas al Centro.

Artículo 9:

Este artículo versa sobre la integración de la Junta Administrativa de la Fundación La Aduana. Sin embargo, el proyecto a pesar de que deja claras las funciones de la Junta Directiva, no realiza la misma especificación con las funciones de la Junta Administrativa, por lo que se considera conveniente especificar dichas funciones. Esto es importante, ya que por un lado se indica que la Junta Directiva tiene la potestad de aprobar la programación de las actividades y los convenios, pero la fundación se crea para captar, gestionar y administrar los recursos. En este sentido, la palabra gestionar podría involucrar la programación de actividades, ya que esa sería una gestión para la captación de recursos.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas con cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario toma un receso.

A las once horas y quince minutos, se reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

ARTÍCULO 5

La señora Directora somete a votación una ampliación del orden del día para conocer la nota CECU-05-37, de fecha 21 de abril de 2005, presentada por la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, en relación con el nombramiento de un sustituto del Lic. Marlon Morales Chaves en la comisión especial conformada en el artículo 7, sesión 4831.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, la Dra. Yamileth González y M. Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación del orden del día para conocer la nota CECU-05-37, de fecha 21 de abril de 2005, presentada por la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, en relación con el nombramiento de un sustituto del Lic. Marlon Morales Chaves en la comisión especial conformada en el artículo 7, sesión 4831.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce la nota CECU-05-37, de fecha 21 de abril de 2005, presentada por la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, en relación con el nombramiento de un sustituto del Lic. Marlon Morales Chaves en la Comisión Especial conformada en el artículo 7, sesión 4831.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI da lectura al oficio CU-0537 del 21 de abril de 2005, dirigido a la Dirección por la M.Sc. Margarita Meseguer, el cual a la letra dice:

El Consejo Universitario, en la sesión 4831, artículo 7, del 29 de setiembre de 2003, conoció una moción presentada por el M.Sc. Óscar Mena Redondo, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar y la señorita Cindy Torres Quirós, miembros del Consejo Universitario en aquel momento, donde solicitaban un estudio sobre la remuneración económica del sector estudiantil, cuando este no tiene relación laboral con la Institución, en ese momento se acordó:

*Conformar una comisión especial para que analice el caso, integrada por el **Lic. Marlon Morales Chaves**, Dr. Víctor Sánchez Corrales y la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, quien la coordinará (el resaltado no es del original)*

Posteriormente, en la sesión 4862, artículo 7, del 24 de febrero de 2004, el Consejo Universitario conoció con el fin de ampliar el estudio y presentar una nueva propuesta, tomando en consideración las observaciones realizadas en esa ocasión.

Dado que el Lic. Morales Chaves ya no forma parte de este Órgano Colegiado y que con fecha 17 de marzo de 2005 recibimos el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria relacionado con este asunto, mucho le agradecería nombre a otro integrante con el fin de continuar con el análisis de este caso.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER explica que eso no se solicitó cuando se retiró el Lic. Marlon Morales por tener el estudio tan amplio de la Contraloría Universitaria que fue entregado el 17 de marzo. Esa es la razón por la que ella como coordinadora de la comisión no había solicitado antes que se incluyera un nuevo miembro para que sustituyera al Lic. Marlon Morales.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se propone como representante.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a votación el que el M.Sc. Alfonso Salazar forme parte de la comisión.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar al M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita en sustitución del Lic. Marlon Morales Chaves en la Comisión Especial conformada en el artículo 7, sesión 4831.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La señora Directora somete a votación una modificación del orden del día para proceder al nombramiento del Representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la propuesta de modificación del orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para proceder al nombramiento del Representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario procede al nombramiento del Representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a votación secreta el nombramiento del Dr. Jaime Lobo Segura como único candidato.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario nombra, mediante votación secreta, al doctor Jaime Lobo Segura, de la Escuela de Matemática, como Representante del Área de

Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, por un período que va del 21 de febrero de 2005 al 20 de febrero de 2009.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación las actas de las sesiones N.º 4959 y N.º 4960.

LA M. SC. JOLLYANNA MALAVASI somete a consideración del plenario el acta de la sesión N.º 4959.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

LA M. SC. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la aprobación del acta de la sesión N.º 4959, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

LA M. SC. JOLLYANNA MALAVASI somete a la consideración del plenario el acta de la sesión N.º 4960.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

LA M. SC. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la aprobación del acta de la sesión N.º 4960, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar con modificaciones de forma, las actas de las sesiones N.º 4959 y N.º 4960.

ARTÍCULO 10

Informes de Rectoría

1. Seguimiento de acuerdos

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ se refiere al seguimiento de los acuerdos pendientes y comenta que en la Administración han estado trabajando en torno al acuerdo de la sesión 4922 del 14 de octubre de 2004, inciso 2) del artículo primero, en el cual el Consejo Universitario le solicita a la Administración que elabore la normativa específica que regulará el proceso de otorgamiento del premio al investigador o a la investigadora de la Universidad de Costa Rica, con base en las siguientes directrices.

En relación al premio que se otorgará anualmente a un investigador o a una investigadora universitaria de cada una de las áreas del conocimiento del par que corresponde ese año. Los pares de área que se premiarán cíclicamente sería Ciencias Básicas, Artes y Letras el primer año, Agroalimentarias y Ciencias Sociales el segundo año, Salud e Ingeniería el tercer año. De esa manera el premio a cada área se repetirá cada tres años. La persona solicitante o sus proponentes decidirán en cuál convocatoria participar.

El Consejo Universitario estableció diversas directrices importantes y se avanzó lo suficiente en lo que será el reglamento. Se le solicita a la Administración que elabore la normativa específica que regulará el proceso. En concordancia con lo anterior y con los parámetros establecidos por el Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Investigación conformó una comisión, integrada por el Dr. Luis Fallas, la Dra. Leda Muñoz, el Dr. Carlos Enríquez, el Dr. Guillermo Santana, el Dr. Francisco Saborío, el Dr. Jorge Azofeifa y la Dra. Patricia Vega, quien fue la coordinadora. Esa comisión elaboró un reglamento que fue entregado a la Administración; se espera iniciar ese proceso en junio de 2005 abriendo el concurso con el premio al investigador o a la investigadora en la primera área que se había definido anteriormente. El Reglamento se está estudiando con la asesoría legal de la Rectoría, pero considera que no existen inconvenientes, pues es un asunto que se concreta de esa manera.

Por otra parte, en la sesión 4799, artículo 3, inciso 2, del 14 de mayo de 2003, el Consejo Universitario atendiendo al espíritu de la resolución del VI Congreso sobre la dinámica para evaluar de la pertinencia curricular de las carreras en la Universidad de Costa Rica, para reafinar y contribuir al fortalecimiento de la autoevaluación de las carreras, le solicita a la Administración fomentar y supervisar ese proceso y dar un informe periódico anual acerca del avance del proceso de autoevaluación y evaluación. La Vicerrectoría de Docencia envió un acuerdo en ese sentido y señaló el acatamiento a la directriz del Consejo Universitario, así como el estímulo que se ha venido efectuando en relación con la evaluación y la pertinencia curricular de las carreras que se imparten en la Universidad.

Con respecto al informe presentado por la Vicerrectoría es importante indicar que al mes de abril de este año existen 5 carreras acreditadas por el SINAES, 3 acreditadas por el Consejo Canadiense de Acreditación de Ingenierías, una reconocida por el Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior el (SISEBAIS), 4 carreras que están en la etapa final de autoevaluación entregada al SINAES, 3 en etapa avanzada de autoevaluación, 6 en etapa intermedia de autoevaluación y 14 en etapa inicial de autoevaluación. Se ha incrementado bastante el número de carreras de la Universidad que están planteándole al SINAES, esos procesos de acreditación.

Por otra parte, en seguimiento a un acuerdo tácito que se tomó en la sesión anterior, con base en las normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica—, después de conversarlo, decidieron dictar una resolución que suspenda la aplicación de las normas. La semana pasada se discutió a fondo con la asesoría legal de la Rectoría y el lunes anterior se emitió la Resolución, tomando en consideración que el Consejo Universitario también ha venido trabajando el Reglamento, así como la preocupación del Consejo y el trabajo que está haciendo, y que la Vicerrectoría de Investigación estableció una comisión para el estudio de las implicaciones de esta normativa. La idea es llegar a un consenso; por lo tanto, se suspende la aplicación de las normas que regulan la actividad de la investigación en la Universidad, mientras que las comisiones que actualmente están estudiando sus alcances e implicaciones determinan lo que corresponda.

Se informa a la comunidad que este espacio de suspensión puede ser aprovechado por las académicas y los académicos para hacer llegar las observaciones al Consejo directamente o a la Vicerrectoría de Investigación. Espera que rija a partir de la fecha en que se publique en La Gaceta Universitaria.

Esos tres asuntos estaban pendientes y existía un acuerdo entre damas y caballeros.

2. Excelencia académica de la Universidad de Costa Rica

Le parece importante comentar, porque son buenas noticias de la academia universitaria y es importante que quede en actas, que en la reunión realizada recientemente en el CENDEISS, en la que estuvieron presentes Directores y Decanos de las escuelas y Facultades del Área de la Salud, se hizo mención de los estudiantes, su ingreso y los resultados de los exámenes que efectúan en internado para obtener beca o estipendio de alguna naturaleza. Las notas que sobresalen son de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica; las mejores calificaciones, en los tres niveles, Medicina, Farmacia y Microbiología, corresponden a estudiantes de la Universidad de Costa Rica. En esa sesión se le entregaron diplomas al mejor promedio en ese examen y quienes obtuvieron las mejores calificaciones en Farmacia y Microbiología. El rango de calificaciones más alto corresponde a la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, pero también se logró el mejor promedio en las áreas de Farmacia y Microbiología, el primer promedio de Medicina lo comparten los estudiantes Franklin Giovanni Dawkins Arce y Manuel Emilio Ramírez Cardote, de la Universidad de Costa Rica; el primer promedio de Microbiología, el estudiante Marlon Ulloa Fallas, y el primer promedio de Farmacia a Albert Núñez Chavarría. Todos son estudiantes de la Institución, lo cual llena de regocijo. Ella le envió una felicitación al Dr. Luis Diego Calzada y a su cuerpo docente, porque se trata de esfuerzos conjuntos y compartidos.

Algo que también refleja la excelencia de la Universidad de Costa Rica, sobre todo de la Escuela de Medicina, es una nota de un estudiante que está realizando estudios de Medicina en la Universidad de Texas, el señor Alfredo Gei Brealey, le parece muy estimulante para la Institución. La nota está dirigida al Dr. Luis Diego Calzada y señala:

La educación médica de la Universidad de Costa Rica de la cual estoy muy orgulloso de ser un graduado, nos ha permitido a muchos llevar el nombre de nuestra Escuela más allá de los confines nacionales. Desde mi graduación ha sido una de mis metas devolver al Alma Máter, de alguna manera, la excelencia científico, humanística y profesional que en su momento cientos de profesores colegas nos han inspirado a continuar.

Es por lo anterior que me place informarle que me propongo ofrecerle a la Escuela de Medicina que usted dirige, el "Premio William Osler A la excelencia en la Enseñanza de la Medicina Clínica", a los miembros de la Escuela de Medicina, de la Facultad de Medicina, de la Universidad de Costa Rica.

El premio y una dotación especial le fueron entregados a don Alfredo en octubre del año pasado y él lo devolvió a la Universidad; decide establecer desde Texas un fondo con un capital inicial de cuarenta mil dólares, con el objetivo de financiar la perpetuidad de dicho premio.

Esto le parece muy estimulante para la Institución. Ya le respondieron al señor Gei Brealey, quien desea venir a realizar alguna actividad simbólica.

Otro hecho que sin duda llena de orgullo y satisfacción a la Institución es que ayer al Dr. Pedro León la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos lo nombró Miembro Asociado Extranjero, lo cual es un reconocimiento extraordinario para un científico latinoamericano y es un orgullo para él en lo personal y para la Universidad de Costa Rica.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se refiere a la Resolución emitida por la señora Rectora, la cual le parece muy acertada con respecto a lo de las normas de investigación, no solo en cuanto a la resolución en sí, sino en cuanto a la orientación, por señalar los esfuerzos de la Vicerrectoría de Investigación y los del Consejo Universitario. Ya la Comisión de Reglamentos, tal y como ha sido su política, semana a semana, ve aspectos del Reglamento. Ayer señalaron algunos de los puntos con los cuales la Comisión está de acuerdo en lo concerniente a un proceso de instrucción más expedito para la toma de decisiones en este campo. Además de los aportes del Consejo de Rectoría, de la Oficina Jurídica y de la visión académica que los miembros de la Comisión creen que debe seguirse. Esa es una de las cosas que es importante que el plenario conozca, dada la posición de la señora Rectora. La semana próxima van a ver más letra que dirección y posteriormente esperan recibir la información que se le solicitó al Vicerrector de Investigación y a la Vicerrectora de Acción Social, para incorporar algunos elementos dentro de estas áreas a fin de que el Reglamento abarque al personal académico y no únicamente al personal docente.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ expresa su satisfacción por los frutos que está produciendo el proceso de mejoramiento continuo al que se ha sometido la Escuela de Medicina. Es algo muy importante que reafirma la seriedad con que se trabaja institucionalmente en el área de la salud. Vienen a su mente momentos en que inclusive se pedía que unos diplomados se devolvieran, o sea, que diplomados que daba la Universidad en el área de la salud, no se dieran en la UCR. En ese momento, él insistía en que lo que la Universidad de Costa Rica hace bien tiene que seguirlo haciendo así y aún mejor, pero que era adecuado que no hubiera techos bajos. La Universidad de Costa Rica y en particular la Escuela de Medicina, la Facultad de Medicina, en su momento, nace como un proyecto muy unido con la Caja Costarricense de Seguro Social, un proyecto político, social, histórico, etc., y ahora ven los frutos. Frutos que también se muestran en el estado de salud de la sociedad costarricense.

Es importante, tal y como lo señaló el Dr. Luis Diego Calzada en una mesa redonda que se celebró ayer, saber que los tres primeros lugares en Medicina los obtuvo la Universidad de Costa Rica, además de lo que señaló la señora Rectora, el primer lugar en las otras carreras. Y algo importante también es que de las tres carreras que están acreditadas, una de ellas ocupa uno de los últimos lugares en cuanto a los rangos, no sabe si antepenúltima o por ahí, pero es bien bajito, y es una de las acreditadas. Eso tiene que llevarlos a pensar y reflexionar al respecto.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le solicita a la Dra. Yamileth González que en el recuento que hace institucionalmente sobre las carreras que están acreditadas, en proceso de acreditación o de autoevaluación, se incluya a los posgrados que están acreditados regionalmente. Esto, porque ha habido una tendencia en la que no se entiende muy bien cuál es ese proceso de acreditación. Mucha gente habla de que es un proceso de acreditación regional, nada más, pero la verdad es que implica un proceso de autoevaluación con un instrumento que es bastante riguroso, implica la venida de pares externos centroamericanos, e implica también una valoración por parte de esos pares externos con otro instrumento que también es de una gran rigurosidad y que ha sido construido en un proceso de diálogo centroamericano. Lo solicita, porque si no da la sensación de que no hay un esfuerzo realmente fuerte en esos posgrados. Es diferente al proceso de acreditación de una carrera y es muy antiguo, pero cree que vale la pena que esté en las estadísticas de la Universidad.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ considera muy buena la recomendación que hace la Dra. Montserrat Sagot pues incluso tiene mucha más tradición la acreditación de los posgrados dentro de ese carácter regional. También deben incluirse los espacios de investigación que se han acreditado, que son muchos y muy valiosos, (en el CITA y en el LANAMME, por ejemplo). Espera que la próxima vez el informe sea más integral, e introduzca no solo posgrado, sino también investigación.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN solicita a la señora Rectora, si la normativa lo permite, incorporar en esta actividad en que celebra lo de los premios que han recibido sus funcionarios, para que sea incorporado el ex alumno que desea compartir con la Universidad de Costa Rica el honor que recibió, invitarlo para que participe y que se le hagan los honores del caso.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE felicita, por medio de la señora Rectora, al Consejo de Rectoría que está trabajando en las normas de investigación. Cree que ese es un aspecto que deben de trabajarlo de manera que salga un documento eficiente y ágil. En cuanto a todo lo que les presentó la señora Rectora de personas que están triunfando tanto en el exterior como en el país, qué bueno que se retomó porque hace mucho tiempo ellos, en el seno de la Federación de Colegios, recibieron personas que habían triunfado en el exterior y que han dejado muy bien el nombre del país. Se valora la calidad de la educación que están recibiendo. Y aquí, en la Universidad, por ninguna parte se menciona. Dos casos concretos: una enfermera en el Estado de Ohio trabajaba en el hospital y la nombraron Jefe del Servicio de Emergencias. A los tres meses le ofrecieron un contrato para que fuera docente en una universidad, por la calidad de su formación. Otra persona que trabaja en el Estado de Colorado, en el sistema de educación federal, en Denver, la nombraron intérprete y cada vez que un director va a presentar una solicitud al Condado –ahora se les obliga porque dentro de los que componen el organismo hay personas hispanas–, tienen que presentar la ponencia en español y en inglés y a ella la nombraron intérprete oficial. Y además la nombraron asesora en educación de adultos y los folletos que utiliza son los de la Universidad de Costa Rica. También hay muchísimos profesionales que al valorárseles el currículum, todo el plan de estudios, no les hacen examen para darles la licencia por la calidad de la educación. Es muy importante que así como se preocupan para que la Universidad de Costa Rica sea mejor, también deben preocuparse porque todas estas cosas se mencionen.

Otra cosa importante que la señora Rectora informó del Área de la Salud es que en la Federación les preocupa muchísimo que aquí se estén dando más ventajas a una unidad académica. En cuanto se incorpora una persona al trabajo, al internado, al servicio social, la única unidad académica que tiene un mayor número de cupos para que ingresen, es la Escuela

de Medicina. Ellos presentaron una propuesta para que sea igual para todos, o que se elimine esa situación. Hasta este año, cree que están trabajando en esa propuesta. Le solicita a la señora Rectora averiguar cómo va ese proceso de análisis de la Ley que existe para el concurso, para obtener un cupo, un espacio para internado porque hay escuelas que tienen uno, mientras que la Escuela de Medicina tiene un mayor número.

Otra preocupación es que debido a que no ha prosperado el proyecto de ley del examen de incorporación, en la Federación están trabajando en introducir en todos los colegios la recertificación. Que cada vez que el profesional va a renovar esa licencia, se le pida que haya llevado cierto número de cursos. Hay ejemplos de personas que nunca se iban a capacitar y seguían recibiendo la licencia. O personas de universidades que en su plan de estudios no contemplaba aspectos tan importantes como investigación. Los ingenieros civiles y arquitectos planteaban puntos muy específicos para hacer la recertificación. Los colegios no pueden negar, si hay un título otorgado por una universidad, que es un documento oficial, la entrega de una licencia, pero sí pueden instaurar la recertificación.

Solicita al Consejo Universitario y específicamente a la señora Rectora que les ayuden en la Asamblea Legislativa para ver si se puede lograr el pase de ese proyecto de ley. Ese proyecto de ley fue discutido en este Consejo y se envió el criterio y ahí está dormido, a pesar de que ellos han hecho muchas acciones para ver cómo se mantiene la excelencia académica.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ plantea dos cosas, una, que como lo mencionó la señora Rectora, hay un acuerdo de damas y caballeros. Le parece importante rescatar ese acuerdo, a él le da más confianza y le permite volver a creer en el diálogo, a detenerse en el pensamiento, hacer pausas necesarias. La Dra. Montserrat Sagot y él tuvieron una experiencia que les enseñó a hacer pausas. Cree que la intervención de la señora Rectora ha sido buena y desea rescatar eso y agradecer el paso que ha dado.

En cuanto al reconocimiento al Dr. Pedro León, también reconocen a la Institución. Lo felicita y congratula al Dr. León y sabe que detrás de él hay una Institución que lo respalda.

ARTÍCULO 11

Informes de Dirección

a). Vicerrectoría de Administración, respuesta a lo sucedido el 8 de marzo

La Vicerrectoría de Administración remite copia de los oficios OSG-867-2005 y OSG-SST-518-2005 de la Oficina de Servicios Generales, con el fin de aclarar lo sucedido el pasado 8 de marzo. Solicitud planteada en el acuerdo de la sesión 4956, artículo 1, inciso 2, celebrada el 15 de marzo de 2005.

La señora Directora da lectura al oficio OSG-SST-518-2005 que el señor Jesús Brenes Fernández, Jefe de la Sección de Seguridad y Tránsito, envió al M. Sc. Johnny Badilla, M. Sc., Jefe de la Oficina de Servicios Generales. Dice:

En relación con el oficio OSG-673-2005, de fecha 31 de marzo de 2005, el cual se refiere a la solicitud de la Vicerrectoría de Administración, oficio VRA-1202-2005, sobre un supuesto intento de ingreso de la fuerza pública al campus universitario en fecha 8 de marzo 2005, le comunico que de acuerdo con el informe del señor Johnny Rodríguez Arrieta, Supervisor de Guardas, quien se encontraba laborando ese día en la jornada de las 14 horas a las 22 horas, al ser las 18.30 del día mencionado, se le comunicó por parte del Oficial de Seguridad destacado en la caseta de Derecho, que una patrulla se encontraba estacionada por la entrada de Derecho.

El señor Rodríguez se apersonó al lugar en compañía del Oficial Roberto Retana Pérez y dialogó con los oficiales que le consultaron sobre la situación que se estaba dando con un grupo de estudiantes que en horas de la tarde había ingresado a la Rectoría. Se les informó que se trataba de una situación normal y pacífica y que todo estaba controlado. Los oficiales de la fuerza pública se retiraron.

Se aclara que en ningún momento ingresaron al campus universitario.

b. Afiche ambiente universitario

La señora Directora indica que va a circular el afiche correspondiente al Certamen *Ambiente Universitario*, el cual ha sido colocado en diferentes espacios de la Universidad de Costa Rica.

c. Convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales

La Vicerrectoría de Acción Social informa que ha solicitado a los medios de comunicación universitarios y a la Oficina de Divulgación, divulgar la convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “Ambiente Universitario”, 2005.

d. Consejo de Área de Ciencias Sociales

La señora Directora les recuerda, a las señoras y señores miembros del Consejo Universitario, la reunión de mañana jueves 5 de marzo a las 3 de la tarde en el miniauditorio de la Facultad de Ciencias Sociales, con el Consejo de Área de Ciencias Sociales.

e. Pases a Comisiones Permanentes y Especiales

La señora Directora informa sobre los nuevos estudios que están presentados ante las diferentes comisiones permanentes y especiales, para que estas dictaminen y el Consejo Universitario emita su voto.

Comisión de Presupuesto y Administración:

- Licitación Pública N.º 7-2004 “Compra de equipo de cómputo”. Pase CU-P-05-040, 26 de abril del 2005.
- Carta Gerencia 1-2004
Estados Financieros y opinión de los auditores al 31 de diciembre de 2004. CU-P-05-036, 22 de abril de 2005.

Comisión Especial – proyecto de ley

- Ley del *Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar*. Coordinada la doctora Montserrat Sagot Rodríguez. Pase CU-P-05-041.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que a raíz de la consulta que hicieron ayer a la Asamblea Legislativa sobre el estado en el que se encuentra este proyecto, les informaron que ya fue aprobado por la Comisión respectiva y pasado al plenario legislativo. Es la segunda vez que le sucede con un proyecto de ley de los que tiene en comisión especial. Pero esta situación en particular le parece muy seria por lo siguiente.

En ese proyecto de ley –que ya tiene en sus manos–, se dice que se hizo la consulta a las universidades públicas. Y, en segundo lugar, las universidades públicas forman parte de la mesa directiva de ese sistema. Quiere decir que están propuestos para formar parte, junto con otros ministerios, de ese sistema. Esto es evidentemente un proyecto de ley que afecta directamente a la Universidad en la medida en que está considerada como parte del sistema. Fue dictaminado positivamente por Comisión Legislativa desde el 17 de marzo de este año, según les informaron.

Solicita a la señora Rectora y a la señora Directora del Consejo Universitario si es posible solicitar una reunión o por lo menos hacer una llamada a la Asamblea Legislativa para plantear que si van a enviar proyectos de ley en consulta, en particular estos en los que la Universidad de Costa Rica no solo podría eventualmente tener un impacto, sino que directamente la involucran, que los envíen con suficiente tiempo. No sabe muy bien a qué se refieren ellos con eso de que se hicieron las consultas a las universidades, lo que sabe es que ese proyecto había llegado en consulta hace muchos meses al CIEM. Ella pensaba que era otro proyecto, no se dio cuenta de que era el mismo, y en efecto le da la impresión de que algunas comisiones de la Asamblea están enviando a instancias particulares de la Universidad y que cuando esas instancias responden, consideran que ya la Universidad se pronunció. Les solicita tanto a la señora Rectora como a la señora Directora hacer alguna gestión en ese sentido.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ pregunta si se había pedido la prórroga a la Asamblea.

LA M. Sc. JOLLYANNA MALAVASI responde que ya se solicitó.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE desea que quede constando en el acta que cuando la Licda. Marta Bustamante presentó la consulta al proyecto de ley de Estocolmo ella preguntó en el plenario por qué estaban llegando tan tarde los proyectos, dónde estaba el problema. Ahora, con el proyecto de las universidades privadas, la Federación de Colegios ya envió el dictamen y este aún no ha llegado al plenario. Les enviaron otro proyecto que se vence la próxima semana y tampoco ha venido a este plenario. Le parece que eso es urgente que se retome con los responsables de la Asamblea y ver por qué cuando sacan los proyectos duran tanto para llegar a la Universidad de Costa Rica. Ahora hay un proyecto de creación del Museo de Guanacaste donde está comprometida la Universidad de Costa Rica porque hablan de un representante de la Sede de Guanacaste y ya se vence la próxima semana y ni siquiera ya llegado a la Universidad de Costa Rica. Considera que esta acción urge tomarla en cuenta para saber donde esta la falla.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI informa que le solicitó a la señora Rectora su anuencia para ir personalmente a hablar con el Presidente de la Asamblea Legislativa sobre este asunto.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER se refiere a la Ley de Recurso Hídrico, la cual contiene casi 200 artículos con muchísimas observaciones. Han trabajado intensamente e incluso piensan que el próximo viernes será la última reunión. Sin embargo, les han informado que en este caso se ha dado una situación muy similar a la que mencionó la Dra. Montserrat Sagot, ya fue aprobado por Comisión y pasado a plenario. Ella solicitó que le establecieron contacto con la Asamblea Legislativa. Pero si se hace en esa forma general, entonces que se indique que están trabajando en este proyecto minuciosamente y que ojalá se tomen en cuenta las observaciones porque son importantes.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ recuerda que el CONARE tiene un enlace con la Asamblea Legislativa, al que se podría recurrir para saber si algo no está trabajando ahí, quizás sea más factible.

ARTÍCULO 12

La señora Directora somete a votación una modificación del orden del día para recibir la visita del Magíster Carlos García Alvarado, Contralor de la Universidad quien expondrá el Informe de labores periodo 2004.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI solicita interrumpir los informes de Dirección, dado que no ha finalizado –continuaría mañana–, para recibir a los señores Contralor y Subcontralor de la Universidad.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la propuesta de modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para recibir al Magíster Carlos García Alvarado, Contralor de la Universidad, quien expondrá el Informe de labores periodo 2004.

ARTÍCULO 13

A las doce horas y diez minutos, el Consejo Universitario recibe la visita del Magíster Carlos García Alvarado, Contralor, y del Lic. Jorge López Ramírez, Subcontralor de la Universidad, para exponer el Informe de Labores Período 2004.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI da la bienvenida a los señores Contralor y Subcontralor de la Universidad de Costa Rica, Magíster Carlos García y Lic. Jorge López. Les indica que para el Consejo Universitario es muy importante escuchar el informe de la Contraloría de la Universidad, para continuar aprendiendo de ellos y seguir construyendo universidad.

EL M.Sc. CARLOS GARCÍA: -Señora Rectora, señora Directora del Consejo Universitario, señoras y señores miembros del Consejo Universitario. Nosotros, por normativa interna, según nuestro Reglamento organizativo y también por exigencias de la Ley de Control Interno y de la Contraloría General de la República, estamos en la obligación de presentar un informe anual ante el Consejo Universitario, además de los informes parciales que, por el interés manifiesto de ustedes, les hacemos llegar cada cuatro meses. Estos informes parciales son sobre los aspectos de mayor relevancia de la labor realizada en cada uno de los períodos, y para que no se acumule todo al final.

En ese sentido, hace algunos días nos permitimos remitirles el informe correspondiente a la gestión del 2004, con copia para todos, donde viene el detalle de todos los asuntos específicos. Queremos ahora hacer alguna relación –con algunos gráficos–, con respecto a qué hemos desarrollado e invertido las horas profesionales en la oficina, durante ese período.

Yo haré la parte introductoria y luego el Lic. Jorge López hará una presentación con un poco más de detalle. Y al final con mucho gusto atenderemos las observaciones, y preguntas de todos ustedes.

Gráfico por tipo de origen porque nos parece interesante y nos interesa mucho que ustedes conozcan cuál es nuestra dinámica en cuanto al desarrollo anual de las actividades. El 50 por ciento de nuestra gestión va en función de los planes que les presentamos a ustedes también antes de finalizar el año en la parte presupuestaria y luego la ejecución.

En realidad, a pesar de las horas invertidas, hicimos 157 trabajos de iniciativa programada y 97 programada de especiales. Nosotros atendemos mucho lo que es la labor financiero-presupuestaria, contratación administrativa programada y algunas bases especiales, aún en la misma parte de contratación administrativa, o intervenciones en algunas sedes o centros que consideramos de interés desarrollar durante el período.

Tenemos solicitudes de autoridades universitarias, contamos con asesores para que a las consultas de parte de ustedes les den la debida atención a las consultas, a veces por acuerdos, a veces por iniciativa particular de alguno de ustedes. En este caso, se atendieron 113 trabajos que es un 21,6%. Atendemos muchas denuncias, típico en un ente de fiscalización; en este período atendimos 50 denuncias, un 13%. Iniciativas no programadas asuntos que surgen en el camino, alguna acción que no está programada, pero que se ve en el transcurso del período.

En cuanto a solicitudes de otras instituciones, fueron pocas el año anterior, pero a veces lo pide la misma Asamblea Legislativa, la Contraloría General de la República, que canalizan algunas denuncias presentadas ante ellos y nosotros las tramitamos y las atendemos.

Quisimos hacer un pequeño cuadro comparativo por tipo de origen en relación con el año 2003, y es bastante similar, lo programado un poco más del 50%, en los dos años. Atención de solicitudes de autoridades universitarias en el 2003 un 30,5%, nos demandó un poquito más y en el 2004 un 21,6%. La gestión del período anterior fue mayor y tuvieron que dedicar más horas hombre a una serie de solicitudes. Denuncias por anomalías este año atendimos un poquito más que en el 2003. Y las iniciativas no programadas fueron un poquito menores en el 2003. Las solicitudes de otras instituciones más o menos tienen cierta constancia.

Trabajos por tipo de servicio, servicios de auditoría, evaluación de procedimientos y asuntos específicos y eso que tienen toda el área de auditoría operativa, todo el proceso, para tratar de introducir mejoras que es lo que tratan de hacer. Esto, con el ánimo de no ser una contraloría represiva, más bien lo contrario, muy positiva, en la medida de nuestras posibilidades.

En cuanto a los servicios de asesoría, es mucha la acción en relación con el Consejo Universitario, muchas leyes, proyectos, de las comisiones en que nos permitimos acompañarlos o algunos trabajos en particular que eventualmente nos piden.

Servicios de auditoría preventiva, fue bastante el año anterior porque tratamos de preparar algunas charlas a Decanos, a Directores de Escuela, a Asistentes Administrativos. El año anterior tuvimos muy amplia gestión en todo lo que fue el tratamiento y los diferentes controles que se tienen que desarrollar en la Universidad, la nueva Ley de Control Interno. Muchas veces tocamos materias más particulares como activos fijos, desarrollo de procedimientos en recursos humanos, pero en esta oportunidad profundizamos un poquito más en lo que corresponde a la materia de la nueva Ley de Control Interno y la normativa relacionada que es bastante amplia.

Tenemos, de acuerdo con la Rectoría, una Comisión que trabaja de manera permanente en todo lo que es materia de evaluación y control del riesgo.

Pruebas específicas y opiniones técnicas. De las sedes regionales, de los institutos nos preguntan sobre diversidad de temas, para conocer nuestro criterio o cómo ellos deben encauzar su acción. Nos preguntan sobre la problemática de activos fijos, manejo de las vacaciones, qué hacer cuando se retrasa mucho un programa, como realizan algunas acciones sobre el manejo de fondos, trabajo de institutos de investigación, cómo manipular parte de las partidas presupuestarias, transferencias de un lado a otro, etc. Tenemos muchas consultas, algunas difíciles y otras menos difíciles. Tratamiento de horas estudiante, de horas asistente, damos muchas opiniones al respecto.

En auditoría, comparando los años 2003 y 2004, se mantiene parecido, en algunos casos parece menos, pero la cantidad de horas invertidas –tenemos calculado el esquema–, nos demandó un 41% en un momento y un 35% en el otro.

Procedimientos de evaluación específicos, muy parecidos los porcentajes. En asesorías, un poco más alto en el 2004; nos consumió buena parte del tiempo. En el 2003 fue relativamente poca la cantidad de problemas.

Nos parecieron interesantes los resultados según unidades. Es algo que nosotros valoramos mucho porque nos interesa tratar de medir los logros que hemos obtenido por medio del cumplimiento que las diferentes autoridades hacen de nuestras recomendaciones. Nosotros pasamos dándole seguimiento particular a cada una de las regulaciones que emitimos. Nos basamos mucho en términos de los logros.

En la parte administrativa propiamente dicha, un 52,3; en la parte académica un 24,8, al Consejo Universitario un 20,30% y en organizaciones parauniversitarias un 2,7%. Colaboramos mucho con la Federación de Estudiantes, con la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad, con el equipo de fútbol, y en partidas particulares algunas pequeñas intervenciones. Se desarrolla mucho nuestro ámbito de acción en la parte administrativa; hemos dado apoyo a la parte académica y al Consejo Universitario.

En la gestión financiera presupuestaria, un 31,3%, una parte muy relevante para nosotros porque hacemos no solo control de las modificaciones presupuestarias, externas e internas, sino también transferencias con los Bancos respecto de las planillas, tenemos mucha acción. Y lo mismo que en contratación administrativa, materia relacionada con toda la acción financiero-presupuestaria.

En recursos humanos, tenemos constante evaluación de la evolución de las planillas, hacemos análisis para ver la coincidencia de las transferencias, *versus* planilla elaborada, para ver si no hay distorsiones y cuando las encontramos, entonces las analizamos. Podemos avanzar con algunos temitas de creación propia, el *software*, para que no haya problemas como en otras organizaciones, donde, de vez en cuando, se presentan hasta pagos indebidos.

Antiguamente, se tenían los famosos pagadores en las organizaciones, hoy día con programitas de *software* hacemos los análisis correspondientes.

En cuanto a organización y procesos generales, un 12,3%, informes como honorarios, vínculo externo. En contratación administrativa en los últimos años ha sido mucho por todo el desarrollo de la Universidad con las edificaciones. Tratamos de apoyar mucho al área de suministros, dar recomendaciones sobre los carteles para que no se presenten problemas o entramientos posteriores. Y lo mismo en todo el quehacer informático que es mucho. En organizaciones y procesos de apoyo también. En los académicos un 4,8. Sistemas informáticos creció en el último período cuando conformamos la unidad nuestra, ustedes nos aprobaron el año trasanterior, hemos comenzado a brindar una mayor acción en todo lo que es procesos y sistemas informáticos, lo que es muy relevante en la Universidad.

En vínculo externo, continuamente revisamos los fondos que vienen el exterior, ya sean públicos o privados, para el desarrollo de proyectos en la Universidad. Es muy fuerte nuestra función ahí.

Y en planta física hemos tenido que reforzar en los últimos tiempos por el desarrollo que ha tenido la Universidad. Revisamos desde residencias estudiantiles en el Pacífico, la Biblioteca en Limón, el Planetario. Revisamos que los procesos de construcción, por parte de la Oficina Ejecutora, los estén realizando conforme las normas aprobadas y los códigos, ahora con las modificaciones del *Código Sísmico*, para que todo vaya de conformidad. Cuando hay dudas, se las planteamos. A veces hacemos recomendaciones, como cuando estaban haciendo las alcantarillas en el área de estacionamiento de la Facultad de Educación. Nosotros hicimos la recomendación de ampliarlas porque no les iba a dar abasto tal y como estaban. Lo hicieron y mejoró muchísimo, para que con los aguaceros no se den las inundaciones que siempre se

daban. Estamos participando mucho en lo que es planta física, más que la Universidad en los últimos tiempos ha tenido un desarrollo muy fuerte.

Un análisis comparativo rápido sobre los resultados en contratación administrativa, nos muestra que son muy similares en los dos períodos, es una acción constante en la Universidad por todos los bienes que adquiere permanentemente. Organización y procesos de apoyo académico, para la investigación, acción social, etc., en servicios informáticos avanzamos; vínculo externo en el 2003 nos metimos muy fuertemente, mucha acción de la misma Fundación, dimos interesantes recomendaciones desde la perspectiva de la relación con la Fundación, un poco menos en el 2004, hubo menos informes sobre todo en la parte de las contrataciones, honorarios profesionales y los diferentes proyectos. Este año le estamos dando seguimiento y probablemente el año que viene vamos a entrar de nuevo y más fuertemente en este punto.

Le voy a dar la palabra al señor Subcontralor, Lic. Jorge López, quien les comentará aspectos más particulares de cada una de las áreas.

EL LIC. JORGE LÓPEZ RAMÍREZ: -Muchas gracias por darnos este espacio para presentar este informe de labores que aunque es un requisito que dictan las leyes –Control Interno y las leyes del país en general, el rendimiento de cuentas–, para nosotros es un privilegio y un honor compartir con ustedes una serie de trabajos.

Me he permitido resumir, dentro de una generalidad y globalidad, tratar de ser un poco sintéticos, pero también tenemos un material adicional preparado, por si en algún momento tienen alguna inquietud de lo que se está presentando, lo podemos ampliar hasta donde nos sea posible.

Auditoría Operacional

El área de Auditoría Operacional, en este período, se dirigió la atención al análisis de procesos institucionales especialmente orientados hacia las áreas de Organización y Administración Universitaria, vínculo externo y recurso humano, así como la atención de consultas y otras asesorías a las autoridades universitarias.

Este resumen lo hicimos sobre la base de los temas más relevante, pero puede ser que ustedes tengan inquietud respecto de otros y sobre los que quisieran preguntar, sea en el transcurso de la presentación o posteriormente, cuando lo tengan a bien.

Durante este año se hizo una auditoría de los sistemas de sodas y comedores universitarios. Sobre el sistema de sodas, hay una serie de observaciones tendientes a que se acaten las normas, sobre todo de salud, que establece el Ministerio de Salud. Muchas estaban operando en condiciones que no son las más aptas y adecuadas y giramos las instrucciones en esa dirección, y también en la parte de contratación, el seguimiento de todas las cláusulas que se establecen a nivel de las dos vías, tanto para la Institución como para el contratante.

Se realizaron observaciones a la modificación propuesta al Reglamento para conferir Honores y Distinciones.

Se revisaron las normas para el control y seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario. Se ha estado dando un apoyo en ese sentido y viendo cómo se operacionalizan

estos procesos que son tan importantes, dentro de una perspectiva que ahora la Ley señala para los órganos fiscalizadores, fundamentalmente, como es el Consejo Universitario.

Vínculo Externo

En vínculo externo se dio un informe relacionado con la administración de recursos financieros PRONDAE-MEP-UCR. Se evaluó el uso de recursos generados a raíz de un convenio y un contrato con el Ministerio de Educación Pública y la Escuela de Administración Educativa. Parte de nuestras recomendaciones la señora Rectora las tramitó ante la Oficina Jurídica, la que emitió su criterio. Recientemente, leí una nota en la que se indica que parte de esos recursos –un remanente que había quedado de este proyecto–, está siendo asignado a un congreso que se va a celebrar próximamente en ese campo.

En la parte de recursos humanos se vio el proyecto UCR-FUNDEVI - ASAC-Hipericum Pharma S.A., se estudió la existencia de un supuesto “conflicto de intereses” entre la empresa “ASAC Pharma” de España y una docente universitaria, así como un incumplimiento del contrato de dedicación exclusiva. Se giraron las recomendaciones y el tiempo se va a regular en esta parte, sobre todo por algún vínculo que existía con un profesor de la Facultad de Farmacia, pero ya se tomaron las acciones correctivas del caso.

Gestión y controles administrativos

En la parte de gestiones y controles administrativos, existe una prueba básica en planillas que es el instrumento; para hacer eso se ha desarrollado un ciento por ciento en la Contraloría Universitaria que nos permite calcular y ver modificaciones relevantes y significativas dentro de la planilla. Por consiguiente, nos da un nivel de seguridad bastante grande sobre lo apropiado de las medidas y de los giros que se están dando al respecto.

Se procedió a la revisión periódica del proceso de transferencias y pago por cheque, para el giro de la nómina de salarios y aguinaldos de los últimos meses del año 2003 y parte del 2004. Esto se hizo con base en los reportes emitidos por las Unidades participantes en el proceso de pago de planilla, el comportamiento promedio del número de empleados de la Institución, así como de las tendencias y variaciones justificadas, que se muestran en los gráficos de salarios brutos y netos pagados. Se puede observar un comportamiento razonable en los pagos de nómina. ¿Por qué es importante?, porque buena parte del presupuesto de la Universidad se va en ese rubro por lo que es necesario tener un monitoreo sistemático de esta actividad.

Voy a brincar me la parte de logros porque no me interesa abrumarlos con tanta información, más bien quiero ser puntual en la presentación de los trabajos que se han realizado.

Auditoría Administrativa

Está la implementación de la autoevaluación del sistema de control interno institucional, o los procesos de evaluación institucional. Se le ha dado un apoyo permanente a la Oficina de Planificación Universitaria y a las autoridades universitarias como parte de lo presentado por el Vicerrector de Administración. Continuamos con este proceso porque falta mucho por hacer, pero es una de las partes importantes de la administración universitaria que tiene que considerar esos procesos.

Se han tenido talleres y charlas sobre la Ley General de Control Interno y el Manual de Normas de Control Interno. Con el propósito de divulgar e impulsar la implementación de la normativa relacionada con el control interno, se impartió un taller sobre “Valoración de Riesgos” dirigida a los directores y jefes administrativos de unidades ejecutoras, en los cuales se contó con la participación de 142 funcionarios.

Se impartieron charlas de control a funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos y del Recinto de Guápiles; además de la participación en charlas de control organizadas por la Oficina de Recursos Humanos para jefes administrativos.

Casi nos hemos asegurado la participación de la mayor cantidad de autoridades universitarias y creo que se ha hecho una importante labor. Ayer se impartió una charla para apoyarlos y asesorarlos en este sentido.

También se ha tratado de coordinar con las oficinas administrativas en cuanto a la elaboración del informe final.

Entre algunos de los servicios específicos que se dieron, estuvo la auditoría de los servicios odontológicos y de laboratorio de la Facultad de Odontología.

El pago de kilometraje por medio de combustible para el uso de vehículos particulares en actividades universitarias.

Se hicieron otros trabajos para el pago de la indemnización salarial a dos funcionarios universitarios. Diría que está a punto de concluir, solo resta hacer una nota sobre ese caso.

Está en seguimiento el informe de la Escuela Ciencias de la Computación e Informática.

Y una parte que ha proliferado y representado buena parte de tiempo, es el número de consultas sobre vacaciones y otros. Parece que el número tiende a bajar en cuanto a las consultas, pero el problema es grande. Estamos viendo la última nota que envió la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y hay gran cantidad de unidades están con problemas, a pesar de las decisiones y resoluciones de la señora Rectora sobre el particular.

Una parte que me interesa destacar es que a raíz de todo lo que está sucediendo en las instituciones de Costa Rica y en el mundo, cada vez adquiere mayor relevancia el aspecto de los manejos financieros de la Institución.

Voy a permitirme hacer una pequeña descripción de algunos de los trabajos en que se ha participado, deteniéndome en algunos de ellos que me interese destacar.

Auditoría Contable Financiera

Análisis de los principales informes financieros de la Institución. De conformidad con el Plan de Trabajo de la Oficina y la respectiva solicitud de las Autoridades Universitarias, se analizaron los principales informes financieros de la Institución y se emitieron los oficios respectivos con las observaciones y recomendaciones que se consideraron pertinentes, según las circunstancias, a saber:

Estados Financieros e Informe Gerencial y Estados Auditados sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2003.

Para ubicarnos un poquito más, al 30 de junio del 2004 se hicieron observaciones principalmente sobre la consistencia de los estados financieros. En ese período, se estaban mostrando resultados calculados sobre otras bases que hacían que los estados financieros no guardaran el principio de consistencia. Por lo tanto, no fue comparable un período con otro. Sobre eso se emitió el oficio correspondiente y se le pidió a la Administración que corrigiera. Este tema continúa siendo importante y delicado y no tenemos todavía los estados financieros al 31 de diciembre en la parte gerencial que tenían que presentarse el 30 de junio. Sigue siendo un aspecto importante en el sentido de que no puede ser desmejorada la información que fluye hasta este Consejo y sobre todo lo que se refiere al análisis de la información financiera y presupuestaria de la Institución.

A solicitud de la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario, se emite criterio sobre los estados financieros, el informe gerencial, la carta gerencial y el Informe de los auditores externos.

Se hicieron análisis de otros informes, como el de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

También del informe de la Asociación Deportiva Universitaria. A solicitud del Consejo Universitario, se recopiló información sobre las diferentes transferencias realizadas por la Universidad a esta Asociación, su distribución presupuestaria y ejecución.

También el de la Federación de Estudiantes de la Universidad (FEUCR). Se revisó el Informe de auditoría externa sobre los Estados Financieros de la FEUCR al 31 de diciembre del 2003.

Y existe una propuesta de reforma al Reglamento de Activos fijos.

Este otro es un tema bastante complejo para la Institución, al punto que en este momento la cuenta mayor con las cuentas auxiliares de las partidas generales, tienen una diferencia de 1.000 millones de colones. Y, por supuesto, cuando se ve una diferencia de esas, a lo primero que llegan los entes externos, auditorías externas es a llamar la atención, decir que existen diferencias en los libros contables, pero de ahí el nivel de complejidad es tan grande que no pueden ajustarlas.

Me gustaría en otra ocasión hablar sobre eso porque son muchos los factores que han tendido a hacer este tipo de problemas casi inmanejable dentro de la complejidad que se maneja en la Institución. Y de ahí, por ejemplo, terrenos que han sido donados, tienen una representación de un colón que no es nada, pero valen millones de colones a nivel del mercado.

Activos en un sinnúmero, valores que no representan nada porque no pueden ni excluirse, no hay ningún procedimiento ni metodología para hacer exclusión de activos.

Se han implementado unas decisiones o procedimientos para que se contabilicen activos por valor mayor a 50.000 colones y, aun así, sigue siendo inmanejable.

Dentro de las recomendaciones que se han dado sobre este tema, está la de manejarlo a dos niveles, una parte a nivel contable y otro a nivel administrativo, que son los controles que deben guardar las unidades hacia lo interno en relación con los activos y que no necesariamente son registrados como contraparte en las cuentas de la Institución. Eso les da un poco de flexibilidad a nivel de las unidades y les quita un poco de peso al tener que conciliar tanto. Estamos trabajando en eso.

Hay también problemas a nivel de conciliaciones de cuentas de Suministros, Bodegas, la parte de libros. Hay mucho problema, tenemos que ir, porque hay que avanzar mucho en esto.

También se han visto los mecanismos para el manejo de efectivo y valores. Sabemos que se han dado recomendaciones de mucha importancia, pero tenemos que seguir asegurando esto por todos los hechos que en los últimos días han estado aconteciendo, incluso el intento de un fraude contra la Institución que dichosamente fue detectado a tiempo. Esto nos obliga a poner mucha atención a todo ese tipo de cosas porque afectan a la Institución.

En enero de este año es de un poco más de diez mil millones en inversiones transitorias y ciertamente no es nada despreciable, por lo que hay que asegurar y poner todos los mecanismos de control.

En Planificación y Presupuesto hemos tratado de apoyar el proceso de las políticas institucionales y hemos dado recomendaciones. No me voy a detener a decir cuáles, pero si ustedes lo consideran necesario, en cualquier momento lo ampliamos.

También nuestra colaboración de siempre en el análisis y recomendaciones de presupuesto extraordinario, modificaciones internas y externas.

Estudios especiales

Voy a referirme a algunos pequeños casos. Se hizo un estudio de la situación salarial de algunos directores que reciben complementos salariales adicionales al 15% por asumir cargos de dirección autorizados por ellos mismos como complementos salariales.

Obviamente, es inconveniente este tipo de cosas, ya esto fue considerado. Además esta Contraloría consideró que no existe norma que permita el pago simultáneo del 15% de recargo y un complemento salarial con una misma justificación (asumir cargo de director).

También se vio la parte de normas para la contratación y recontractación del personal académico. Se emitieron a este Consejo recomendaciones y todavía esto no está resuelto.

En contratación administrativa este año se van a reformar, aún más, estos procesos.

La potestad de solicitar información, punto que se vio en su momento.

Se dio asesoría sobre el Tratado de Libre Comercio.

Y también el sistema institucional de pensiones que dichosamente logró ganar un planteamiento ante la Sala Constitucional en este sentido.

En sistemas y tecnologías es un área que, como decía don Carlos García, se nos ha dado apoyo y por medio de este Consejo Universitario ya comenzamos a ampliar esa parte, haciendo cada vez más efectiva nuestra participación en los distintos procesos a nivel de sistemas que son relevantes para la Institución.

Es así como nos estamos metiendo en el plan de continuidad de servicios de la Institución que es sumamente importante, es una norma básica de control a nivel de la administración de sistemas; estamos revisando tanto los aspectos de diseño preliminar de ese plan para la continuidad de los servicios de información, como las partes posteriores y viene ya la propuesta de un plan más formal.

El análisis del diseño operacional del módulo de auditoría que está en licitación y la revisión del módulo de activos fijos, que es una parte crítica de la Institución y hay que ver cómo se instrumentaliza a nivel de sistemas.

También ha habido una participación bastante grande y sistemática en las sedes universitarias y en las estaciones experimentales y esperamos que cada pasada por cada una contribuya a fortalecer y mejorar sus prácticas, sus procedimientos internos en cada sede.

Área de Desarrollo Interno

En el área de planta física e inmuebles está la construcción de Residencias Estudiantiles Sede Regional del Pacífico, la Construcción del Edificio de Enfermería, entre otros.

Me interesa destacar algo que es sumamente importante para nosotros, readecuar nuestras prácticas internas en cuanto a realizar un trabajo muy grande, actualizar los manuales.

Estamos en un rediseño del Sistema de Información Interna, que –creo– que va a ser muy importante para generar información a nivel de la administración interna y para mejorar la calidad de la información hacia ustedes principalmente, y hacia cualquier otra autoridad interesada en la función que realiza la Contraloría y su desarrollo.

También hay un programa de capacitación interna, bastante intenso, hay colaboración mediante contactos internos y externos y estamos también tratando de implementar en el plan estratégico de la oficina una disposición de la Ley de Control Interno, exigida en la Contraloría General de la República.

Este ha sido un repaso muy rápido; el detalle está en el informe de labores que se le envió a cada uno de ustedes.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agradece el informe que tal y como lo señalan es en cumplimiento de sus deberes, pero también para que conjuntamente puedan seguir en ese proceso de mejoramiento continuo.

Mencionaron algo de normas para el control y seguimiento de acuerdos, respecto de lo cual informa que el Consejo Universitario en la Unidad de Archivos tiene todo un sistema, un programa para el seguimiento de acuerdos. Ha sido un esfuerzo institucional, de tal modo que la idea es que sea un programa tan amigable que puedan saber cuál es la situación de cada uno de los acuerdos emitidos por el Consejo Universitario. Pregunta si la Contraloría tiene un lenguaje que se comunica con esos otros programas, o a cuáles acuerdos se refiere, si son los del Consejo o son acuerdos de ellos.

Luego, cuando hacen referencia a pruebas básicas para el control de planillas, pregunta cómo trabajan para que eso sea válido estadísticamente, cuál es el procedimiento en ese sentido.

Y extraña –igual lo dijo en otras ocasiones–, un plan de parte de la Contraloría, como elemento de la Universidad de Costa Rica, para compartir y conformar otras entidades contraloras del país.

Ha visto programas para tratar de tener un diálogo hacia fuera. Pero no solamente la función evidentemente contralora de la función universitaria, la Universidad como dice Rodrigo Facio, *tiene que trascender* y ser propositiva respecto del país.

Echa de menos esa red. Puede ser que la desconozca, pero en el informe no encuentra nada en ese sentido; es decir, que hayan tenido diálogos con otros entes contralores, lo cual sería un proceso de enriquecimiento en ese sentido.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que después de leer el informe, realmente ha quedado impresionada de la gran cantidad de trabajos que realizan y en muchos campos distintos. En primer lugar, le preocupa hasta dónde debe llegar la asesoría en una Oficina de Contraloría, y se va a referir a algunos temas específicos. Dos ejemplos: en la página 1, se dice: *se participó en una Comisión para estudiar y proponer soluciones al problema de registro y control de los activos fijos institucionales*. En la página 8: *a raíz de la promulgación de la Ley General de Control Interno se asesoró y se apoyó a la Administración en la formulación de la propuesta de autoevaluación*.

Pregunta si no hay inconsistencia entre las funciones, porque están participando como miembros en comisiones junto con la Administración en donde se están generando propuestas para procedimientos que después ellos mismos van a tener que valorar. Le preocupa que haya choque en esas cosas. Es en varias actividades de esa naturaleza, o es una aislada.

Hay un par de cosas que desea solicitarles, adicionales al informe, no necesariamente ahora, porque le hicieron falta cuando lo leyó. Un tipo de resumen ejecutivo en donde pueda verse, bajo la óptica de los estudios que realizaron este año, cuál es la situación de la Universidad y cuáles son las grandes debilidades o grandes fortalezas que encontraron a partir de los estudios que hicieron. Se presentó un caso que ella vio aquí, y es el asunto de las vacaciones. Hay varias solicitudes de directores de escuela que no se sienten con la fortaleza necesaria para operacionalizar la normativa existente para evitar acumulación de vacaciones. Este es un tema grande que, en un resumen ejecutivo que le sirve de base tanto a la Administración como al Consejo Universitario, debería estar planteado.

El tema que habían comentado en la reunión de inducción, sobre el establecimiento de un sistema de control interno universitario, el cual está en una etapa bastante temprana y caminando muy lentamente. Ella lo ve de esa manera, pero le gustaría saber incluso sobre los esfuerzos que realizaron este año, cómo están viendo ciertos temas que podrían considerarse fuertes y en los que en esa otra función que tiene la Contraloría universitaria que es la de alertar, podría aprovechar el espacio, la oportunidad de estar dando un informe, para referirse a ellos.

Le pareció que aunque plantean en algunas partes el estado de las recomendaciones, todavía no le queda muy claro cuál es en general, incluso no solo de este año, sino de los años anteriores porque, en realidad, hay cosas que están pendientes y durante este año, por lo que indican, le han dado seguimiento. Pero no hay un histórico de los acuerdos que se tomaron y el estado de esas recomendaciones a nivel de las diferentes unidades académicas y administrativas.

Además, una sugerencia, porque en la mayoría de los casos que indican que han estudiado siempre se pone un pequeño resumen del resultado más importante de ese estudio, pero hay un grupo de estudios donde no se pone nada. Entonces, a la hora en que se lee el resumen hace falta. Por ejemplo, en la parte de auditoría operacional, donde simplemente se pone que se hizo el estudio, pero no se indica el resultado más relevante. En otras áreas sí se especifica. Entonces, un poco en ese sentido para ser consistentes.

Hay dos temas muy generales. Uno, qué pueden esperar de la Contraloría en cuanto al tipo de trabajos *versus* la auditoría moderna. La auditoría tradicional se basa en los procesos financieros, en el manejo de los dineros, y los procesos más modernos fortalecen la parte de la auditoría de procesos en busca de la eficiencia. Cómo ven ellos ese cambio en las funciones de la Contraloría en esa visión moderna de auditoría.

Y el otro tema es que ellos se relacionan directamente con la Contraloría General de la República y a ella le interesa saber es cómo ven ellos el papel de una Contraloría de la Universidad en relación con la Contraloría General de la República, dentro del concepto de autonomía institucional que se está discutiendo en este momento.

EL LIC. JORGE LÓPEZ: -Respecto de las observaciones del Dr. Víctor Sánchez, en relación con las normas para el seguimiento de los acuerdos, en realidad en esta presentación no se incluyen puntos que sean sinónimo de normas establecidas por parte de la Contraloría de la Universidad. Me atribuyo el nombre de cada uno de estos puntos y nunca fue pensando en normas. Se trata de puntos para recordar que en algún momento apoyó la Contraloría de la Universidad al Consejo Universitario. Ese fue su fin. En su momento hubo alguna discusión y algún tipo de dudas, de criterios para que la Contraloría de la Universidad se pronunciara, uno de estos es el seguimiento de acuerdos. Se determinó que no había un canal adecuado para que el Consejo Universitario pudiera hacer llegar hasta las últimas instancias las políticas y acuerdos que emite. Esa fue la participación de la Contraloría, se le dio el criterio de cómo podía implementarse y hasta ahí llegó. No nos hemos metido en hacer normas, ni existe ningún sistema paralelo diseñado para ese propósito.

En cuanto a los procedimientos de planillas, en estas se captura la información de toda la base de datos de Recursos Humanos. Calculamos algunos rubros salariales, por ejemplo escalafón, anualidades, conformaciones de todos los funcionarios de la Institución y comparamos mes a mes qué variaciones significativas están dándose a nivel de cambios salariales que no sean disonantes con lo que podría considerarse como normal. Por decir algo, si una persona está laborando en forma continua, sin ningún tipo de cambio, y aparece un giro de un millón de colones, ese es un punto de alerta que llama la atención y en su momento debe verse y tomar una decisión rápida en relación con este manejo. Puede ser que en la realidad sea un cálculo totalmente normal amparado a la estricta documentación que sustentó este movimiento. Sin embargo, eso nos da una gran seguridad a nivel de planilla, en el sentido de que está haciéndose una aplicación normal y buena, porque aunque antes era un 80% de presupuesto y ha bajado a un 60%, sigue siendo un rubro de suma importancia para la

Institución. Por tanto, debe mantenerse un control más sistemático, un monitoreo constante sobre este elemento de planillas.

No sé si en esa forma contesto la pregunta. La información podemos suministrárselas también por número de cédula, comparaciones, etc. La idea que tenemos es que la **Caja** nos abra las bases de datos y se está preparando una consulta a la Oficina Jurídica en ese sentido, con la intención es llevarla a la Procuraduría, para poder capturar información y entrelazarla con la información de la base de datos que tienen dispuesta en la Contraloría de la Universidad. Más o menos ese es el manejo que hacen de planilla.

EL M.Sc. CARLOS GARCÍA –Son claros esos aspectos y más bien operativos, puntuales. Deseo referirme a otro aspecto que señaló el Dr. Víctor M. Sánchez, y es la relación con otras entidades contraloras o auditoras del país.

En realidad, nosotros tenemos una actividad continua con ellos en dos términos. Primero, porque la Contraloría General de la República continuamente solicita nuestra participación en las Comisiones de interpretación de las legislaciones, si son o no son aplicables, en qué ámbitos con respecto a entes centralizados o no centralizados, instituciones. Analizamos por sectores cómo estamos promoviendo las auditorías en cada uno de ellos, por lo que resulta muy común, por ejemplo, que yo me reúna con el Auditor de RACSA, con el del Banco Popular, con el del ICE. A veces, en foros más pequeños y comisiones de trabajo, para ver muchos aspectos de cómo fue el análisis de la reglamentación de la nueva Ley de Control Interno y la del Enriquecimiento Ilícito. Nosotros contribuimos con ideas sobre el tratamiento que deba darse de acuerdo con los términos legales en que fueron establecidos.

Segundo, con los colegas de las otras universidades públicas muy frecuentemente nos reunimos, los auditores de esas instituciones vienen con cierta frecuencia a mi oficina o nosotros vamos a las oficinas de ellos. En la Universidad Nacional compartimos mucho los trabajos que ellos están realizando, cómo lo hacen, qué problemas han tenido, qué problemas no tienen, con respecto al desarrollo de las actividades entre las diferentes universidades, o bien, cuando tenemos problemas muy puntuales sobre algún aspecto, interactuamos con ellos porque es casi un poco nuestro esquema de mundo en los últimos tiempos. En México, donde tienen más experiencia –aquí somos pocas universidades estatales–, ellos tienen pronunciamientos más complejos sobre la aplicación de las normas, tanto de control, como de transparencia en la gestión –como ellos lo llaman–, la aplicabilidad de potenciales impuestos, o no, a sistemas como los nuestros, en qué rubros sí y en qué rubros no, diferentes alcances. Realmente, hemos tenido bastante interacción.

De paso, les comento que el Rector de la Universidad de San Luis Potosí, y el Contralor, van a venir a Costa Rica, tal vez en junio, y uno de los temas que van a tratar es el de la autonomía universitaria. El caso de ellos es un poquito diferente al nuestro, pero es muy interesante ahora que está de moda la conceptualización. Cuando ellos vienen, nosotros usualmente participamos a los colegas de las otras universidades públicas, así como a la gente de nuestras oficinas administrativas, no solo de la auditoría, para que los escuchen. Se va a ver el esquema de desarrollo que tiene la Auditoría, en este caso la Universidad de San Luis Potosí que es muy interesante. Esta no es la primera vez, hemos traído al Contralor de la Universidad de Puebla, el de la UNAM, el de la UAM, y resultan muy interesantes las realidades, la conformación de los Consejos Universitarios de ellos son diferentísimas. Tienen dos Consejos, uno de presupuesto y otro académico, mucho más enredados que el nuestro, son mucho más grandes y los eligen de manera muy distinta. En algunas universidades a los mismos Rectores

los llevan por tres pasos y no necesariamente son elecciones directas. No hay duda que el Gobierno de la República Mexicana tiene mucha injerencia en eso. Pero es interesante analizar los contextos, los planes de trabajo de unas y otras porque da claridad.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE nos señala algunos temas que son como para toda una cátedra, son muy amplios, pero voy a tratar de referirme en la mejor forma que me es posible en este momento. Efectivamente, en la asesoría que damos tratamos de cuidarnos en el sentido que ella apunta y a veces aclaramos cosas en esas reuniones en que participamos, incluso en las del Consejo Universitario. La idea nuestra es que seamos asesores y que al final ni aparezcamos como firmantes. Tenemos que tener mucho cuidado de no convertirnos en parte de la Administración. Quienes realmente deben tomar las decisiones son los miembros plenos de esas comisiones. De la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario puede ser que nos llamen para que les demos más información, o para preguntarnos cómo se ha tratado el asunto en el pasado, o qué nos parece determinada modificación que están solicitando de Administración Financiera. Esto, por cuanto puede irrumpir en algunos preceptos que da la Contraloría General de la República. Pero es más bien en un afán de colaboración para que no se cometan errores, quizá pequeños, que vayan a entorpecer cosas que no valen la pena. En algunos otros casos les damos criterio en términos de aspectos legales generales, de lo que la Asamblea Legislativa consulta y que analizamos concienzudamente, para que no vayan a interferir como está indicado dentro de la autonomía universitaria. Le advertimos al Consejo Universitario, le damos una voz de alerta. Los temas son variadísimos, como creación de una nueva universidad, el cuidado del recurso hídrico, temas mucho más complejos, pero tratamos de tener ese cuidado.

En activos fijos, es un caso muy particular, y es que el *software* que tenían no era muy eficiente, entonces tratamos de ayudar. O los compañeros de la Administración no se animan a tomar ciertas decisiones porque piensan que podría ser prohibido, que van a cometer una falta, entonces nosotros le recomendamos y les decimos, por ejemplo, que todos los activos menores de 50.000 colones, que no encuentran, los pueden pasar por pérdida, tal vez se trata de persianas de hace treinta años cuando llevaban un control de esas cosas. Les hemos dicho que controlen lo grande, lo que es tan pequeño que ni siquiera se preocupen porque el mundo en lo que es costo beneficio, ha cambiado. Antes le ponían placa a una persiana, pero eso actualmente dentro de la relación costo-beneficio no tiene sentido.

Tratamos de influir positivamente para que las reformas que ellos mismos plantean tengan algunos elementos más pragmáticos. Yo he insistido, por ejemplo, para qué levantar listados de activos fijos de 200.000 ó 1.000.000 en la Universidad, si hay un 20% que sería papel botado, serían calculadoras, engrapadoras, papeleras. Más bien tratamos de que el control sea un poco más efectivo sobre los aspectos de mayor importancia. A veces, por ejemplo, no tienen claridad sobre los vehículos de la Universidad, se encuentra determinado número de vehículos que no los dieron como parte de cambio en alguna licitación y están botados en los patios. A eso hay que ponerle atención. O que no tienen el correspondiente registro del vehículo a nombre de la Universidad porque han sido donados y no se terminó el proceso. Es parte más bien de la Contraloría de alertarlos de manera positiva en las posibles decisiones que tienen que tomar. Al Consejo Universitario les hemos dicho que pueden existir tales alternativas con tales riesgos, como asesores, les podemos decir eso. Pero las decisiones las toman ustedes porque les corresponde. En fin, tratamos de ser cuidadosos y no tener que inmiscuirnos en la acción de la Administración como tal. En los informes tratamos de ser muy cuidadosos, cuáles enviamos a la Rectoría, cuáles al Consejo Universitario, cuáles a un Vicerrector o a un Director de Escuela. Todo depende del ámbito y de quién debe o no debe tomar las decisiones.

No hay duda de que esa propuesta de autoevaluación indicada en la Ley de Control Interno, que es muy importante, todas las unidades lo hagan. Nosotros estamos alertando que los pasos en las diferentes metodologías esbozadas para que eso se dé, que se organicen de manera apropiada. Casi la que lleva la voz cantante es la Oficina de Planificación. Se estableció como un plan piloto con algunas oficinas para aplicar esto, pero la idea es que se llegue a extender como cultura a toda la Universidad, lo cual es ventajoso porque nos va a permitir detectar los riesgos potenciales que la Universidad tiene en muchos aspectos administrativos y administrativo-académicos.

Es válido lo que dice la Licda. Marta Bustamante del resumen ejecutivo, pero eso es lo que en nuestro criterio está plasmado en el informe, algunos logros están en proceso, en otros casos no hay logros porque se trató de una asesoría, la decisión fue de otra naturaleza. Tratamos en algunos aspectos que si tengan el logro en la relación logro o no.

No quisimos enviarles todo el legajo de informes de cuatro años de manera desordenada, sino que tratamos de extraer lo que consideramos que es de vigencia más permanente para la Universidad, como el vínculo externo, los honorarios profesionales, que siempre se darán y cada vez se encuentran más cursos de acción de cómo tienen que pagarse.

Se debe tener claro que tampoco tenemos que detener la gestión de la Universidad. El famoso Ing. Vidal Quirós, ex Rector del TEC, me decía: “no hay que parar a los jóvenes, hay que dejarlos porque tienen que ser creativos. Errores tienen que cometer y hay que dejarlos que los cometan, por eso la Universidad crece. Si los paramos demasiado pues detendríamos el quehacer de la Universidad. Entonces nosotros tratamos de ir manejando esos balances como estrategia desde el punto de vista nuestro de contraloría universitaria. Esto es parte de otra de las preguntas respecto de los diferentes tipos de actividades de la auditoría moderna. Nosotros tratamos de ser más constructivos, a veces tratamos las cosas –como mis abuelos me enseñaron–, como pecados veniales o intermedios. Es decir, tratamos de advertir cuándo hay un pecado mortal, que un cajero está robando abiertamente en uno de los fondos de trabajo, porque eso hay que pararlo. Es algo como el chiquito que va a meter las manos en el conector eléctrico, hay que quitarlo, hay que eliminar la acción de inmediato. Hay otros que son procedimentales y pueden ser por ignorancia de las personas, algún director nuevo o funcionarios nuevos. Entonces, pensamos que mejor los orientamos antes de reprimirlos. Y existen los casos intermedios, algunas veces colegas, profesores, que le buscan la comba al palo, para ver qué portillo se encuentran para autobeneficiarse.

En fin, tratamos de dar recomendaciones o alternativas de mejora, en las cosas que no deben hacerse. Por ejemplo, alguien que quiso contratar a la empresa de su primo de manera directa brindándose toda la Ley de Contratación Administrativa porque eran análisis interesantes de un laboratorio. Nosotros decimos que eso no se puede, que existe tal ley o reglamento, el famoso 7927-H antes de la Ley de Contratación Administrativa que advertía que no se pueden hacer contrataciones de esa manera. Pero la gente a veces lo ve desde el punto de vista práctico, y al rato uno podría pensar que tiene una doble connotación y que después se pasen dinero entre uno y otro, entonces pensamos si es medio pecado mortal y venial a la vez, y les advertimos para que no se dé esa situación.

El concepto que desde 1973, año en que se creó la Contraloría Universitaria, se dio, fue diferente al que han tenido las auditorías tradicionales en este país. Muy sabias las personas que la concibieron en esa forma. Se dio la connotación de que fuera una contraloría y no una auditoría interna. Precisamente porque las auditorías internas se pasaban haciendo análisis en

las partes financiero-contables, un poquito de recursos humanos y suministros y nada más. No tenían esta visión que se le dio a la Contraloría de la Universidad, un cierto símil con la Contraloría General de la República, para fiscalizar un poco más allá. A esta Contraloría se le quiso dar la connotación de lo que hoy tienen, incluso hay abogados como soporte de las leyes que puedan aprobarse o no en el país y que van a tener repercusiones de mayor alcance en el ámbito de contratación administrativa por las complejidades que aquí existen. Por ejemplo, cuando se hace un Planetario o un edificio como el de Ingeniería Eléctrica, no estamos hablando de cosas chiquitas, estamos hablando de edificios grandes y nosotros participamos mucho recomendando sobre aspectos que deben quedar claros en los carteles de licitación para que no se dé, de ninguna manera, alguna malversación en el seno de la Universidad, como protección incluso para los acuerdos que ustedes eventualmente tomen. No es lo mismo decir licitación de vehículos, carros Toyota 200 cm. Ahí está inclinada una licitación. No es lo mismo decir carros de doble tracción, estilo tal, similar al Toyota, al Datsun, ampliamos porque la gama de las ofertas puede ser para que cumpla el objeto mismo y que tenga difusión y podamos conseguir la mejor alternativa y tomar la mejor decisión. Y a veces nos metemos en más cosas, por ejemplo, la luminosidad de los proyectores, ahí se tienen un pleito entre varias de las compañías proveedoras interesantísimo, porque una puede certificar o no realmente rangos de la especificación técnica de los equipos. Nosotros participamos para tratar de que se haga de la mejor manera; es decir, constructiva, en muchos de esos ámbitos. Pero el concepto de contraloría no es para que se meta en la parte financiero-contable, revisando viáticos, o las planillas. También lo hacemos, pero como asesoría de análisis o asuntos muy específicos, que a veces nos lleva hasta a profundizar en bibliografía de mucho tiempo atrás porque son conceptos muy propios de esta Universidad y que a veces nuestros colegas no las han aplicado del todo. La propia reglamentación del Estatuto Orgánico, para citarles un caso, un miembro de la comunidad que quería apelar el nombramiento de un miembro más en el seno de este Consejo. Hay que tener la sabiduría, el análisis para un tema como ese, tener la racionalidad y los elementos suficientes para decir si corresponde o no. Y no solo decir sí o no, sino tener suficiente claridad del accionar complejo de la Universidad. Y en un momento el asunto se nos plantea muy interesante porque como la próxima semana entraba a conformarse este actual Consejo y alguien de la comunidad dijo, “no, estaría nulo el Consejo”. Consecuentemente, todas las acciones están nulas. Y a veces bajo alta presión tener la dirección del asunto que en buena lid correspondía. Y es que también aquí de manera sacra se definió hace muchísimos años en el Estatuto Orgánico de la Universidad que quien dirime ese tipo de conflictos es el Tribunal como santa palabra. Eso es muy interesante, independientemente de que se den o no errores.

Ya había pasado en el Instituto Tecnológico, que por un voto perdió la Rectoría don Eugenio Trejos, la primera vez. Se adujeron problemas de padrón y recuerdo que con la colega auditora tuvimos un intercambio de opiniones e incluso un miembro de la comunidad elevó el caso a la Sala Constitucional y esta también de manera muy atinada resolvió devolverlo al Tribunal Electoral del Tecnológico. El padrón tiene un plazo para apelaciones y no después de una votación. Y dijo la Sala que ella no podía inmiscuirse en la definición de la designación de las autoridades de las universidades de este país.

Hay mucho más; nos dieron una conceptualización de auditoría con el interés de que demos oportunidades y alternativas de mejora en todas las áreas. Hemos hecho informes muy lindos como en Educación donde había varias denuncias, no había claridad en alguna normativa que estaban aplicando genéricos sobre la actividad colateral docente, y lo que hicimos fue recomendarles para la consideración de ellos, para que les sirviera de base y pudieran hacer una muy linda acción de dirección. Casos como esos.

EL LIC. JORGE LÓPEZ: -Responde a la Licda. Marta Bustamante en relación con qué se puede esperar del trabajo de auditoría, dadas las tendencias modernas en el campo. Pensemos que nos traen las tendencias modernas, un elemento nuevo que es el factor de una mayor participación en los procesos administrativos desde su campo eminentemente especializado como es el control. ¿Qué pasa?, que antes era una participación más distante, cuando había pasado la situación. Con este nuevo enfoque se quiere que las auditorías estén más cerca de los problemas. Otro elemento que aporta es la herramienta. Los análisis antes eran un mero cuestionario de control interno, y sobre eso se sacaban debilidades. Ahora no. Ahora vamos hacia el análisis de riesgos y qué es lo que busca este análisis. Que cada administrador de recursos reconozca –cuando se tiene esa inquietud–, y muy sana por cierto, cuáles son sus partes más débiles a nivel de la organización, para tomar medidas en ese sentido. Y es muy claro que usted pueda tener la inquietud de que algo falla. Y la verdad es que nosotros por lo que vemos le damos una visión, yo le puedo hacer una lista de cosas como lo hicimos en la última exposición, de cuáles son los temas candentes en la Institución, y le puedo citar cuatro o cinco en este momento. Pero eso no es todo. A quién le reconocen ir haciendo aflorar esos problemas, a todos los que se dicen que son administradores de recursos, empezando por el Consejo Universitario hasta el último que tiene una función de ejecución de recursos dentro de la Institución. Qué hace el sistema de control especializado, pues si a usted se le ocupa en un sitio entonces asesora y posteriormente monitorea los procesos de control que han puesto las autoridades.

Se determinó que uno de los grandes problemas a nivel de los fracasos de las corporaciones, monstruos dentro del mundo, era que llegaban las auditorías y les daban sendos informes y simplemente lo pasaban y no se le daba la importancia que requería cada cosa de estas. Y es que el control –como lo digo en un artículo que publicamos en el boletín–, es como un sistema nervioso, tiene que haber una reacción, una respuesta a algo que se está padeciendo. Así funciona el control, no es de nadie, es de la parte o del órgano que está ejerciendo esa función. Qué hacen en cuanto a las tendencias modernas, pues tener ese acercamiento. Esa valla que existía entre las auditorías y las administraciones tiene que reducirse.

Hay prácticas que todavía no se pueden dejar. Por decirles algo, voy a hacer una auditoría, eminentemente positiva, no existe, principalmente porque la Contraloría General de la República todavía no ha cambiado el enfoque aunque favoreció la emisión de leyes que vienen a cambiar todo el paradigma de lo que son prácticas de auditoría. Mantienen el esquema de ciertos controles rigurosos sobre la administración pública y sobre quienes administran sus recursos. Pero dichosamente tenemos un marco que es el de sentirnos universitarios, el de ver con otra visión lo que son las prácticas de auditoría. Es por eso que la auditoría guarda mucho respeto hacia la academia que es la esencia de la Institución y trata de fortalecerla en la medida de lo posible. Es cierto que hay situaciones que no pueden dejarse de lado porque si no perderíamos nuestra identidad y nuestra propia razón de ser como Contraloría universitaria.

Esto lo expongo como un preámbulo al tema fundamental que tiene que ver mucho con los procesos de control, el tema de autonomía de la Universidad. Cuando podemos hablar de autonomía universitaria, cuando un órgano, cuando una entidad tiene la suficiente madurez para autorregularse, para autodeterminarse. Y en parte eso es reconocer que esos procesos internos de control son tan relevantes como para tomarlos tan en serio, como se requiere.

Creo que en esa forma respondo a la inquietud tan válida de la Licda. Marta Bustamante. Por supuesto que son muchos los temas sobre los que existen debilidades, sobre algunos en mi presentación di algunos chispazos y como nosotros nos especializamos en determinar debilidades, les dejamos las fortalezas a muchos órganos de la Administración que se esfuerzan en un diario hacer por salir adelante con todos esos procesos universitarios.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que la Licda. Marta Bustamante enfocó una serie de situaciones sobre las cuales cuando se ingresa en el Consejo Universitario, se tienen interrogantes. Esta es la primera vez para muchos de los que están en el plenario que se presenta un informe de la Contraloría. Hay un elemento que históricamente ha sido problemático en la acción propia de la Contraloría. Ese elemento que doña Marta señaló muy claramente sobre el proceso de asesoría. El término asesoría es muy amplio y a veces se puede confundir porque la Contraloría no es un órgano asesor, no está constituido en ese sentido.

Sin embargo, dentro de la perspectiva que han señalado se ve muy claramente cuál esa función en su carácter preventivo y recomendativo de una serie de acciones que puedan tomar quienes tienen que tomar decisiones, para que las cosas puedan ir por un buen camino y que cualquier acción a posteriori permita una valoración acertada. No es el hecho de decir que se dijo tal cosa y como no se hizo en esa forma, pues entonces está mal hecho. Cree que hay que tener cuidado, tal y como lo manifestó la Licda. Marta Bustamante.

Le gustaría saber cuál es la línea de cuidado que tiene la Contraloría Universitaria con respecto a los aspectos legales, al tener la Universidad de Costa Rica una Oficina Jurídica. Esto, en algunos aspectos, es importante saberlo porque podría darse la situación en que una respuesta de carácter legal de parte de la Contraloría sea totalmente diferente a una respuesta jurídica o legal también de parte de la Oficina Jurídica en cualquier aspecto que se mencione.

Y si, con base en este cuidado que debería tener la Contraloría, existen casos en los cuales han dejado de responder, pues resulta muy fácil para algún universitario, ante un tema cualquiera, que si obtiene respuestas de carácter jurídico diferentes a las que espera, envíe la comunicación, la consulta o lo que sea, a la Oficina de Contraloría Universitaria y que ella a su vez emita una respuesta.

Su pregunta es si todas las comunicaciones o solicitudes a la Contraloría han generado una respuesta específica de ella, o han generado, en algunas ocasiones, el traslado correspondiente, donde ese asunto deba ser resuelto o asesorado, o lo que corresponda. Esto es específicamente a lo que quiere referirse. Los demás asuntos doña Marta Bustamante los mencionó muy bien.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ agradece la presentación y no quiere dejar de reconocerles el apoyo que ofrecen al Consejo Universitario y especialmente a la Comisión de Presupuesto y Administración. De forma casi inconsulta se les envían los documentos de presupuesto para que les ayuden, dada la premura de tiempo con que tienen para resolver los entramientos en que se vería la Institución si ello no se hace. Les agradece ese apoyo, ese trabajo y desea que quede constando en el acta.

Considera las preguntas que formuló la Licda. Marta Bustamante muy interesantes. Pero, además, le gustaría saber, con respecto a la presentación, cuál es trámite que le brindan a las denuncias.

En segundo lugar qué han detectado con respecto a la carencia institucional en cuanto a documentación de los procesos. Aquí no hay documentación prácticamente de nada. Cómo operan ellos, cómo trabajan eso, qué hacen al respecto. Esa es una carencia en la Institución y corre riesgos muy altos con esa falta de documentación.

Y un comentario con respecto a algo que dijo el Lic. Jorge López, el Informe Gerencial no se ha presentado porque tanto la Administración como la Comisión de Presupuesto están consciente de que tal y como ha sido presentado hasta hoy, no responde a lo que es un documento gerencial. Se tomó la decisión de que ese documento tiene que cambiarse y se va a reformular totalmente. Hay una petición por parte de la Administración, que avaló la Comisión de Presupuesto, de darle un espacio para poder presentar un informe gerencial muy diferente al que están acostumbrados. Quiere hacer ese comentario dado que la Comisión ya dictaminó y la próxima semana se va a ver en el plenario, no es que no se ha hecho nada al respecto, más bien se está haciendo algo que cambia toda la presentación y el contenido, que es lo más importante de un Informe Gerencial.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE agradece la presentación porque no es lo mismo que leer un documento. A ella, como representante de la Federación de Colegios, ese informe le ha ayudado mucho y quiere dar dos ejemplos. En un momento en que estaban haciendo un foro de discusión sobre la Ley de Enriquecimiento Ilícito, uno de los participantes dijo que eso debía de aplicárselo a la Universidad de Costa Rica porque aquí hay directores que gobiernan para sí mismos y se aumentan de una vez el sueldo. Ella les aclaró que si eso se daba, inmediatamente la Contraloría funcionaba según los principios y propósitos emanados de la Rectoría y del Consejo Universitario. Y otro ejemplo, que se han quejado muchos representantes que trabajan en la Universidad y dicen que la Universidad no sabe qué tiene ni dónde lo tiene. Y un tercer aspecto, que le alegra mucho que estén trabajando en eso y vayan a dar su criterio, es cómo se lleva el control de bienes y recursos porque aquí en la Universidad el sistema es muchas veces tan arcaico que hasta lo mínimo lo tienen que controlar y hay cosas tan grandes que no se tienen controladas. Citaban, por ejemplo, equipos que conseguían y el jefe o director hace una salita, lo mete, le pone llave y solo él lo disfruta. Dicen que es igual que la Caja Costarricense de Seguro Social, donde los médicos son dueños de los equipos y que en la Universidad está pasando que los directores o los profesores son los dueños de los equipos.

Es una necesidad. En la Federación han visto que la Contraloría tiene que fiscalizar y controlar y por la autonomía de la Universidad, dar su opinión, su criterio a la autoridad pertinente, ya sea al Consejo Universitario o a la Rectora, para que se tomen las acciones pertinentes. Se menciona mucho la autonomía; si está en el informe, tendrá que leerlo con más cuidado, porque ella no lo encontró.

Pregunta además cuál es el trámite de las denuncias que les presentan. Y cuál es el seguimiento concreto que dan cuando el Consejo Universitario hace consultas en relación con los proyectos de ley, por ejemplo. Caso concreto, dentro de uno de los compromisos y responsabilidades que ella tiene como representante está lo del timbre Fiscal del Colegio de los Ingenieros Topógrafos. Eso fue creado por Ley y, revisando todo, aquí se presentó en dos ocasiones porque esa Ley se violentó. Y ahí salió la Sala Cuarta dictamina, violan la norma y dicen que todos los fondos van para la Universidad Nacional, que la única instancia recaudadora de esos fondos es la Universidad Nacional. Analizó y buscó y encontró el criterio de la Contraloría de ese momento, pero nada más.

Desea saber cuál es ese seguimiento. Tiene bien claro que dan el criterio, y el ente, en este caso el Consejo Universitario, lo toma o no lo toma, pero da su razonamiento. ¿Cuál es ese proceso?.

EL M.Sc. CARLOS GARCIA: -En primer lugar, deseo terminar parte de las preguntas de la Licda. Marta Bustamante con un par de cosas bien relevantes. Me parece muy interesante que conozcan nuestro papel, más que todo en el ámbito genérico de procesos administrativistas, realmente somos asesores porque así nos crearon. Podríamos no serlo, quizá sería más fácil, pero, en realidad, no es el fundamento. Somos, de alguna manera, expertos en todo el campo administrativo global y nos piden mucho por la experiencia y demás cosas.

A pesar de nuestra intervención en esos campos, tenemos que ser altamente cuidadosos de no inmiscuirnos en lo que es la investigación, la docencia y la acción social. Nosotros no podemos pasar la línea, la barrera. Podemos recomendar, por ejemplo, que tales recursos podrían utilizarse en tal forma, o se mejorarían en tal otra, pero si el investigador los quiere aplicar de otra manera, él tiene libertad, cátedra plena en esos campos. ¿Cuánto puede durar? No sé. Alguna gente a veces nos dice que un investigador tiene ya tres años y no ha producido nada. Pero en la investigación no se puede medir, puede durar diez años, al final se le encendió el bombillo y fue la gran investigación del mundo. La Contraloría tiene muy claro que no pueden inmiscuirse ya en la labor propiamente dicha, ni la docencia, ni la investigación. Yo he tratado de marcar muy bien desde ese punto de vista.

Recuerdo que el Dr. Róger Schurnside planteaba en la Asamblea Colegiada que la Contraloría fiscalizara la labor docente y de investigación. Pero yo dije que era inconveniente, en primer lugar porque se le daría un poder que no le corresponde, y tampoco tienen el nivel de expertos, particulares, para hacerlo. Más bien, me parece inconveniente. En una oportunidad, el Dr. Vidal Quirós me dijo que el investigador tiene que crear, hacer, y hasta puede equivocarse en su campo particular de acción, igual que la docencia, por la misma libertad de cátedra. Me pareció importante aclarar el punto porque no es nuestra idea inmiscuirnos. En la parte del comportamiento, lo que podría ser la ética, la parte administrativa, la cultura, puede ser que recomendemos, pero debemos tener ese gran cuidado. Me parece importantísimo aclararlo.

En esa acción moderna, nosotros no somos ni muy antiguos –yo trabajé aquí en la Contraloría allá por los años setenta y tanto-, cuando esta oficina era muy pequeñita y tenía una labor de refrendo, una acción no tanto preventiva, sino de refrendo. Las contralorías eran tediosas, todos los cheques había que pasarlos por la auditoría. Era una actividad muy a priori, regañaban y se metían en los procesos de la Administración; eso cambió mucho; es decir esa labor no se desarrolla en esa forma. Es a priori en lo que corresponde a asesores, para orientar, más bien nuestra acción es de capacitación, como acciones preventivas, para que puedan tener alternativas de mejora, pero no de refrendo, ese no es nuestro objetivo. Y eso es mucho del pecado –cayendo en el tema de la autonomía-, en que ha caído la Contraloría General de la República, que por ponerse a hacer acciones de refrendo, inhabilita, de alguna manera, la acción de la Administración. Eso me parece inconveniente. Es mejor que la Contraloría de la Universidad, después de las decisiones y la gestión propia de alguien, haga la auditoría posteriori que es realmente lo que tiene sentido en ese campo.

Respecto de la autonomía –temática tremenda-, algo de lo que he dicho está inmerso. Cuando se dio la creación de la Universidad de Costa Rica y ese gran precepto de autonomía en la Constitución Política, algo muy interesante se daba en aquellos años en este país. Era

mucho más pequeño y había más *pelo de bigote*, como decían nuestros viejos, entre unas y otras partes, de modo que no había tanta problemática de corrupción, ni nada de eso. Ni siquiera había Contraloría General de la República. Fue muchos años después que también bajo un precepto de una norma equivalente, que se crea la Contraloría General de la República y también se le da rango constitucional, tanto en su creación, como en la fiscalización de la hacienda pública. Y ahí es donde nosotros, aunque no hemos concluido el tema, hemos hecho indagaciones, y quien estuvo en ambos lados fue el Lic. Rodrigo Facio. Él participó muy activamente por el interés de que se le diera autonomía a la Universidad de Costa Rica. Y participó muy activamente para que se creara la Contraloría General de la República. Fue interesante que en un momento determinado tuviera los dos sombreros. Por supuesto, que él mismo, muy cuidadoso, cuando se estaba dando este proceso dijo que él no podía estar promulgando y promoviendo la Contraloría General de la República y que se agregara un inciso que indicara que podía fiscalizar a todos menos a la Universidad de Costa Rica. En ese momento histórico, no convenía que eso se pudiera hacer. Porque él estaba defendiendo la importancia de crear un nuevo ente que fiscalizara todos los recursos del país, ya fuera el Poder Ejecutivo, Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, etc. De todos. Y en ese momento se dijo que convenía una nueva etapa de fiscalización.

Por tal motivo se le dieron plenas potestades a la misma Contraloría General de la República. Y cuando en un momento determinado, hace dos o tres años nos reunimos aquí con varios juristas importantes de la Universidad, resultó muy interesante. No pudimos concluir porque lo interesantísimo sería que en esta Universidad, a lo largo del tiempo –quizá podría llegar a serlo–, es que se configure un campo legislativo, un campo todavía más grande. Quizás si en este país se hace la Ley de Contratación Administrativa se diga que la Universidad de Costa Rica no está necesariamente incluida, pero si puede tomarse como lineamientos generales, como se hizo en la Ley General de Presupuesto, sus principios fundamentales. Y que automáticamente después diga: para mi realidad voy a hacer mi propia ley de contratación administrativa porque creo que soy distinta. Muy interesante sería. Lo mismo con la Ley de Enriquecimiento Ilícito, que la Universidad de Costa Rica, según su perspectiva, sus lineamientos, sus objetivos, para no interferir con respecto a su autonomía académica, de investigación, tuviera su propia ley de enriquecimiento ilícito, su propia ley de control interno, qué debe respetar y qué no debe respetar.

Porque vean que como no lo ha hecho, las autoridades de esta Universidad han tenido que sujetarse, hasta por lógica, en diferentes momentos a lo largo del tiempo, a esas legislaciones. Porque no puede ser que la Universidad compre un terreno y no lo inscriba en el Registro Público. Si matan a una persona dentro de la Universidad, tiene que aplicarse el Derecho Penal, no somos el Vaticano, no somos una república independiente, sino que estamos dentro de las reglas de juego del país. Hay muchas leyes, la Civil, Comercial, etc., el Código de Trabajo, que son propias de los intereses de protección de la ciudadanía de este país y también, constitucionalmente, hay interés de que se proteja. Por eso es que resulta muy relativo. No significa que nosotros estemos de acuerdo en todo. Todavía no nos ha tocado aplicarlo, pero la misma Ley de Control Interno cita que en casos de un diferendo, este tiene que ser discutido finalmente en la Contraloría General. Espero que no tengamos ese problema. Me imagino que por el estatus que tiene la misma Universidad y sus autoridades, igual que los de la Contraloría, lo que hemos hecho en algunos momentos, es ir a dialogar. La Contraloría General normalmente ha respetado a la Contraloría de la Universidad. Me acuerdo del caso de los EBAIS, teníamos un problema, no lo estábamos remitiendo vía presupuesto normal de la Universidad, fuimos a negociar con el Contralor y le solicitamos una dispensa por ser una

situación especialísima; es decir, lo hemos tratado de manejar desde nuestro precepto de autonomía.

Como auditoría interna o Contraloría de esta Universidad, hemos respetado mucho la gestión de las mismas autoridades. Y a veces hemos acompañado a los Rectores, o a la Rectora, a los miembros del Consejo Universitario a conversar a la Contraloría dentro de ese respeto. Probablemente, la misma Universidad tenga que buscarse más espacios en la Procuraduría y en la misma Sala. Uno dice qué interesante, si la mayor parte de ellos son egresados de esta Universidad, los que están haciendo la gestión, formados aquí, se les transmitió el conocimiento, entonces por qué esos criterios que aplican.

¿Qué ha estado mal? Pues ha estado mal cuando nuestros colegas de la Contraloría han querido interpretar la ley bajo el amparo de su propia autonomía y la han excedido. Cuando no se hablaba de que había que refrendar, bajo fiscalización, contratos que la Universidad celebra y decir que además hay que refrendarlos ante ellos a priori. Ahí es donde ha habido que negociar para que cambiaran de criterio porque se han excedido. Igual que en otra serie de reglas de juego. Recuerdo la famosa posibilidad de que la Universidad pueda solicitar préstamos o no, quisieron introducir para la Universidad una regla que era para del Poder Ejecutivo. Pero siempre la Universidad ha ganado. Cuando se creó la autoridad presupuestaria, igual, metieron a la Universidad, hace quince o veinte años, pero se dijo que tenía autonomía que no tenía nada que ver con la autoridad presupuestaria. La autoridad presupuestaria fue creada para contener el gasto público a escala nacional, pero no de la Universidad de Costa Rica. Y siempre que se ha luchado ha sido con la claridad de la gestión plena de la Universidad. Sí creo que hay que defender la autonomía muchísimo.

En la última Ley de Presupuestos Públicos que se aprobó si se indicó que queda excluida la Universidad de Costa Rica y las municipalidades, que pueden tomar los fundamentos de la ley precisamente para el ordenamiento interno. Ese es el gran balance.

Actualmente, tenemos una pega porque dicen que todo el superávit debe ser capitalizable. Esto lo exageró la Contraloría General porque la Ley no lo dice por ningún lado. Hemos tenido problema porque no hay Contralor para negociar con él, pero apenas esté nombrado vamos a tener que ir a decirle que la Universidad no debe someterse a eso. Y lo va a entender porque la gestión y la actividad nuestra y la del Dr. Luis Baudrit es en ese sentido. El Dr. Baudrit tiene razón en muchos aspectos, llegan a ser fondos universitarios muy especiales, y la Institución debe tener libertad de aplicación. Pero creo que va a ser entendible por parte de ellos.

Tampoco podemos caer en el error de quedarnos en el vacío en un montón de cosas que no hemos emitido. A la Universidad le falta mejorar en toda su organización. Le falta un tribunal universitario. Me decía el Dr. Gabriel Macaya que originalmente era una labor del Secretario, pero el tipo se hizo tan poderoso que más bien la acción fue bajarlo. Pero hace falta un tribunal. Cómo puede ser que en la Universidad de Costa Rica tenga el Consejo Universitario que dirimir casitos como que se requieren dos puntos más o menos para pasar a asociado o a catedrático. Eso no puede ser.

O el Sindicato increpando al Rector o a la Rectora por un fallo. Eso debe ser un tribunal conformado por nuestras propias gentes. De manera que en organización nos falta mucho, igual que en leyes, tenemos que mejorar nuestra normativa, hacer balances globales y aplicarlos en buena lid.

Me parece interesante, sé que no puedo ser exhaustivo en este tema, empezamos a reanalizarlo, pero soy claro en que la autonomía —el Dr. Luis Baudrit es clarísimo—, que los únicos lugares donde he visto la especialidad de la autonomía es en este país que hizo cosas muy grandes, como separar los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, porque en otros países en que hay tiranías están mezclados y lo único que existe es un autoritarismo pleno. Incluso, en el caso de la Universidad, por Constitución de la República, grandes sabios de esas épocas, nos otorgaron una autonomía muy especial, genial que no la tienen por lo menos ninguno de los países que he visitado.

El Abogado de la Universidad de Costa Rica es la Oficina Jurídica. Nosotros tratamos de dar elementos administrativos porque tienen contenido de normativa que tenemos que aplicar reglas que el Consejo ha dictado. Recurrimos mucho a las mismas normas que el Consejo ha emitido porque debemos fiscalizar el cumplimiento de esas reglas y las utilizamos. Y llegamos a la conclusión de tener algunos abogados, muy poquitos, en nuestra oficina porque a veces también nos introducen salacuartazos si no hemos dado los pasos de un debido proceso en algún asunto. Tenemos que ser muy cuidadosos. Hasta nuestros informes son supervisados por nuestros propios abogados antes de salir, por la misma problemática que existe. Cuando trabajaba en RECOPE, los salacuartazos eran de todos los días. Aquí no es tanto como en otros lugares.

Nosotros usualmente ponemos en nuestros informes lo que consideramos y lo que recomendamos, pero agregamos: *sin perjuicio de lo que la Oficina Jurídica tenga que comentar al respecto*. Porque la Oficina Jurídica en aspectos legales nos puede enmendar la plana, desde luego si sus argumentos son lógicos y completos. Porque también he tenido pronunciamientos de la Oficina Jurídica en el transcurso de todos los años, que han sido contradictorios. Pronunciamientos de los abogados de determinada época diferentes de la visión que hoy se tiene, pero también lo entiendo, como profesión. Y a manera de chiste, se dice que un abogado solo en un pueblo no hace plata, que tiene que existir la contraparte para pelearse y ser los dos famosos. Y a veces hay puntos débiles. Aquí mismo, a veces tenemos asesores abogados y cada uno tiene un punto de vista diferente y el administrador es el que tiene que tomar la decisión de acuerdo con su criterio y circunstancias. Somos muy respetuosos y queremos hacerlo plenamente y advertimos cuando incluso por asesoría damos un criterio legal, lo hacemos con una gran salvedad. Es un punto de vista muy relativo y más bien personal.

Para atender todos los puntos que ustedes han planteado, requerimos más tiempo para verlos. Hay muchos temas, no se pueden poner todos en un informe. Algunos de ustedes quisieran saber sobre muchas otras cosas, como la superposición horaria, pero hacemos mucho más de lo que está en este informe y con un gran cuidado.

El trámite de las denuncias a las que se refirió don Alfonso Salazar, nosotros, por ley, estamos sujetos a darles trámite a todas las que nos lleguen. Sí hacemos cierto filtro, para que, como decían nuestros abuelos, no sean *dimes y diretes*. Que no sea simplemente que alguien por política quiera ofender a alguien, que le cae bien o mal. En el contexto de la denuncia, tiene que existir algún fundamento real. La misma ley ha establecido todo el seguimiento que tiene que dársele, y ni siquiera podemos declarar quién es el denunciante, tenemos hasta que proteger la identidad de este. Entonces, las analizamos cuando vemos que tiene la denuncia algún sentido.

Somos respetuosos también de solicitarle normalmente a los superiores jerárquicos de la acción o de la actividad donde fue denunciada, su punto de vista porque llegan denuncias de tonterías. De la Sede de Guanacaste, por ejemplo, un tipo dejó usar la piscina el sábado en la tarde. Se le pregunta al Director si dio alguna indicación de que se usara o no. Somos respetuosos de lo que ellos hagan. Si la denuncia tiene un gran fondo pues la analizamos no solo por lo que el superior dice porque al rato podría estar involucrado. Y tratar de que no se hagan rencillas. Desafortunadamente, los problemas humanos generan denuncias que no tienen validez. Algunas veces se los mandamos por superioridad. Que el Director no me quiere dar investigaciones a mí, no le agrado. Ese no es problema de la Contraloría, entonces se dice que canalice la gestión hacia el Vicerrector respectivo, para que analice administrativamente la gestión.

Don Alfonso Salazar citó, y es válido, en muchos pronunciamientos les decimos señores Oficina Jurídica, es criterio de ustedes porque el asunto es eminentemente legal. A veces el Consejo Universitario envía los pronunciamientos tanto a la Oficina Jurídica como a nosotros y tratamos de ponernos de acuerdo para que sea congruente el criterio. O nos esperamos para no entrar en conflictos.

Es un hecho que la Universidad de Costa Rica, a pesar de que todos somos muy profesionales, pero a veces por ser así cuesta mucho que los procesos se documenten, como lo dice don Wálter González, es válido. En informática cuesta mucho, los informáticos hacen el *software*, desarrollan los programas, luego se pregunta dónde está la documentación, el respaldo y no les agrada. Eso es como en el caso de los ingenieros civiles que no les gusta escribir tanto, lo más que hacen es la bitácora. A veces cuesta mucho porque son idiosincrasias, culturas de las profesiones. Tratamos de estar recomendando que se documenten los procesos. En el pasado existía toda una organización y métodos en esta Universidad, bajo los términos de ingeniería industrial, con la documentación de los diferentes procesos. Nosotros en algunos que analizamos, desde la perspectiva de auditoría, los documentamos, creamos procesos a veces interesantes. Yo digo que es el perfil de los auditores modernos, que ya no solo somos contadores públicos, que tenemos que saber de ingeniería, de educación, de estadística, de matemática, un poco filosofía. Ya nuestro concepto cambió en muchos aspectos, igual que casos particulares de documentación de procesos. No hay duda que es casi tarea de todos porque la documentación es el ordenamiento de las cosas para que luego se logre una mayor productividad, como dicen en INCAE. Tratar de ver que las cosas se pueden hacer de una mejor manera siempre.

En cuanto al control de los recursos y los bienes, sobre lo que preguntó doña Ernestina Aguirre, nosotros –a veces la gente crítica en la calle que los directores están disponiendo de las cosas como si fueran propias–, hacemos recomendaciones hasta donde podemos, hacemos pruebas selectivas de acuerdo con las denuncias, con nuestro plan de trabajo. No sería propio que triplicáramos nuestro personal para hacer nuestros trabajos al ciento por ciento, no tiene mucho sentido. Creemos por ahora que el tamaño aceptable con respecto de la Universidad, aunque ha seguido creciendo, el desarrollo de los sistemas informáticos nos permiten un poco tener más de acción que antiguamente. Y, por supuesto, tenemos que respetar lo de cada uno, a veces no nos resta más que hacerlo, cada Decano, cada Director, cada Vicerrector tienen sus propias maneras de manejar los asuntos. Si a alguien le gusta con llave, es asunto de él; sus propios profesores lo valorarán y lo convencerán o no que abra de vez en cuando ciertas cosas. Nosotros tratamos de llegar hasta donde sea posible y a veces recomendamos mayor apertura. Sabemos que los bienes de esta Universidad no son míos, ni de cada uno de nosotros, son de

la Universidad, de quien los ocupe en bien de esta Institución, siempre y cuando se tenga la claridad de que hay que salvaguardar el patrimonio público.

Algo pude comentar de la autonomía universitaria y es todo un tema, no es solo nuestro. Vamos a tener que ponernos de acuerdo algún día sobre más cosas y analizar la problemática política, técnica, conveniencia, legal. Porque tampoco es que la Universidad se puede ir a las calles por el tema de la autonomía universitaria en un momento político inapropiado. Habrá que esperar, tal vez el convencimiento de los tribunales o de las autoridades correspondientes es más importante con respecto a la práctica.

He tratado de comentar de todo, pero pienso que podríamos ahondar en muchas cosas más. Agradezco la oportunidad que nos brindaron y la paciencia de soportarme. Como buen profesor, me encanta hablar y a veces me brinco hasta los recreos tratando de que se comprendan las visiones que uno tiene sobre los diferentes asuntos. Les agradezco mucho el apoyo tanto de doña Jollyanna Malavasi como de los directores anteriores. A la Dra. Yamileth González y demás miembros del Consejo Universitario, por el apoyo que nos han brindado para poder realizar nuestra gestión. Tratamos de ser extensión de ustedes como brazo fiscalizador. Respecto que las inquietudes de don Alfonso Salazar, de doña Marta Bustamante, quisiéramos dar más, en un futuro podríamos considerar si debemos tener un comité adscrito de la Rectoría o al Consejo para amalgamar mejor esa función de vigilancia, ver cómo andan las cosas en la Universidad. Sin asustarnos, yo siempre digo que en la Universidad lo más lindo es que se analicen las ideas de la gente, se difunden. Difícilmente, vería a un director –y ojalá no me corresponda–, quebrando o distorsionando para adjudicar bienes o servicios de manera fraudulenta. Espero y creo que no se dará. Es más complejo en otros lugares. Aquí más bien son como guías y acciones y capacitación para que los procedimientos y normativa nuestra se realice. No es que no suceda, hay casos aislados en que alguien quiso obtener algún beneficio propio, lo localizamos y tratamos de verlo en la medida de nuestras posibilidades. Nuestras intervenciones no son universales, ni al cien por ciento. Muchas gracias.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI da por concluida esta sesión y agradece la presentación del Informe de Labores del año 2004 por parte de la Contraloría Universitaria. Este Consejo quiere reconocer que la Oficina de Contraloría Universitaria ha estado inmersa en un profundo proceso de análisis para su desarrollo interno. Les hablaron de su plan estratégico de desarrollo. Es de interés para el Consejo Universitario conocer más a fondo al respecto, por lo que los invitarán muy pronto, para continuar este intercambio de ideas que ha sido extremadamente constructivo. Muchas gracias a todos.

A las catorce horas con quince minutos finaliza la sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.